



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 18

Ciudad de México, martes 21 de septiembre de 2021

## CONTENIDO

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de Salud**

**Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Banco de México**

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Instituto Nacional Electoral**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 304**

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de ciclón tropical Olaf (lluvia severa el 9 de septiembre de 2021 y vientos fuertes el 9 y 10 de septiembre de 2021) e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, para 2 municipios del Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos c), d) y j), 11, 12 y 15 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SGG-001-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Homero Davis Castro, y “Acta Sesión Extraordinaria Consejo Estatal de Protección Civil Ciclón Tropical ‘Olaf’”, de fecha 10 de septiembre de 2021, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz y Los Cabos de esa Entidad Federativa, por la presencia de Huracán “Olaf”, Tormenta Tropical, inundación pluvial, inundación fluvial, lluvia severa y vientos fuertes del 9 al 10 de septiembre de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0928/2021 de fecha 11 de septiembre de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California Sur señalados en el oficio número SGG-001-2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.-233, de fecha 14 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Ciclón Tropical “Olaf” (lluvia severa y vientos fuertes) e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021 y vientos fuertes, el 9 y 10 de septiembre de 2021, para el municipio de La Paz del estado de Baja California Sur; y por lluvia severa e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa.

Que el 14 de septiembre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-046-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por el fenómeno de Ciclón Tropical “Olaf” (lluvia severa y vientos fuertes) e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021 y vientos fuertes, el 9 y 10 de septiembre de 2021, para el municipio de La Paz del estado de Baja California Sur; y por lluvia severa e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE CICLÓN  
TROPICAL “OLAF” (LLUVIA SEVERA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y VIENTOS FUERTES  
EL 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021) E INUNDACIÓN PLUVIAL EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021,  
PARA 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por el fenómeno de Ciclón Tropical “Olaf” (lluvia severa y vientos fuertes) e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021 y vientos fuertes, el 9 y 10 de septiembre de 2021, para el municipio de La Paz del estado de Baja California Sur; y por lluvia severa e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, para el municipio de Los Cabos de dicha Entidad Federativa.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021 para 9 municipios del Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos d) e i), 11, 12 y 15 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 276, de fecha 9 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo, Lic. Simón Vargas Aguilar, "Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil", de fecha 9 de septiembre de 2021, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chilcuautla, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Tepeji del Río de Ocampo, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tasquillo y Tula de Allende de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0921/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Hidalgo señalados en el oficio número 276 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.02.-034, de fecha 14 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial el 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tlaxcoapan; por lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tula de Allende; por inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Ixmiquilpan y Tezontepec de Aldama e inundación fluvial del 7 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Chilcuautla, Tasquillo, Tlahuelilpan, Tepeji del Río de Ocampo y Mixquiahuala de Juárez, todos del Estado de Hidalgo.

Que el 14 de septiembre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-047-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por el fenómeno de lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial el 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tlaxcoapan; por lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tula de Allende; por inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Ixmiquilpan y Tezontepec de Aldama e inundación fluvial del 7 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Chilcuautla, Tasquillo, Tlahuelilpan, Tepeji del Río de Ocampo y Mixquiahuala de Juárez, todos del Estado de Hidalgo; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 6 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por el fenómeno de lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial el 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tlaxcoapan; por lluvia severa el 6 de septiembre de 2021 e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para el municipio de Tula de Allende; por inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Ixmiquilpan y Tezontepec de Aldama e inundación fluvial del 7 al 8 de septiembre de 2021, para los municipios de Chilcuautla, Tasquillo, Tlahuelilpan, Tepeji del Río de Ocampo y Mixquiahuala de Juárez, todos del Estado de Hidalgo.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Hidalgo pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2021-25950 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2021-25950**

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las

manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2021-25950** de fecha 25 de agosto de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAN150226EL2	ADMINISTRADORA ANKARA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-0675 de fecha 27 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					3 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021
2	AAS150310NT8	ARRILLE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4951 de fecha 28 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
3	ABI170928H63	E ABILITY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-0960 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					5 de marzo de 2021	8 de marzo de 2021
4	AEF1207263S5	ADMINISTRACION EMPRESARIAL FRAMIM, S.C.	500-32-00-03-04-2020-6562 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
5	AGR150326U70	AFABLE GRUPO, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-03-2020-3137 de fecha 4 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
6	AUN1706308T3	ALKUKAN UNDERGROUND, S.A. DE C.V.	500-45-00-07-01-2020-33133 de fecha 19 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					24 de noviembre de 2020	25 de noviembre de 2020
7	BIN190207DT4	BIALTEK INC, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2020-14715 de fecha 5 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
8	CAC150720UC5	CONSEJO ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28732 de fecha 26 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020
9	CAY170905SSA	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-1099 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					12 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021
10	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-601 de fecha 10 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
11	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	500-08-00-03-00-2020-0143 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					14 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020
12	CTA150625I75	CONSORCIO TARGARY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4916 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de enero de 2021	28 de enero de 2021
13	EPE0802215S5	EGEO PROMOTORA EMPRESARIAL, S.C.	500-35-00-06-01-2019-22134 de fecha 3 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					23 de septiembre de 2019	24 de septiembre de 2019
14	ESR1508186K1	ESQUEMAS DE SOLUCION RAPIDA, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64799 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	23 de noviembre de 2020	16 de diciembre de 2020				
15	GBO1609226W8	GRUPO BOURSON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28860 de fecha 14 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de enero de 2021	12 de enero de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	GGP070622QB9	GRUPO GIN DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28857 de fecha 14 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de enero de 2021	8 de enero de 2021
17	GHO170407IF9	SINGLE PROJECT, S.A. DE C.V.	500-72-2020-13947 de fecha 9 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020
18	GIC121212DV4	GICORO, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2020-01449 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
19	GZA1703074I3	GRUPO ZARMEY, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28799 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de diciembre de 2020	16 de diciembre de 2020
20	HMT170719PD6	HV MN TECNOLOGIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28833 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020
21	HTE0208075DA	HABITAT TERRA, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-03-2020-3143 de fecha 4 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
22	IET170222ER9	IDEANDO EL EXITO DE TU EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5007 de fecha 3 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021
23	MCO1602171E5	MOVANTE CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2020-6088 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					23 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020
24	PIC170223KF9	PROMOVIENDO INTERESES COLECTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5129 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de marzo de 2021	2 de marzo de 2021
25	RFK150109SQ5	RECURSOS FINANCIEROS KERALA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2020-1725 de fecha 28 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"			17 de febrero de 2020	18 de febrero de 2020		
26	STI1106171W2	SOLUCION TOTAL E INNOVACION CONTABLE TRUMBS, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-02-2020-5437 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					16 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021
27	TPA1405238I6	TALENTOS PROFESIONALES PARA EL AMBITO DE TUS NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5170 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de marzo de 2021	2 de marzo de 2021
28	TSE080901NK9	TECNICOS EN SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2020-5114 de fecha 28 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	4 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020				
29	VCJ190712466	VERI CJ36, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4902 de fecha 12 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de enero de 2021	20 de enero de 2021
30	VSE131107JJ3	VALBRI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64967 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
31	WTA190712KV6	WE TAKE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5003 de fecha 3 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAN150226EL2	ADMINISTRADORA ANKARA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
2	AAS150310NT8	ARRILLE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
3	ABI170928H83	E ABILITY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
4	AEF1207263S5	ADMINISTRACION EMPRESARIAL FRAMIM, S.C.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
5	AGR150326U70	AFABLE GRUPO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
6	AUN1706308T3	ALKUKAN UNDERGROUND, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
7	BIN190207DT4	BIALTEK INC, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
8	CAC150720UC5	CONSEJO ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
9	CAY170905S5A	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
10	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
11	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
12	CTA150625I75	CONSORCIO TARGARY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
13	EPE0802215S5	EGEO PROMOTORA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
14	ESR1508186K1	ESQUEMAS DE SOLUCION RAPIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
15	GBO1609226W8	GRUPO BOURSON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	GGP070622QB9	GRUPO GIN DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
17	GHO170407IF9	SINGLE PROJECT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
18	GIC121212DV4	GICORO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
19	GZA1703074I3	GRUPO ZARMEY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
20	HMT170719PD6	HV MN TECNOLOGIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
21	HTE0208075DA	HABITAT TERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
22	IET170222ER9	IDEANDO EL ÉXITO DE TU EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
23	MCO1602171E5	MOVANTE CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
24	PIC170223KF9	PROMOVIENDO INTERESES COLECTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
25	RFK150109SQ5	RECURSOS FINANCIEROS KERALA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
26	STI1106171W2	SOLUCION TOTAL E INNOVACION CONTABLE TRUMBS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
27	TPA1405238I6	TALENTOS PROFESIONALES PARA EL AMBITO DE TUS NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
28	TSE080901NK9	TECNICOS EN SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
29	VCJ190712466	VERI CJ36, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
30	VSE131107JJ3	VALBRI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
31	WTA190712KV6	WE TAKE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAN150226EL2	ADMINISTRADORA ANKARA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
2	AAS150310NT8	ARRILLE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
3	ABI170928H83	E ABILITY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
4	AEF1207263S5	ADMINISTRACION EMPRESARIAL FRAMIM, S.C.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
5	AGR150326U70	AFABLE GRUPO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
6	AUN1706308T3	ALKUKAN UNDERGROUND, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
7	BIN190207DT4	BIALTEK INC, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
8	CAC150720UC5	CONSEJO ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
9	CAY170905S5A	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
10	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
11	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
12	CTA150625I75	CONSORCIO TARGARY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
13	EPE0802215S5	EGEO PROMOTORA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
14	ESR1508186K1	ESQUEMAS DE SOLUCION RAPIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
15	GBO1609226W8	GRUPO BOURSON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
16	GGP070622QB9	GRUPO GIN DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	GHO170407IF9	SINGLE PROJECT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
18	GIC121212DV4	GICORO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
19	GZA1703074I3	GRUPO ZARMEY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
20	HMT170719PD6	HV MN TECNOLOGIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
21	HTE0208075DA	HABITAT TERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
22	IET170222ER9	IDEANDO EL ÉXITO DE TU EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
23	MCO1602171E5	MOVANTE CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
24	PIC170223KF9	PROMOVIENDO INTERESES COLECTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
25	RFK150109SQ5	RECURSOS FINANCIEROS KERALA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
26	STI1106171W2	SOLUCION TOTAL E INNOVACION CONTABLE TRUMBS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
27	TPA1405238I6	TALENTOS PROFESIONALES PARA EL AMBITO DE TUS NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
28	TSE080901NK9	TECNICOS EN SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
29	VCJ190712466	VERI CJ36, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
30	VSE131107JJ3	VALBRI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
31	WTA190712KV6	WE TAKE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAN150226EL2	ADMINISTRADORA ANKARA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-4885 de fecha 11 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					17 de junio de 2021	18 de junio de 2021
2	AAS150310NT8	ARRILLE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17645 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de junio de 2021	25 de junio de 2021
3	ABI170928H83	E ABILITY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-2638 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					18 de junio de 2021	21 de junio de 2021
4	AEF1207263S5	ADMINISTRACION EMPRESARIAL FRAMIM, S.C.	500-32-00-03-04-2021-4419 de fecha 4 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					10 de junio de 2021	11 de junio de 2021
5	AGR150326U70	AFABLE GRUPO, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-03-2021-1788 de fecha 15 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					17 de junio de 2021	18 de junio de 2021
6	AUN1706308T3	ALKUKAN UNDERGROUND, S.A. DE C.V.	500-45-00-07-01-2021-17042 de fecha 24 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					28 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021
7	BIN190207DT4	BIALTEK INC, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2021-11121 de fecha 2 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					3 de junio de 2021	4 de junio de 2021
8	CAC150720UC5	CONSEJO ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17518 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de junio de 2021	7 de junio de 2021
9	CAY170905S5A	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-2640 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					18 de junio de 2021	21 de junio de 2021
10	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-2621 de fecha 15 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					15 de junio de 2021	16 de junio de 2021
11	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	500-08-00-03-00-2021-836 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					24 de junio de 2021	25 de junio de 2021
12	CTA150625I75	CONSORCIO TARGARY, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-17610 de fecha 17 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de junio de 2021	24 de junio de 2021
13	EPE0802215S5	EGEO PROMOTORA EMPRESARIAL, S.C.	500-35-00-06-01-2020-1729 de fecha 5 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					11 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020
14	ESR1508186K1	ESQUEMAS DE SOLUCION RAPIDA, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-31934 de fecha 27 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	1 de junio de 2021	11 de junio de 2021				
15	GBO1609226W8	GRUPO BOURSON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17653 de fecha 21 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2021	28 de junio de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	GGP070622QB9	GRUPO GIN DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17401 de fecha 7 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
17	GHO170407IF9	SINGLE PROJECT, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-12339 de fecha 28 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					3 de junio de 2021	4 de junio de 2021
18	GIC121212DV4	GICORO, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2021-509 de fecha 9 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					15 de junio de 2021	16 de junio de 2021
19	GZA1703074I3	GRUPO ZARMEY, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17536 de fecha 3 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de junio de 2021	10 de junio de 2021
20	HMT170719PD6	HV MN TECNOLOGIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17560 de fecha 8 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de junio de 2021	9 de junio de 2021
21	HTE0208075DA	HABITAT TERRA, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-03-2021-1804 de fecha 15 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					21 de junio de 2021	22 de junio de 2021
22	IET170222ER9	IDEANDO EL EXITO DE TU EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-17556 de fecha 4 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de junio de 2021	11 de junio de 2021
23	MCO1602171E5	MOVANTE CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-4773 de fecha 8 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
24	PIC170223KF9	PROMOVIENDO INTERESES COLECTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-17608 de fecha 16 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de junio de 2021	24 de junio de 2021
25	RFK150109SQ5	RECURSOS FINANCIEROS KERALA, S.A. DE C.V.	500-35-00-2020-23358 de fecha 24 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	25 de septiembre de 2020	20 de octubre de 2020				
26	STI1106171W2	SOLUCION TOTAL E INNOVACION CONTABLE TRUMBS, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-02-2021-5943 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					18 de junio de 2021	21 de junio de 2021
27	TPA1405238I6	TALENTOS PROFESIONALES PARA EL AMBITO DE TUS NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17570 de fecha 9 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de junio de 2021	17 de junio de 2021
28	TSE080901NK9	TECNICOS EN SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2021-4324 de fecha 2 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de junio de 2021	9 de junio de 2021
29	VCJ190712466	VERI CJ36, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17606 de fecha 15 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de junio de 2021	17 de junio de 2021
30	VSE131107JJ3	VALBRI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-32305 de fecha 14 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					21 de junio de 2021	22 de junio de 2021
31	WTA190712KV6	WE TAKE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17651 de fecha 21 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2021	28 de junio de 2021

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAN150226EL2	ADMINISTRADORA ANKARA, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
2	AAS150310NT8	ARRILLE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Venustiano Carranza, Ciudad de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
3	ABI170928H83	E ABILITY, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
4	AEF1207263S5	ADMINISTRACION EMPRESARIAL FRAMIM, S.C.	Zapopan, Jalisco	Servicios de consultoría en administración, servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
5	AGR150326U70	AFABLE GRUPO, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
6	AUN1706308T3	ALKUKAN UNDERGROUND, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
7	BIN190207DT4	BIALTEK INC, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Curtido y acabado de cuero y piel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CAC150720UC5	CONSEJO ADMINISTRATIVO Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	Xalapa, Veracruz	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
9	CAY170905S5A	CAYIROVA, S.A. DE C.V.	Apodaca, Nuevo León	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
10	CIS150721EG6	CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS SAN ROMAN, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Otros Servicios relacionados con la contabilidad, servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
11	CJA160620PM7	CONSORCIO JANJOP, A.C.	Aguascalientes, Aguascalientes	Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
12	CTA150625I75	CONSORCIO TARGARY, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
13	EPE0802215S5	EGEO PROMOTORA EMPRESARIAL, S.C.	Toluca, Estado de México	Servicios de Consultoría en Administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	ESR1508186K1	ESQUEMAS DE SOLUCION RAPIDA, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
15	GBO1609226W8	GRUPO BOURSON, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
16	GGP070622QB9	GRUPO GIN DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
17	GHO170407IF9	SINGLE PROJECT, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de administración de negocios, dirección de corporativos y empresas no financieras, servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
18	GIC121212DV4	GICORO, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
19	GZA1703074I3	GRUPO ZARMEY, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otro Autotransporte foráneo de carga general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
20	HMT170719PD6	HV MN TECNOLOGIA MÉXICO, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros Servicios de telecomunicación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
21	HTE0208075DA	HABITAT TERRA, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de Arquitectura	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
22	IET170222ER9	IDEANDO EL ÉXITO DE TU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
23	MCO1602171E5	MOVANTE CORPORATION, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Venta al por mayor por comisión y consignación, otros intermediarios de comercio al por mayor, comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
24	PIC170223KF9	PROMOVIENDO INTERESES COLECTIVOS, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
25	RFK150109SQ5	RECURSOS FINANCIEROS KERALA, S.A. DE C.V.	Metepc, Estado de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
26	STI1106171W2	SOLUCION TOTAL E INNOVACION CONTABLE TRUMBS, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
27	TPA1405238I6	TALENTOS PROFESIONALES PARA EL AMBITO DE TUS NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
28	TSE080901NK9	TECNICOS EN SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
29	VCJ190712466	VERI CJ36, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
30	VSE131107JJ3	VALBRI SERVICES, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
31	WTA190712KV6	WE TAKE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **ACUERDO que modifica al diverso por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 30 fracción XXVI y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o. fracción VI y 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todos los tratados que estén de acuerdo con la Constitución celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

Que el 27 de noviembre de 2014 se adoptó en Ginebra el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio (Protocolo), a través del cual se convino enmendar el Anexo 1A del referido Acuerdo, relativo a los Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías, mediante la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), mismo que entró en vigor el 22 de febrero de 2017, al haber sido aceptado por dos tercios de los Miembros de la Organización Mundial de Comercio, de conformidad con sus propias disposiciones.

Que el 6 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Promulgatorio del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

Que el párrafo 2 del artículo 23 del Protocolo, relativo a las Disposiciones Institucionales, prevé que cada Miembro establecerá y/o mantendrá un Comité Nacional de Facilitación del Comercio para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del AFC.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando anterior, el 22 de enero de 2021 se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

Que la Secretaría de Economía cuenta con facultades para expedir disposiciones administrativas para dar cumplimiento a los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte.

Que la Secretaría de Marina cuenta con nuevas atribuciones establecidas a través del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos, publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2020, para ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que de conformidad con las nuevas atribuciones encomendadas a la Secretaría Marina, las cuales están vinculadas a las acciones desarrolladas en el marco del Comité Nacional de Facilitación del Comercio; tales como representar al país en las negociaciones de los Tratados Internacionales en materia marítima en el ámbito de su competencia; regular las comunicaciones y transportes por agua; regular, promover y organizar a la marina mercante, entre otras; el 29 de junio de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité, se aprobó por mayoría de votos la inclusión de la Secretaría de Marina para ser miembro con voz y voto.

Que al requerirse la coordinación de los esfuerzos de las dependencias y, en su caso, de las entidades de la Administración Pública Federal y órganos constitucionales autónomos que en el ámbito de sus respectivas competencias participan en la regulación y operación de programas y procedimientos vinculados al comercio exterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE CREA, CON CARÁCTER PERMANENTE, EL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

**Único.-** Se **reforma** el primer párrafo del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2021, para quedar como sigue:

**“Artículo Segundo.-** El Comité estará integrado por representantes de las siguientes dependencias con voz y voto:

- I. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- II. Secretaría de la Defensa Nacional;
- III. Secretaría de Marina;
- IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI. Secretaría de Energía;
- VII. Secretaría de Economía;
- VIII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- IX. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- X. Secretaría de Salud.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-243-SE-2020, Olinalá-Especificaciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-243-SE-2020, OLINALÁ-ESPECIFICACIONES.

ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39, fracciones V y XII, 40, fracciones I, II, X y XV, 41, 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; y 36, fracciones I, II, IV, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y toda vez que el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana ANTE-PROY-NOM-243-SE-2020, Olinalá-Especificaciones, se aprobó en Sesión Ordinaria del CCONNSE, celebrada el 18 de junio de 2020, como Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismo que se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios por escrito ante el CCONNSE, en el domicilio ubicado en calle Pachuca número 189, piso 7, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, teléfono 55 52 29 91 00, ext. 13243, o bien, a través de correo electrónico a la dirección: [dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx](mailto:dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx) para que en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización sean considerados en el seno del Comité que lo propuso.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2021.- Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alfonso Guati Rojo Sánchez.-** Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-243-SE-2020,  
OLINALÁ-ESPECIFICACIONES**

**Prefacio**

La elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) integrado por:

- Secretaría de Economía.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Turismo.
- Secretaría del Bienestar.
- Secretaría de Energía.
- Centro Nacional de Metrología.
- Comisión Federal de Competencia Económica.
- Procuraduría Federal del Consumidor.
- Instituto Mexicano del Transporte.
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales.
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.
- Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.
- Consejo Nacional Agropecuario.
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Politécnico Nacional.

Con objeto de elaborar el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Secretaria de Economía.
  - o Dirección General de Normas
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tsuru Morales Isla Abogados, S.C.
- Consejo de Artesanos, A.C.
- Consejo Regulador de Lacas de Olinalá A.C.

## Índice del contenido

- Introducción
- 1. Objetivo y campo de aplicación
- 2. Referencias normativas
- 3. Términos, definiciones y términos abreviados
- 4. Proceso de elaboración
- 5. Control de calidad
- 6. Comercialización
- 7. Información comercial
- 8. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad
- 9. Verificación y vigilancia
- 10. Concordancia con Normas Internacionales
- 11. Bibliografía

### Introducción

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se refiere a la Denominación de Origen “*Olinalá*”, cuya titularidad corresponde al Estado Mexicano en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y cuya emisión es necesaria de conformidad con el resolutive segundo de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen *Olinalá*, para ser aplicada a la artesanía de madera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994 y con la fracción XV del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### 1. Objetivo y campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y procesos con que debe cumplir cualquier artesanía de madera denominada Olinalá, que se manufactura con materia prima del municipio de Olinalá, Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en la Denominación de Origen.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a la elaboración de las artesanías de madera denominada Olinalá, que se desarrollan dentro de la región geográfica del municipio de Olinalá, que se localiza al noroeste de Chilpancingo, Estado de Guerrero, entre los paralelos 17 grados 43 minutos y 18 grados 4 minutos norte y entre los 98 grados 39 minutos de longitud oeste respecto al meridiano de Greenwich, colindando al norte con el Estado de Puebla, al sur con Cualac, al oeste con Ahuacotzingo y Copalillo, y al este con Humuxtitlán, todos, municipios comprendidos en el Estado de Guerrero, y que se manufactura con las materias primas que se localizan en el municipio de Olinalá, como es la corteza del árbol de lináloe y el polvo de piedra tolte, que se encuentran en la referida zona geográfica.

#### 2. Referencias normativas

Los instrumentos normativos vigentes, o los que los sustituyan, que enseguida se mencionan, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana:

1.1. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2004.

1.2. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

#### 3. Términos, definiciones y términos abreviados

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos, definiciones y términos abreviados siguientes:

##### 3.1 artesanía

manifestación creativa que en su conjunto comprenden las técnicas ancestrales tales como: baúles y cajas de madera proveniente del árbol del lináloe.

**3.2 barniz**

disolución de laca de origen vegetal que, al aire, se volatiza o se deseca.

**3.3 barnizar**

procedimiento que consiste en aplicar una mezcla hecha a base de aceite de linaza con chía, tierra blanca y tierra tecoztle sobre el baúl o la caja de madera, con el color elegido.

**3.4 certificado**

documento mediante el cual el Organismo de Certificación de Producto hace constar que un producto determinado cumple con las especificaciones establecidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y cuya validez está sujeta a la verificación respectiva.

**3.5 DGN**

Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

**3.6 DO**

Denominación de Origen

**3.7 Evaluación de la conformidad**

la determinación del grado de cumplimiento con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

**3.8 IMPI**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**3.9 interesado**

persona moral o física, que solicita la certificación del producto que se encuentra en el campo de aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

**3.10 laboratorio de prueba**

persona física o moral acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tenga por objeto prestar servicios relacionados con la normalización y evaluación de la conformidad de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

**3.11 lote**

conjunto de unidades de producto del cual se toma la muestra tipo para su evaluación y así determinar su conformidad con una Norma Oficial Mexicana.

**3.12 muestra tipo**

especímen o especímenes de productos representativos según el esquema de certificación de que se trate.

**3.13 NOM**

Norma Oficial Mexicana.

**3.14 Olinalá**

región que comprende el municipio del estado de Guerrero del mismo nombre.

**3.15 Organismo de Certificación de Producto**

persona moral acreditada y aprobada, de conformidad con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

**3.16 seguimiento**

la comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, a los que se les otorgó un certificado con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y del que depende la vigencia de dicha certificación.

#### **4. Proceso de elaboración**

**4.1** La materia prima que se utiliza en la manufactura de artesanías, proviene del árbol de lináloe, arbusto que se ubica en las localidades de la región, posteriormente a su tala, se procede a tratar para evitar el deterioro por larvas o polillas.

**4.2** Asimismo, son lijadas y resanadas las hendiduras naturales de la madera para que posteriormente se barnice con una mezcla hecha a base de aceite de linaza con chía, tierra blanca y tierra tecoztle.

**4.3** Una vez terminada la actividad antes descrita, se determina el color a la pieza u objeto de madera, predominando el color negro, aplicado por materias primas naturales, como son la mezcla de carbón de encino con polvo de piedra tolte, así como también son utilizadas otras combinaciones de colores, como resultados de mezclas de polvo de piedra en un 80 % y el resto de tintes o pinturas artificiales.

#### **5. Control de calidad**

Los productores de artesanías de madera, en ningún momento podrán elaborar simultáneamente cualquier otro producto en las instalaciones autorizadas por la autoridad competente, a menos de que cuenten con líneas de producción claramente diferenciadas a juicio del Organismo de Certificación de Producto y se notifique a éste dicha circunstancia con la debida anticipación a la fecha de inicio de la producción simultánea de cualquier otro producto distinto de la artesanía que ostente la denominación de origen Olinalá.

#### **6. Comercialización**

El productor o comercializador debe contar con el certificado expedido por un Organismo de Certificación de Producto para comercializar la artesanía que ostente la denominación de origen de Olinalá.

#### **7. Información comercial**

Cada pieza de artesanía que ostente la denominación de origen Olinalá debe incluir en forma legible, la información comercial conforme a lo establecido por la NOM-050-SCFI-2004, o la que la sustituya.

Adicionalmente, debe incluir lo siguiente:

- La leyenda "*Denominación de Origen: Olinalá*".

#### **8. Procedimiento para la Evaluación de la conformidad**

##### **8.1 Fase preparatoria**

La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo por las personas acreditadas y aprobadas conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Para obtener el certificado de cumplimiento con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se debe proceder a lo siguiente:

- a) El interesado debe obtener la autorización para el uso de la Denominación de Origen de Olinalá por parte del IMPI y posteriormente, presentar su solicitud por escrito al Organismo de Certificación de Producto.
- b) El Organismo de Certificación de Producto debe dar respuesta al interesado indicando los requisitos necesarios a cumplir, así como el costo del servicio de certificación y proporcionando toda aquella información que deban conocer para llevar a cabo el proceso de certificación del producto.
- c) La solicitud de servicios brindada por el Organismo de Certificación de Producto, al menos debe incluir los anexos legales siguientes:
  - Acta constitutiva o acta de nacimiento;
  - Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal;
  - Documento oficial expedido por el Estado Mexicano con el que se acredite la personalidad que se ostente en la solicitud;
  - Denominación de Origen.
- d) Una vez aceptado las condiciones por ambas partes, se establece un contrato de servicio.

La lista de los Organismos de Certificación de Productos puede ser consultada en el Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), plataforma digital de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, disponible en la siguiente liga: [www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Evaluacion/Acreditadores/BusquedaAcreditadores.xhtml](http://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Evaluacion/Acreditadores/BusquedaAcreditadores.xhtml).

## **8.2 Fase de certificación**

Para la certificación de los productos, el interesado puede elegir de forma indistinta, entre alguno de los siguientes esquemas de certificación:

- a) Certificación por lote
- b) Certificación por línea de producción

### **8.2.1 Certificación por lote**

La certificación por lote consiste en la evaluación de la calidad de una muestra tipo por cada lote, integrada por 3 especímenes; cada lote constará en máximo 500 piezas. Es responsabilidad del interesado tomar al azar de un lote la muestra tipo.

La muestra se debe identificar de tal manera que sólo el personal del Organismo de Certificación de Producto y el interesado conozcan.

Con el resultado de las pruebas, en caso de cumplir con lo que establece el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, el Organismo de Certificación de Producto procederá a emitir el certificado de cumplimiento correspondiente.

En caso contrario, el Organismo de Certificación de Producto notificará al interesado señalando el motivo del incumplimiento y otorgará un plazo suficiente para que el interesado establezca una nueva fecha de toma de muestras.

En cada ocasión que el interesado desee emplear el sello distintivo de la denominación de origen deberá delimitar e identificar el tamaño del lote.

### **8.2.2 Certificación por línea de producción**

El interesado debe presentar, además de la documentación referida en el inciso c) del numeral 8.1, lo siguiente:

- Diagrama de flujo del proceso;
- Evidencia de competencia del personal involucrado en actividades alcance de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana;
- Sistema de gestión;
- Procedimiento de control de documentos y registros;
- Procedimiento de trazabilidad;
- Procedimiento de atención a quejas, sugerencia y felicitaciones.

Para los interesados en este esquema de certificación, una vez presentada la documentación e información antes descrita, se certificará el cumplimiento con las disposiciones previstas en los capítulos 4 y 5 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Cuando el interesado demuestre cumplimiento parcial con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se debe realizar un plan de acciones correctivas con objeto de atender las observaciones.

En el caso de que las observaciones no sean atendidas dentro del plazo proporcionado por el Organismo de Certificación de Producto, se debe emitir el informe de No Cumplimiento.

### **8.2.3 Del certificado**

Cuando se demuestre el cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, el Organismo de Certificación de Producto debe emitir el certificado, el cual debe contener cuando menos la siguiente información:

- Nombre del Organismo de Certificación de Producto;
- Fecha y lugar de expedición;
- Número de identificación de la solicitud de certificación;

- Número de certificado;
- Nombre y domicilio fiscal del interesado;
- Indicar la clave del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana;
- País de origen;
- Marca del producto;
- Nombre completo y firma de la persona que otorgó el certificado;
- En su caso, vigencia del certificado;

### **8.3 Vigencia de los certificados**

Los certificados expedidos bajo el esquema previsto en el numeral 8.2.1, no tendrán vigencia y serán válidos únicamente para el lote que fue certificado.

Para el caso de los certificados expedidos bajo las disposiciones del numeral 8.2.2, tendrán una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de su expedición.

### **8.4 Suspensión y cancelación de certificados**

Los certificados otorgados, independientemente del tipo de certificación por el que fueron obtenidos, podrán suspenderse o cancelarse sin perjuicio de las condiciones contractuales de la prestación del servicio de certificación, dependiendo de la gravedad de la falta, de conformidad con lo siguiente:

**8.4.1** La suspensión debe ser notificada al titular del certificado, otorgando un plazo de 30 días naturales para hacer las aclaraciones pertinentes o subsanar las deficiencias del producto o del proceso de certificación. Transcurrido el plazo otorgado el Organismo de Certificación de Producto debe informar inmediatamente a la DGN.

**8.4.2** La cancelación se realizará de manera inmediata, cuando la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas lo determine con base en los diversos artículos 112, fracción V, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 102 de su Reglamento.

**8.4.3** El Organismo de Certificación de Producto conservará el expediente de los productos con certificados cancelados por incumplimiento al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

### **8.5 Seguimiento**

El seguimiento, únicamente, aplica a los certificados que fueron expedidos a través del esquema de certificación descrito en 8.2.2 y debe realizarse con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del certificado.

De los resultados de la evaluación correspondiente, el Organismo de Certificación de Producto determinará la suspensión, cancelación o la renovación del certificado.

Las visitas de seguimiento llevadas a cabo por el Organismo de Certificación de Producto, se practicarán únicamente por el personal calificado de dicho Organismo, el cual generará un informe de seguimiento.

El informe de seguimiento debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y domicilio fiscal del interesado;
- Año, mes y día en que inicia y en que concluya el seguimiento;
- Domicilio en el que se lleva a cabo la visita de seguimiento;
- Nombre del Organismo de Certificación de Producto, fecha y lugar de expedición;
- Número de referencia de certificación que mantiene;

- Nombre completo y firma del personal del Organismo de Certificación de Producto que llevó a cabo la visita;
- Nombre completo y firma de las personas que intervinieron en la visita;
- Alcance de la certificación.

El interesado tiene la obligación de permitir el acceso, proporcionar la información y las facilidades necesarias al personal del Organismo de Certificación de Producto para realizar el seguimiento del certificado.

## 9. Verificación y vigilancia

**9.1** La verificación de lo establecido en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana y de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Olinalá, para ser aplicada a la artesanía de madera, se realizará por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas.

**9.2** El incumplimiento de cualquier trámite necesario para producir y comercializar las artesanías que ostenten la denominación de origen Olinalá que hayan sido aprobadas por la DGN o el IMPI en el ámbito de sus respectivas competencias, se considera violatorio de las disposiciones de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

## 10. Concordancia con Normas Internacionales

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

## 11. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999, y sus reformas.
- Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Olinalá, para ser aplicada a la artesanía de madera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994.
- Murillo, Gerardo (Dr. Atl) "Las Lacas", en *Las Artes Populares en México*, Museo Nacional de Artes e Industrias Populares- INI, México, 1922, pp. 385-396.
- Alejo de Meavé, Joaquín, "Memoria sobre la pintura del pueblo de Olinalá, de la jurisdicción de Tlalpan", en *Gacetas de Literatura de México*, México, 1971.
- Castelló Yturbide, Teresa, "Maque o Laca" en *Artes de México*, No. 153, año XIX, México, 1972.
- Espejel Carlos, "Las artesanías tradicionales de México", Secretaría de Educación Pública, México, 1972.
- Romero Giordano, Carlos, "Técnicas de ayer y hoy: Lacas de Olinalá", en *México en el Tiempo: Revista de Historia y Conservación*, No. 8, México Desconocido-INAH, México, 1995.
- Rosendo Ponce, Bernardo, "Olinalá" en *Lacas de Olinalá*, México, Medios IQ, 2010<sup>a</sup>, pp. 2-5.
- Sepúlveda y Herrera, María Teresa, "Maque: Vocabulario de materias primas, instrumentos de trabajo, procesos técnicos y motivos decorativos en el maque", SEP-INAH, Museo Nacional de Antropología, sección de etnografía, Cuadernos de Trabajo, México, 1979.
- Tibón, Gutierre, "Olinalá", Orión, México, 1960.
- Turok Wallace, Martha, y Bravo Marentes, Carlos, "Patrimonio artesanal en riesgo", en *Lacas Mexicanas: Colección Uso y Estilo*, Museo Franz Mayer: Artes de México, México, 1997.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2021.- Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-038-SCFI-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-038-SCFI-2020, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN PURO PARA FUNDICIÓN-CLASIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN (CANCELA A LA NMX-W-038-SCFI-2004)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industriapesada@economia.gob.mx](mailto:dgn.industriapesada@economia.gob.mx) o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La Norma Mexicana NMX-W-038-SCFI-2020, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180615120351400.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-038-SCFI-2020	Aluminio y sus Aleaciones-Fundición-Aluminio de primera fusión puro para fundición-Clasificación y Composición (Cancela a la NMX-W-038-SCFI-2004).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece la clasificación y composición de los lingotes de aluminio primario de primera fusión puro para su fundición, expresados en por ciento en masa de acuerdo a su composición química o pureza, destinados a la elaboración de diversos productos vaciados.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales.</b>	
Este Norma Mexicana es modificada (MOD) de la Norma Internacional "ISO 115:2003, Unalloyed aluminium ingots for remelting—Classification and composition. 1 ED, 2003-2011.	
Capítulo/inciso al que aplica la diferencia.	Desviación técnica y justificación
Capítulo 6 sección 6.1.3 Forma de expresar el contenido de cada elemento.	Se agrega la Tabla 4, para homogenizar el registro de los datos en los informes asegurando un registro claro y homogéneo.

**Bibliografía**

- NP-690-1976, Aluminio en lingotes clasificacao e composicoe; Norma Portuguesa Definitiva, 1976.
- NMX-W-114-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación de cobre-Método espectrofotométrico de absorción atómica, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003.
- NMX-W-067-SCFI-2003 Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del calcio-Método volumétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-112-SCFI-2003 Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del fierro-Método fotométrico a la ortofenantrolina; fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003.
- NMX-W-073-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del manganeso-Método volumétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-113-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del silicio-Método espectrofotométrico con el complejo silicomolibdico reducido, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003.
- NMX-W-077-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del vanadio-Método colorimétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-074-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico para la determinación de plomo-Método gravimétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-065-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del berilio - Método gravimétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-069-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación de cobre en aleaciones de aluminio - Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-089-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del cromo-Método espectrofotométrico a la defenilcarbazida después de la extracción, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003.
- NMX-W-080-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación electrolítica del cobre en el aluminio y sus aleaciones-Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-070-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del fierro-Método volumétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-079-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación gravimétrica del silicio en el aluminio y sus aleaciones-Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2003.
- NMX-W-072-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del magnesio en aleaciones de aluminio - Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-088-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del magnesio-Método espectrofotométrico de absorción atómica, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003.

- NMX-W-036-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del manganeso-Método fotométrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.
- NMX-W-071-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación de níquel en aleaciones de aluminio-Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-084-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del níquel-Método espectrofotométrico de absorción atómica, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2003.
- NMX-W-075-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación de silicio en aleaciones de aluminio - Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-085-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del titanio-Método espectrofotométrico con ácido cromatrópico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003.
- NMX-W-076-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del titanio-Método fotométrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-066-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación volumétrica del zinc-Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2003.
- NMX-W-078-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación de Zinc en aleaciones de aluminio-Método de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-083-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del zinc en el aluminio y sus aleaciones-Método de absorción atómica, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.
- NMX-W-015-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del zinc-Método gravimétrico, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.
- Designations and Chemical Composition Limits for Aluminum Alloys in the Form of Castings and Ingot, The Aluminium Association Inc., Arlington, VA, 2016.
- NMX-W-068-1971, Determinación de cromo en aleaciones de aluminio, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1971.
- NMX-Z-013-SCFI-2016, Guía para la estructuración y redacción de normas, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-080-SCFI-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-080-SCFI-2021, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN ELECTROLÍTICA DEL COBRE EN EL ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-W-080-SCFI-2003)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industriapesada@economia.gob.mx](mailto:dgn.industriapesada@economia.gob.mx) o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La Norma Mexicana NMX-W-080-SCFI-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210513181614307.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA				
NMX-W-080-SCFI-2021	Aluminio y sus Aleaciones-Determinación Electrolítica del Cobre en el Aluminio y sus Aleaciones-Método de Prueba (Cancela a la NMX-W-080-SCFI-2003).				
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>					
<p>La presente Norma Mexicana establece un método electrolítico para la determinación de cobre (Cu) en las aleaciones de aluminio.</p> <p>Esta norma es aplicable para determinar contenidos de cobre mayores o iguales a 0.50%.</p> <p>Esta Norma no se aplica completamente a los siguientes casos especiales, para lo cual ha sido modificada, como se describe en el Apéndice A o en el Apéndice B:</p> <p>a) Aleaciones que contienen estaño o antimonio (ver Apéndice A); y</p> <p>b) Aleaciones que contienen bismuto (ver Apéndice B).</p>					
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>					
<p>Este Norma Mexicana es modificada (MOD) de la Norma Internacional "ISO 796:1973, Aluminium alloys--Determination of copper--Electrolytic method, 1 ed (1973-12)" y difiere en los siguientes puntos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/inciso al que aplica la diferencia</th> <th>Desviación técnica y justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capítulo 2, sección 2.5: Reactivos y soluciones</td> <td>Se modifica la numeración para evitar un párrafo colgante al inicio del capítulo. El párrafo inicial, sin número, en la ISO 5194: 1981, se modifica para coincidir la nueva numeración se ha ajustado a todo el documento.</td> </tr> </tbody> </table>		Capítulo/inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica y justificación	Capítulo 2, sección 2.5: Reactivos y soluciones	Se modifica la numeración para evitar un párrafo colgante al inicio del capítulo. El párrafo inicial, sin número, en la ISO 5194: 1981, se modifica para coincidir la nueva numeración se ha ajustado a todo el documento.
Capítulo/inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica y justificación				
Capítulo 2, sección 2.5: Reactivos y soluciones	Se modifica la numeración para evitar un párrafo colgante al inicio del capítulo. El párrafo inicial, sin número, en la ISO 5194: 1981, se modifica para coincidir la nueva numeración se ha ajustado a todo el documento.				
<b>Bibliografía</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>● NMX-Z-021/1-SCFI-2015 Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016.</li> <li>● NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>● NMX-W-080-SCFI-2003 Aluminio y sus aleaciones-Determinación electrolítica del cobre en el aluminio y sus aleaciones; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003.</li> <li>● NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>					

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-088-SCFI-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-088-SCFI-2020, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANÁLISIS QUÍMICO-DETERMINACIÓN DEL MAGNESIO-MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (CANCELA A LA NMX-W-088-SCFI-2003)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industriapesada@economia.gob.mx](mailto:dgn.industriapesada@economia.gob.mx) o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La Norma Mexicana NMX-W-088-SCFI-2020, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200828184711703.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-088-SCFI-2020	Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del magnesio-Método espectrofotométrico de absorción atómica (Cancela a la NMX-W-088-SCFI-2003).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
La presente Norma Mexicana establece el método espectrofotométrico de absorción atómica para la determinación de magnesio (Mg) en aluminio y sus aleaciones. Esta Norma Mexicana es aplicable a productos que tienen un contenido de magnesio comprendido entre 0.01 % y 5.00 %.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) de la Norma Internacional "ISO 3256:1977, Aluminium and aluminium alloys-Determination of magnesium-Atomic absorption spectrophotometric method, 1 ed (1977-05)", y difiere en los puntos.	
Capítulo/Párrafo	Modificación y justificación
2.3 y 2.4 (parcialmente)	Se modificó el contenido para hacer más fácil su interpretación y aplicación.
2.5.1 y 2.6 (totalmente)	Se eliminó del texto cualquier referencia a la influencia del aluminio sobre la cantidad de magnesio medida en el ensayo, ya que se ha comprobado que ésta no existe por tener ambas longitudes de onda distintas.
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-Z-021/1-SCFI-2015 Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• NMX-W-088-SCFI-2003 Aluminio y sus aleaciones-Determinación de magnesio-Método espectrofotométrico de absorción atómica; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2013.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-089-SCFI-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-089-SCFI-2020, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANÁLISIS QUÍMICO-DETERMINACIÓN DEL CROMO-MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO A LA DIFENILCARBAZIDA DESPUÉS DE LA EXTRACCIÓN (CANCELA A LA NMX-W-089-SCFI-2003)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industriapesada@economia.gob.mx](mailto:dgn.industriapesada@economia.gob.mx) o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La Norma Mexicana NMX-W-089-SCFI-2020, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200828184908119.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-089-SCFI-2020	Aluminio y sus aleaciones-Análisis químico-Determinación del Cromo-Método espectrofotométrico a la difenilcarbazida después de la extracción (Cancela a la NMX-W-089-SCFI-2003).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método espectrofotométrico usando difenilcarbazida, después de la extracción, para la determinación de cromo en aluminio y aleaciones de aluminio.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a contenidos de cromo comprendidos entre 0.002 % y 0.60 % [m/m] de cromo (Cr).	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional "ISO 3978:1976, Aluminium and aluminium alloys - Determination of chromium-Spectrophotometric method using diphenylcarbazine, after extraction, 1 ed (1976-12)".	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• NMX-W-089-1981, Aluminio y sus aleaciones-Determinación del cromo-Método espectrofotométrico a la difenilcarbazida después de la extracción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 1981.</li> <li>• NMX-Z-013-1977, Guía para la estructuración, presentación y redacción de las normas mexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.</li> <li>• ISO 3978:1976, Aluminium and Aluminium alloys-Determination of Chromium-Spectrophotometric method using diphenylcarbazine, after extraction.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-187-SCFI-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-187-SCFI-2021, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CORROSIÓN POR PICADURA-MÉTODO DE REJILLA."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industriapesada@economia.gob.mx](mailto:dgn.industriapesada@economia.gob.mx) o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La Norma Mexicana NMX-W-187-SCFI-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20210513181814202.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-187-SCFI-2021	Aluminio y sus Aleaciones-Anodizado-Sistema de Clasificación para la evaluación de la corrosión por picadura-Método de Rejilla.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica un sistema de clasificación que proporciona un medio para definir el desempeño de los recubrimientos de oxidación anódica sobre el aluminio y sus aleaciones que han sido sometidos a pruebas de corrosión.</p> <p>Este sistema de clasificación es aplicable a las picaduras por corrosión resultantes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ensayos acelerados;</li> <li>• exposición a ambientes corrosivos, y</li> <li>• pruebas de servicio práctico.</li> </ul> <p>Esta Norma tiene en cuenta solamente la corrosión por picadura del metal base resultante por penetración del recubrimiento de oxidación anódica protector.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional "ISO 8994:2018, Anodizing of aluminium and its alloys—Rating system for the evaluation of pitting corrosion—Grid method, 3 ed (2018-11)".</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-Z-021/1-SCFI-2015 Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• NMX-W-138-SCFI-2004 Metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Anodización-Recubrimientos de óxido anódico en aluminio-Especificaciones generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004.</li> <li>• PROY-NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2018.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.**

---

01-CM-AFASPE-YUC/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

### DECLARACIONES

#### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

#### II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	4,985,757.52	0.00	4,985,757.52
	1 Determinantes Personales	U008	2,572,328.10	0.00	2,572,328.10
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	857,701.92	0.00	857,701.92
	3 Determinantes Colectivos	U008	1,555,727.50	0.00	1,555,727.50
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>4,985,757.52</b>	<b>0.00</b>	<b>4,985,757.52</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,354,520.00	0.00	1,354,520.00
	1 Emergencias	U009	677,260.00	0.00	677,260.00
	2 Monitoreo	U009	677,260.00	0.00	677,260.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009	1,554,385.00	0.00	1,554,385.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,908,905.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,908,905.00</b>

<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>						
1	VIH y otras ITS	P016	1,662,066.00	4,955,087.30	6,617,153.30	
2	Virus de Hepatitis C	P016	840,320.00	0.00	840,320.00	
<b>Subtotal</b>			<b>2,502,386.00</b>	<b>4,955,087.30</b>	<b>7,457,473.30</b>	
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	24,122,494.88	0.00	24,122,494.88	
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,729,576.71	0.00	4,729,576.71
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,184,124.17	0.00	4,184,124.17
	3	Salud Materna	P020	8,682,390.50	0.00	8,682,390.50
	4	Salud Perinatal	P020	2,056,635.50	0.00	2,056,635.50
	5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	P020	3,352,196.00	0.00	3,352,196.00
2	Cáncer	P020	1,408,488.20	2,418,750.36	3,827,238.56	
3	Igualdad de Género	P020	347,654.50	0.00	347,654.50	
<b>Subtotal</b>			<b>25,878,637.58</b>	<b>2,418,750.36</b>	<b>28,297,387.94</b>	
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>						
1	Atención de la Zoonosis	U009	413,281.58	0.00	413,281.58	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,450,475.00	7,580,026.77	10,030,501.77	
	1	Paludismo	U009	265,000.00	0.00	265,000.00
	2	Enfermedad de Chagas	U009	61,855.00	0.00	61,855.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	2,123,620.00	7,580,026.77	9,703,646.77
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	270,293.94	0.00	270,293.94	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00	

7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	4,105,170.00	0.00	4,105,170.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	564,510.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal	U009	78,796.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	76,009.72	0.00	76,009.72
<b>Subtotal</b>			<b>7,958,536.24</b>	<b>7,580,026.77</b>	<b>15,538,563.01</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	1,681,597.50	28,304,258.46	29,985,855.96
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
<b>Subtotal</b>			<b>2,762,009.00</b>	<b>28,304,258.46</b>	<b>31,066,267.46</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>46,996,231.34</b>	<b>43,258,122.89</b>	<b>90,254,354.23</b>

...  
...”

“SEGUNDA. MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$90,254,354.23 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$46,996,231.34 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 34/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARÍA” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$43,258,122.89 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 89/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...  
...”

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,128,055.60	857,701.92	4,985,757.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,985,757.52
	1 Determinantes Personales	2,572,328.10	0.00	2,572,328.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,572,328.10
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	857,701.92	857,701.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	857,701.92
	3 Determinantes Colectivos	1,555,727.50	0.00	1,555,727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,555,727.50
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>4,128,055.60</b>	<b>857,701.92</b>	<b>4,985,757.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,985,757.52</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,354,520.00	0.00	1,354,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,354,520.00
	1 Emergencias	677,260.00	0.00	677,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,260.00
	2 Monitoreo	677,260.00	0.00	677,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,260.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,554,385.00	0.00	1,554,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,554,385.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,908,905.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,908,905.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,908,905.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	1,662,066.00	0.00	1,662,066.00	0.00	0.00	0.00	115,820,119.76	13,474,870.00	129,294,989.76	130,957,055.76
2	Virus de Hepatitis C	840,320.00	0.00	840,320.00	0.00	0.00	0.00	25,457,292.00	0.00	25,457,292.00	26,297,612.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,502,386.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,502,386.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>141,277,411.76</b>	<b>13,474,870.00</b>	<b>154,752,281.76</b>	<b>157,254,667.76</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	2,818,311.00	21,304,183.88	24,122,494.88	0.00	7,555,059.97	7,555,059.97	0.00	0.00	0.00	31,677,554.85
	1 SSR para Adolescentes	2,818,311.00	1,911,265.71	4,729,576.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,729,576.71
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,184,124.17	4,184,124.17	0.00	7,555,059.97	7,555,059.97	0.00	0.00	0.00	11,739,184.14
	3 Salud Materna	0.00	8,682,390.50	8,682,390.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,682,390.50
	4 Salud Perinatal	0.00	2,056,635.50	2,056,635.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,056,635.50
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	3,352,196.00	3,352,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,352,196.00
2	Cáncer	0.00	1,408,488.20	1,408,488.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,408,488.20
3	Igualdad de Género	347,654.50	0.00	347,654.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	347,654.50
<b>TOTALES</b>		<b>3,165,965.50</b>	<b>22,712,672.08</b>	<b>25,878,637.58</b>	<b>0.00</b>	<b>7,555,059.97</b>	<b>7,555,059.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,433,697.55</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	413,281.58	0.00	413,281.58	0.00	1,508,460.00	1,508,460.00	0.00	0.00	0.00	1,921,741.58	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,450,475.00	0.00	2,450,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,450,475.00	
1	Paludismo	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00	
2	Enfermedad de Chagas	61,855.00	0.00	61,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,855.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	Dengue	2,123,620.00	0.00	2,123,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,123,620.00	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	0.00	299,100.15	299,100.15	0.00	0.00	0.00	299,100.15	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	270,293.94	0.00	270,293.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,293.94	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	4,105,170.00	4,105,170.00	0.00	13,935,417.36	13,935,417.36	0.00	0.00	0.00	18,040,587.36	
8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	564,510.00	564,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,510.00	
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,796.00	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	76,009.72	0.00	76,009.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,009.72	
<b>TOTALES</b>		<b>3,288,856.24</b>	<b>4,669,680.00</b>	<b>7,958,536.24</b>	<b>0.00</b>	<b>15,742,977.51</b>	<b>15,742,977.51</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,701,513.75</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	1,681,597.50	1,681,597.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,597.50	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,762,009.00</b>	<b>2,762,009.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,762,009.00</b>	

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
		15,994,168.34	31,002,063.00	46,996,231.34	0.00	23,298,037.48	23,298,037.48	141,277,411.76	13,474,870.00	154,752,281.76	225,046,550.58	

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Marzo
	2,572,328.10
	Subtotal de ministraciones
	2,572,328.10
	U008 / OB010
	2,572,328.10
	Subtotal de programas institucionales
	2,572,328.10
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Marzo
	857,701.92
	Subtotal de ministraciones
	857,701.92
	U008 / OB010
	857,701.92
	Subtotal de programas institucionales
	857,701.92
	1.3 Determinantes Colectivos
	Marzo
	0.00
	Junio
	1,555,727.50
	Subtotal de ministraciones
	1,555,727.50
	U008 / OB010
	1,555,727.50
	Subtotal de programas institucionales
	1,555,727.50
	1.4 Profesionalización
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.5 Evaluación
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	<b>Total Programa</b>
	<b>4,985,757.52</b>
	<b>Total</b>
	<b>4,985,757.52</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>	
	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>	
	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	677,260.00
Subtotal de ministraciones	677,260.00
U009 / EE200	677,260.00
Subtotal de programas institucionales	677,260.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	677,260.00
Subtotal de ministraciones	677,260.00
U009 / EE200	677,260.00
Subtotal de programas institucionales	677,260.00
<b>Total Programa</b>	<b>1,354,520.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,554,385.00
Subtotal de ministraciones	1,554,385.00
U009 / EE210	1,554,385.00
Subtotal de programas institucionales	1,554,385.00
<b>Total</b>	
	<b>2,908,905.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,662,066.00
	Subtotal de ministraciones	1,662,066.00
	P016 / VH030	1,662,066.00
	Subtotal de programas institucionales	1,662,066.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	840,320.00
	Subtotal de ministraciones	840,320.00
	P016 / VH030	840,320.00
	Subtotal de programas institucionales	840,320.00
	<b>Total</b>	<b>2,502,386.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,729,576.71
	Subtotal de ministraciones	4,729,576.71
	P020 / SR010	4,729,576.71
	Subtotal de programas institucionales	4,729,576.71
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	4,184,124.17
	Subtotal de ministraciones	4,184,124.17
	P020 / SR020	4,184,124.17
	Subtotal de programas institucionales	4,184,124.17
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	8,682,390.50
	Subtotal de ministraciones	8,682,390.50
	P020 / AP010	8,682,390.50
	Subtotal de programas institucionales	8,682,390.50
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	2,056,635.50
	Subtotal de ministraciones	2,056,635.50
	P020 / AP010	2,056,635.50
	Subtotal de programas institucionales	2,056,635.50
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	1,117,572.00
	Subtotal de ministraciones	1,117,572.00
	P020 / MJ030	1,117,572.00
	Subtotal de programas institucionales	1,117,572.00

1.6 Violencia de Género		
Marzo		3,352,196.00
Subtotal de ministraciones		3,352,196.00
P020 / MJ030		3,352,196.00
Subtotal de programas institucionales		3,352,196.00
<b>Total Programa</b>		<b>24,122,494.88</b>
2	Cáncer	
Marzo		1,408,488.20
Subtotal de ministraciones		1,408,488.20
P020 / CC010		1,408,488.20
Subtotal de programas institucionales		1,408,488.20
3	Igualdad de Género	
Marzo		347,654.50
Subtotal de ministraciones		347,654.50
P020 / MJ040		347,654.50
Subtotal de programas institucionales		347,654.50
<b>Total</b>		<b>25,878,637.58</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		413,281.58
Subtotal de ministraciones		413,281.58
U009 / EE070		413,281.58
Subtotal de programas institucionales		413,281.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Marzo		265,000.00
Subtotal de ministraciones		265,000.00
U009 / EE020		265,000.00
Subtotal de programas institucionales		265,000.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		61,855.00
Subtotal de ministraciones		61,855.00
U009 / EE020		61,855.00
Subtotal de programas institucionales		61,855.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00

2.5 Dengue		
Marzo		2,123,620.00
Subtotal de ministraciones		2,123,620.00
U009 / EE020		2,123,620.00
Subtotal de programas institucionales		2,123,620.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>2,450,475.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		270,293.94
Subtotal de ministraciones		270,293.94
U009 / EE010		270,293.94
Subtotal de programas institucionales		270,293.94
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo		4,105,170.00
Subtotal de ministraciones		4,105,170.00
U008 / OB010		4,105,170.00
Subtotal de programas institucionales		4,105,170.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
Marzo		564,510.00
Subtotal de ministraciones		564,510.00
U008 / OB010		564,510.00
Subtotal de programas institucionales		564,510.00
9	Salud Bucal	
Marzo		78,796.00
Subtotal de ministraciones		78,796.00
U009 / EE060		78,796.00
Subtotal de programas institucionales		78,796.00

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	76,009.72
	Subtotal de ministraciones	76,009.72
	U009 / EE010	76,009.72
	Subtotal de programas institucionales	76,009.72
<b>Total</b>		<b>7,958,536.24</b>

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,681,597.50
	Subtotal de ministraciones	1,681,597.50
	E036 / VA010	1,681,597.50
	Subtotal de programas institucionales	1,681,597.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	80,411.50
	Subtotal de ministraciones	80,411.50
	E036 / VA010	80,411.50
	Subtotal de programas institucionales	80,411.50
<b>Total</b>		<b>2,762,009.00</b>
<b>Gran total</b>		<b>46,996,231.34</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	30
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100

3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	11
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	11
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	4.3.1	Proceso	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	No aplica	32	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	3
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	85
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	75
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	15

	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	3.1.5	Resultado	Número de material informativo difundido.	No aplica	218,024	Cantidad de material informativo difundido a la población de 5 a 19 años sobre signos y síntomas de los trastornos mentales y suicidio.	7,000
	1	Salud Mental	3.2.7	Resultado	Total de material informativo, difundido a comunidad indígenas y/o afrodescendiente sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de los trastornos mentales, presencial y/o virtual.	No aplica	6,923	El STCONSAME considera una acción a la estrategia completa de la elaboración y distribución de cada material informativo (no se contabiliza de manera individual).	1,000
	1	Salud Mental	3.2.8	Resultado	Total de material informativo, difundido a la comunidad LGBTTTIQ sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de los trastornos mentales, presencial y/o virtual.	No aplica	7,903	El STCONSAME considera una acción a la estrategia completa de la elaboración y distribución de cada material informativo (no se contabiliza de manera individual).	1,000

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80

	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		2.1.1	Resultado	Número de LESP que cubre el 90% del MAB en el año	Número de LESP de la RNLS	100	Mide el porcentaje de cobertura de los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) que cubre el 90% del Marco Analítico Básico (MAB) de la RNLS (31 LESP) en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica, para contar con un blindaje epidemiológico contra las principales enfermedades de importancia en salud pública.	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ $\mu$ l, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36

1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS.  El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud.  *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes.  *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	87
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	33
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	42
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	72

1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	71
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	6,112
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	48,510
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	3
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,345
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75

2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	223
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo período por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	469

4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2.400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	75
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12

6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	19
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años ( y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	48
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	17
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	35

2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	540
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	4
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	127
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Resultado	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2021 en el SEVE.	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2020 en el SEVE.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas para rociar	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	90
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	95
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	90
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	90
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90

2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatóminas y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizadas en los estados con focos de transmisión	9
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	6
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	6
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	13
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	13
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	32
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30

8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	2.2.1	Resultado	Número de documentos técnico-normativos elaborados o actualizados	No aplica	3	Son los documentos técnico y normativos elaborados o actualizados para la atención de enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	3
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia, homologando los datos clínicos que se incluyen en la nota aplicables a las personas mayores en el primer nivel de atención.	100
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40

8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención, para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el desarrollo de la estrategia de cuidados de Largo plazo	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo el curso de la OPS sobre el desarrollar la estrategia de Cuidados de Largo Plazo.	100
8	Salud en el Adulto Mayor	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
8	Salud en el Adulto Mayor	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	15
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	484,588
9	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	1	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR).	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	113,639
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	131

9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	59
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	20,378
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,482
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad.	95

1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano.	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	2.1.1	Proceso	Sesiones realizadas del COECIA y sus comités Técnico, Normativo y Financiero.	No aplica	4	Número de sesiones del COECIA y sus Comités programadas en un año	4
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, referencia oportuna y adecuada	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	73,885	561,526.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	5,911	455,147.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	11.02	12,063	132,934.26
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	19,247	1,294,938.16

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza	127.02	5,400	685,908.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	571	38,416.88
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	1,783	169,385.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	25	450,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	21,600	1,114,992.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg	80.00	648	51,840.00

				<p>Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Inositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol. Descripción complementaria: 4269	20,330.00	18	365,940.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	115	126,500.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	245	20,825.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	5,240	15,274,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	15,968	12,774,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	29	191,744.23
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	331	6,729,230.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	1,640	4,920,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	748	260,274.08
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	115	66,364.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	33,980	58,445,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	619	1,244,190.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4277	510.36	446	227,620.56
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	544	483,898.88
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	1,268	3,804,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	130	222,820.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	331	77,454.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	192	88,320.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 5860	1,450.00	16	23,200.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	10,627	7,545,170.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. Envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	188	1,020,702.76	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	144	44,478.72	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	302	549,942.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	317	1,132,948.49	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	88	151,360.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	502	25,047,792.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00	
<b>TOTAL</b>								<b>146,232,499.06</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. <b>Descripción complementaria:</b> Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	5,546	2,418,750.36
<b>TOTAL</b>							<b>2,418,750.36</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	6	208,660.80
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	1,219	459,563.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	40	77,600.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida piretroide al 20%	15,352.23	20	307,044.65
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	18	3,355,200.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.32
<b>TOTAL</b>							<b>7,580,026.77</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	7,022	1,687,948.36
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el período pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	44,710	26,616,310.10
<b>TOTAL</b>							<b>28,304,258.46</b>

<b>Gran total</b>							<b>184,535,534.65</b>
-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	12,651
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	15,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,067
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm <sup>2</sup> de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	65
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	150
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>7,555,059.97</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,900
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	1,350
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,508,460.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	22
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>299,100.15</b>
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	42,545
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	18,700
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	363,516
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	21,020
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>13,935,417.36</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>23,298,037.48</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,985,757.52	0.00	4,985,757.52	1,990,875.00	0.00	0.00	0.00	1,990,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,976,632.52
	1 Determinantes Personales	2,572,328.10	0.00	2,572,328.10	1,123,600.00	0.00	0.00	0.00	1,123,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,695,928.10
	2 Mercadotecnia Social en Salud	857,701.92	0.00	857,701.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	857,701.92
	3 Determinantes Colectivos	1,555,727.50	0.00	1,555,727.50	867,275.00	0.00	0.00	0.00	867,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,423,002.50
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>4,985,757.52</b>	<b>0.00</b>	<b>4,985,757.52</b>	<b>1,990,875.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,990,875.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,976,632.52</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,000.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,354,520.00	0.00	1,354,520.00	5,786,001.00	0.00	0.00	0.00	5,786,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,140,521.00
	1 Emergencias	677,260.00	0.00	677,260.00	4,772,771.00	0.00	0.00	0.00	4,772,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,450,031.00
	2 Monitoreo	677,260.00	0.00	677,260.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,690,490.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,554,385.00	0.00	1,554,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,554,385.00
	<b>Total:</b>	<b>2,908,905.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,908,905.00</b>	<b>5,786,001.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,786,001.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,694,906.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	1,662,066.00	4,955,087.30	6,617,153.30	0.00	7,395,840.00	0.00	0.00	7,395,840.00	0.00	0.00	129,294,989.76	129,294,989.76	143,307,983.06
2	Virus de Hepatitis C	840,320.00	0.00	840,320.00	0.00	364,241.04	0.00	0.00	364,241.04	0.00	0.00	25,457,292.00	25,457,292.00	26,661,853.04
	<b>Total:</b>	<b>2,502,386.00</b>	<b>4,955,087.30</b>	<b>7,457,473.30</b>	<b>0.00</b>	<b>7,760,081.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,760,081.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>154,752,281.76</b>	<b>154,752,281.76</b>	<b>169,969,836.10</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	24,122,494.88	0.00	24,122,494.88	55,132,300.00	0.00	0.00	0.00	55,132,300.00	7,555,059.97	0.00	0.00	7,555,059.97	86,809,854.85
1	1 SSR para Adolescentes	4,729,576.71	0.00	4,729,576.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,729,576.71
2	2 PF y Anticoncepción	4,184,124.17	0.00	4,184,124.17	131,200.00	0.00	0.00	0.00	131,200.00	7,555,059.97	0.00	0.00	7,555,059.97	11,870,384.14
3	3 Salud Materna	8,682,390.50	0.00	8,682,390.50	49,632,750.00	0.00	0.00	0.00	49,632,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,315,140.50
4	4 Salud Perinatal	2,056,635.50	0.00	2,056,635.50	5,278,350.00	0.00	0.00	0.00	5,278,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,334,985.50
5	5 Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
6	6 Violencia de Género	3,352,196.00	0.00	3,352,196.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,442,196.00
2	2 Cáncer	1,408,488.20	2,418,750.36	3,827,238.56	4,015,902.00	0.00	0.00	0.00	4,015,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,843,140.56
3	3 Igualdad de Género	347,654.50	0.00	347,654.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	347,654.50
	Total:	25,878,637.58	2,418,750.36	28,297,387.94	59,148,202.00	0.00	0.00	0.00	59,148,202.00	7,555,059.97	0.00	0.00	7,555,059.97	95,000,649.91
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	413,281.58	0.00	413,281.58	9,394,308.40	0.00	0.00	0.00	9,394,308.40	1,508,460.00	0.00	0.00	1,508,460.00	11,316,049.98
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,450,475.00	7,580,026.77	10,030,501.77	15,276,921.00	45,503,548.20	0.00	0.00	60,780,469.20	0.00	0.00	0.00	0.00	70,810,970.97
1	1 Paludismo	265,000.00	0.00	265,000.00	11,386,360.00	0.00	0.00	0.00	11,386,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,651,360.00
2	2 Enfermedad de Chagas	61,855.00	0.00	61,855.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,788,496.00
3	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	163,920.00	0.00	0.00	0.00	163,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,920.00
4	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	5 Dengue	2,123,620.00	7,580,026.77	9,703,646.77	0.00	45,503,548.20	0.00	0.00	45,503,548.20	0.00	0.00	0.00	0.00	55,207,194.97
6	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	3 Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	603,868.12	0.00	0.00	0.00	603,868.12	299,100.15	0.00	0.00	299,100.15	902,968.27
4	4 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	270,293.94	0.00	270,293.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,293.94
5	5 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	0.00	280,367.08
6	6 Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	899,850.83	0.00	0.00	0.00	899,850.83	0.00	0.00	0.00	0.00	899,850.83
7	7 Enfermedades Cardiometaabólicas	4,105,170.00	0.00	4,105,170.00	2,851,744.00	0.00	0.00	0.00	2,851,744.00	13,935,417.36	0.00	0.00	13,935,417.36	20,892,331.36
8	8 Salud en el Adulto Mayor	564,510.00	0.00	564,510.00	201,000.00	0.00	0.00	0.00	201,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	765,510.00
9	9 Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	7,588,547.00	0.00	0.00	0.00	7,588,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,667,343.00
10	10 Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	76,009.72	0.00	76,009.72	228,172.78	0.00	0.00	0.00	228,172.78	0.00	0.00	0.00	0.00	304,182.50
	Total:	7,958,536.24	7,580,026.77	15,538,563.01	37,324,779.21	45,503,548.20	0.00	0.00	82,828,327.41	15,742,977.51	0.00	0.00	15,742,977.51	114,109,867.93

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación Universal	1,681,597.50	28,304,258.46	29,985,855.96	28,344,139.00	0.00	0.00	0.00	28,344,139.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,329,994.96
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	500,000.00	0.00	500,000.00	4,244,413.00	0.00	0.00	0.00	4,244,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,744,413.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	80,411.50	0.00	80,411.50	294,538.00	87,000.00	0.00	0.00	381,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	461,949.50
<b>Total:</b>		<b>2,762,009.00</b>	<b>28,304,258.46</b>	<b>31,066,267.46</b>	<b>34,383,090.00</b>	<b>87,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>34,470,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>65,536,357.46</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>46,996,231.34</b>	<b>43,258,122.89</b>	<b>90,254,354.23</b>	<b>138,672,947.21</b>	<b>53,350,629.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>192,023,576.45</b>	<b>23,298,037.48</b>	<b>0.00</b>	<b>154,752,281.76</b>	<b>178,050,319.24</b>	<b>460,328,249.92</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Boreas Ramírez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas.**- Rúbrica.- Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Olga Rosas Moya.**- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.**

01-CM-AFASPE-ZAC/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 1 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

1. Que el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 7,22 fracción II, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. a 4. ...

"PRIMERA. OBJETO. - ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	5,994,617.14	0.00	5,994,617.14
1	Determinantes Personales	U008	2,314,667.58	0.00	2,314,667.58
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,181,957.26	0.00	1,181,957.26
3	Determinantes Colectivos	U008	2,497,992.30	0.00	2,497,992.30
4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>5,994,617.14</b>	<b>0.00</b>	<b>5,994,617.14</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,822,962.00	0.00	1,822,962.00
1	Emergencias	U009	911,481.00	0.00	911,481.00
2	Monitoreo	U009	911,481.00	0.00	911,481.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009	1,469,619.00	0.00	1,469,619.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,292,581.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,292,581.00</b>

<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	VIH y otras ITS	P016	887,516.00	2,102,438.12	2,989,954.12
2	Virus de Hepatitis C	P016	567,216.00	0.00	567,216.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,454,732.00</b>	<b>2,102,438.12</b>	<b>3,557,170.12</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	27,533,658.78	0.00	27,533,658.78
1	SSR para Adolescentes	P020	4,923,545.61	0.00	4,923,545.61
2	PF y Anticoncepción	P020	4,354,704.17	0.00	4,354,704.17
3	Salud Materna	P020	9,291,130.50	0.00	9,291,130.50
4	Salud Perinatal	P020	3,039,478.50	0.00	3,039,478.50
5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	P020	4,807,228.00	0.00	4,807,228.00
2	Cáncer	P020	1,877,381.00	2,705,720.74	4,583,101.74
3	Igualdad de Género	P020	591,603.50	0.00	591,603.50
<b>Subtotal</b>			<b>30,002,643.28</b>	<b>2,705,720.74</b>	<b>32,708,364.02</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Atención de la Zoonosis	U009	32,146.00	0.00	32,146.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,136,120.00	3,488,178.97	4,624,298.97
1	Paludismo	U009	219,795.00	0.00	219,795.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	73,265.00	0.00	73,265.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	U009	146,530.00	0.00	146,530.00
5	Dengue	U009	696,530.00	3,488,178.97	4,184,708.97
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	239,222.48	44,119.29	283,341.77
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	5,203,773.00	0.00	5,203,773.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	376,340.00	0.00	376,340.00
9	Salud Bucal	U009	78,796.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	73,074.18	0.00	73,074.18
<b>Subtotal</b>			<b>7,139,471.66</b>	<b>3,532,298.26</b>	<b>10,671,769.92</b>

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,987,342.50	16,812,062.82	18,799,405.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
<b>Subtotal</b>			<b>3,067,754.00</b>	<b>16,812,062.82</b>	<b>19,879,816.82</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>50,951,799.08</b>	<b>25,152,519.94</b>	<b>76,104,319.02</b>

...  
..."

"SEGUNDA. MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$76,104,319.02 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$50,951,799.08 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$25,152,519.94 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Zacatecas.

...  
..."

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...  
...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD".

1	Dr. Gilberto Breña Cantú	Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas
2	Dr. Ricardo Olivares Sánchez	Secretario de Finanzas

**ZACATECAS*****Trabajemos Unidos***

RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO  
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

**NOMBRAMIENTO**

COMO:

**Secretario de Finanzas**

CARGO QUE DEL 05 DE MARZO DE 2021 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ  
EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 05 DE MARZO DE 2021

"TRABAJEMOS UNIDOS"

Rúbrica.

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,812,659.88	1,181,957.26	5,994,617.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,994,617.14
1	Determinantes Personales	2,314,667.58	0.00	2,314,667.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,314,667.58
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,181,957.26	1,181,957.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,957.26
3	Determinantes Colectivos	2,497,992.30	0.00	2,497,992.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,497,992.30
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>4,812,659.88</b>	<b>1,181,957.26</b>	<b>5,994,617.14</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,994,617.14</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,822,962.00	0.00	1,822,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,822,962.00
	1 Emergencias	911,481.00	0.00	911,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,481.00
	2 Monitoreo	911,481.00	0.00	911,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,481.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,469,619.00	0.00	1,469,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,619.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,292,581.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,292,581.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,292,581.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	887,516.00	0.00	887,516.00	0.00	0.00	0.00	23,221,375.16	2,157,710.00	25,379,085.16	26,266,601.16
2	Virus de Hepatitis C	567,216.00	0.00	567,216.00	0.00	0.00	0.00	1,084,524.00	0.00	1,084,524.00	1,651,740.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,454,732.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,454,732.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,305,899.16</b>	<b>2,157,710.00</b>	<b>26,463,609.16</b>	<b>27,918,341.16</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,906,454.00	23,627,204.78	27,533,658.78	0.00	16,038,276.22	16,038,276.22	0.00	0.00	0.00	43,571,935.00
	1 SSR para Adolescentes	2,591,411.00	2,332,134.61	4,923,545.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,545.61
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,354,704.17	4,354,704.17	0.00	16,038,276.22	16,038,276.22	0.00	0.00	0.00	20,392,980.39
	3 Salud Materna	187,140.50	9,103,990.00	9,291,130.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,291,130.50
	4 Salud Perinatal	1,127,902.50	1,911,576.00	3,039,478.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,039,478.50
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	4,807,228.00	4,807,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,807,228.00
2	Cáncer	0.00	1,877,381.00	1,877,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,877,381.00
3	Igualdad de Género	591,603.50	0.00	591,603.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	591,603.50
<b>TOTALES</b>		<b>4,498,057.50</b>	<b>25,504,585.78</b>	<b>30,002,643.28</b>	<b>0.00</b>	<b>16,038,276.22</b>	<b>16,038,276.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,040,919.50</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12									
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención de la Zoonosis	32,146.00	0.00	32,146.00	0.00	455,280.00	455,280.00	0.00	0.00	0.00	487,426.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,136,120.00	0.00	1,136,120.00	0.00	2,358,279.60	2,358,279.60	0.00	0.00	0.00	3,494,399.60
1	Paludismo	219,795.00	0.00	219,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,795.00
2	Enfermedad de Chagas	73,265.00	0.00	73,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,265.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	146,530.00	0.00	146,530.00	0.00	2,358,279.60	2,358,279.60	0.00	0.00	0.00	2,504,809.60
5	Dengue	696,530.00	0.00	696,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,530.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	0.00	139,420.51	139,420.51	0.00	0.00	0.00	139,420.51
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	239,222.48	0.00	239,222.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,222.48
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	5,203,773.00	5,203,773.00	0.00	8,793,676.00	8,793,676.00	0.00	0.00	0.00	13,997,449.00
8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	376,340.00	376,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376,340.00
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	73,074.18	0.00	73,074.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,074.18
<b>TOTALES</b>		<b>1,559,358.66</b>	<b>5,580,113.00</b>	<b>7,139,471.66</b>	<b>0.00</b>	<b>11,746,656.11</b>	<b>11,746,656.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,886,127.77</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	1,987,342.50	1,987,342.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,987,342.50	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,067,754.00</b>	<b>3,067,754.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,067,754.00</b>	

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
		15,617,389.04	35,334,410.04	50,951,799.08	0.00	27,784,932.33	27,784,932.33	24,305,899.16	2,157,710.00	26,463,609.16	105,200,340.57	

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
1.1 Determinantes Personales	
Marzo	2,314,667.58
Subtotal de ministraciones	2,314,667.58
U008 / OB010	2,314,667.58
Subtotal de programas institucionales	2,314,667.58
1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
Marzo	1,181,957.26
Subtotal de ministraciones	1,181,957.26
U008 / OB010	1,181,957.26
Subtotal de programas institucionales	1,181,957.26
1.3 Determinantes Colectivos	
Marzo	0.00
Junio	2,497,992.30
Subtotal de ministraciones	2,497,992.30
U008 / OB010	2,497,992.30
Subtotal de programas institucionales	2,497,992.30
1.4 Profesionalización	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
1.5 Evaluación	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total Programa</b>	<b>5,994,617.14</b>
<b>Total</b>	<b>5,994,617.14</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>	
	<b>0.00</b>

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	911,481.00
Subtotal de ministraciones	911,481.00
U009 / EE200	911,481.00
Subtotal de programas institucionales	911,481.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	911,481.00
Subtotal de ministraciones	911,481.00
U009 / EE200	911,481.00
Subtotal de programas institucionales	911,481.00
<b>Total Programa</b>	<b>1,822,962.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,469,619.00
Subtotal de ministraciones	1,469,619.00
U009 / EE210	1,469,619.00
Subtotal de programas institucionales	1,469,619.00
<b>Total</b>	<b>3,292,581.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	887,516.00
	Subtotal de ministraciones	887,516.00
	P016 / VH030	887,516.00
	Subtotal de programas institucionales	887,516.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	567,216.00
	Subtotal de ministraciones	567,216.00
	P016 / VH030	567,216.00
	Subtotal de programas institucionales	567,216.00
	<b>Total</b>	<b>1,454,732.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,923,545.61
	Subtotal de ministraciones	4,923,545.61
	P020 / SR010	4,923,545.61
	Subtotal de programas institucionales	4,923,545.61
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	4,354,704.17
	Subtotal de ministraciones	4,354,704.17
	P020 / SR020	4,354,704.17
	Subtotal de programas institucionales	4,354,704.17
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	9,291,130.50
	Subtotal de ministraciones	9,291,130.50
	P020 / AP010	9,291,130.50
	Subtotal de programas institucionales	9,291,130.50
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	3,039,478.50
	Subtotal de ministraciones	3,039,478.50
	P020 / AP010	3,039,478.50
	Subtotal de programas institucionales	3,039,478.50
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	1,117,572.00
	Subtotal de ministraciones	1,117,572.00
	P020 / MJ030	1,117,572.00
	Subtotal de programas institucionales	1,117,572.00

1.6 Violencia de Género		
Marzo		4,807,228.00
Subtotal de ministraciones		4,807,228.00
P020 / MJ030		4,807,228.00
Subtotal de programas institucionales		4,807,228.00
<b>Total Programa</b>		<b>27,533,658.78</b>
2	Cáncer	
Marzo		1,877,381.00
Subtotal de ministraciones		1,877,381.00
P020 / CC010		1,877,381.00
Subtotal de programas institucionales		1,877,381.00
3	Igualdad de Género	
Marzo		591,603.50
Subtotal de ministraciones		591,603.50
P020 / MJ040		591,603.50
Subtotal de programas institucionales		591,603.50
<b>Total</b>		<b>30,002,643.28</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		32,146.00
Subtotal de ministraciones		32,146.00
U009 / EE070		32,146.00
Subtotal de programas institucionales		32,146.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Marzo		219,795.00
Subtotal de ministraciones		219,795.00
U009 / EE020		219,795.00
Subtotal de programas institucionales		219,795.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		73,265.00
Subtotal de ministraciones		73,265.00
U009 / EE020		73,265.00
Subtotal de programas institucionales		73,265.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00

2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		146,530.00
Subtotal de ministraciones		146,530.00
U009 / EE020		146,530.00
Subtotal de programas institucionales		146,530.00
2.5 Dengue		
Marzo		696,530.00
Subtotal de ministraciones		696,530.00
U009 / EE020		696,530.00
Subtotal de programas institucionales		696,530.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>1,136,120.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		239,222.48
Subtotal de ministraciones		239,222.48
U009 / EE010		239,222.48
Subtotal de programas institucionales		239,222.48
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo		5,203,773.00
Subtotal de ministraciones		5,203,773.00
U008 / OB010		5,203,773.00
Subtotal de programas institucionales		5,203,773.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
Marzo		376,340.00
Subtotal de ministraciones		376,340.00
U008 / OB010		376,340.00
Subtotal de programas institucionales		376,340.00

9	Salud Bucal	
	Marzo	78,796.00
	Subtotal de ministraciones	78,796.00
	U009 / EE060	78,796.00
	Subtotal de programas institucionales	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	73,074.18
	Subtotal de ministraciones	73,074.18
	U009 / EE010	73,074.18
	Subtotal de programas institucionales	73,074.18
	<b>Total</b>	<b>7,139,471.66</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,987,342.50
	Subtotal de ministraciones	1,987,342.50
	E036 / VA010	1,987,342.50
	Subtotal de programas institucionales	1,987,342.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	80,411.50
	Subtotal de ministraciones	80,411.50
	E036 / VA010	80,411.50
	Subtotal de programas institucionales	80,411.50
	<b>Total</b>	<b>3,067,754.00</b>
	<b>Gran total</b>	<b>50,951,799.08</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	80
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	13
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100

3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	21
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	5
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	51
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes en zonas urbanas y suburbanas, que reportan los observatorios estatales de lesiones.	No aplica	32	Número de municipios prioritarios de las entidades federativas que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,676,642	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	21,813
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos que realicen acuerdos vinculantes.	No aplica	150	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos, que realicen acuerdos vinculantes en materia de seguridad vial.	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	27	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.1.1	Proceso	Total de población capacitada como Primer Respondiente.	No aplica	25,000	Población capacitada como Primer Respondiente.	1,000
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	28	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100

2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLS, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36

1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS.  El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud.  *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes.  *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	88
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	72
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	70

1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,132
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	61,674
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	7
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	5

2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	265
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	2
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	4
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	70
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1

5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	18
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16

6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años ( y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	54
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	25
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	40
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85

2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenimiento Infantil (CEI)	1,620
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	101
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de tenosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	2
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	4
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	20
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	25

2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	5
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	2
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatómineas y sus densidades.	20
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	1
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	5
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	45
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	45
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	5
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	32
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	75
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	5
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	5
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia posttratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	6
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Salud en el Adulto Mayor	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	40
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	128,384
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	241,173

9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	99
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	27,920
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	90
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano.	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	2.1.1	Proceso	Sesiones realizadas del COECIA y sus comités Técnico, Normativo y Financiero.	No aplica	4	Número de sesiones del COECIA y sus Comités programadas en un año	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	5,818	64,114.36
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	35,636	270,833.60
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	2,851	219,527.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza	127.02	2,423	307,769.46

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	256	17,223.68
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	800	76,000.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	8,637	581,097.36
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	3	54,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	9,693	500,352.66
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol)	80.00	144	11,520.00

				<p>equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	58	13,572.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	4,532	7,795,040.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol. Descripción complementaria: 4269	20,330.00	18	365,940.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4371	399.00	29	11,571.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	2,840	8,278,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,888	3,110,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	60	27,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 5860	1,450.00	28	40,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	72	131,112.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	144	514,651.68
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	44	75,680.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	264	792,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	72	216,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	1,796	1,275,160.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	44	238,887.88	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4277	510.36	14	7,145.04	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	336	298,878.72	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	2	136,500.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	19	948,024.00	
<b>TOTAL</b>								<b>26,408,337.28</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	6,204	2,705,720.74
<b>TOTAL</b>							<b>2,705,720.74</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	10	185,888.14
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	291	109,707.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	8	15,520.00

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	6	208,660.80
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	2	372,800.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	106	1,931,013.02
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	3.56	400	1,424.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	6.76	10	67.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Descripción complementaria: Pieza	5.87	20	117.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	10.96	50	548.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 20 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	6.42	30	192.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Descripción complementaria: Pieza.	34.46	5	172.30
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Descripción complementaria: Pieza	4.33	300	1,299.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	5.21	200	1,042.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	3.96	40	158.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletetas o Grageas o Cápsulas Descripción complementaria: Pieza.	2.62	50	131.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	3.10	50	155.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	21.00	50	1,050.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. Descripción complementaria: Pieza	5.02	40	200.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	6.92	50	346.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. Descripción complementaria: Pieza	8.64	100	864.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	21.88	30	656.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Suspensión. Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstituir 10 ml. Descripción complementaria: Pieza	112.00	100	11,200.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	20.42	20	408.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	21.95	30	658.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	4.03	20	80.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Descripción complementaria: Pieza	11.00	50	550.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	6.75	100	675.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzóilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	6.99	30	209.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	4.73	5	23.65
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	2.96	10	29.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	8.00	50	400.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	5.17	10	51.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	7.02	30	210.60

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	8.06	20	161.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	5.00	10	50.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Descripción complementaria: Pieza	3.90	100	390.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	12.13	50	606.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml. Descripción complementaria: Pieza	6.89	20	137.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	5.92	100	592.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	4.98	50	249.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	9.70	40	388.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	17.00	100	1,700.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	2.59	100	259.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Descripción complementaria: Pieza	5.72	1,200	6,864.84
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	6.74	100	674.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	17.99	30	539.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	52.32	100	5,232.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaína equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml. Descripción complementaria: Pieza	7.17	100	717.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	26.36	100	2,636.00
<b>TOTAL</b>							<b>3,532,298.26</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitís Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentososa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	6,664	1,601,892.32
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	25,550	15,210,170.50
<b>TOTAL</b>							<b>16,812,062.82</b>
<b>Gran total</b>							<b>49,458,419.10</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,364
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	15,763
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,000

2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg, Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,529
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	19,992
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	11,454
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	3,818
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	7,898
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	250
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	16,600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,248
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,520
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>16,038,276.22</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,200
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	400
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>455,280.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	6,600

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de <i>Crotalus basiliscus</i> y no menos de 780 DL50 de veneno de <i>Bothrops asper</i> . Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	700
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	280
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>2,358,279.60</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	77
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	7
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>139,420.51</b>
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,400
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	44,390
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con limite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	205,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	15,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>8,793,676.00</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>27,784,932.33</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,994,617.14	0.00	5,994,617.14	370,770.40	0.00	0.00	0.00	370,770.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,365,387.54
	1 Determinantes Personales	2,314,667.58	0.00	2,314,667.58	180,600.00	0.00	0.00	0.00	180,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,495,267.58
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,181,957.26	0.00	1,181,957.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,957.26
	3 Determinantes Colectivos	2,497,992.30	0.00	2,497,992.30	190,170.40	0.00	0.00	0.00	190,170.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,688,162.70
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>5,994,617.14</b>	<b>0.00</b>	<b>5,994,617.14</b>	<b>370,770.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>370,770.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,365,387.54</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	440,902.00	0.00	0.00	0.00	440,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,902.00
	2 Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>440,902.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>440,902.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>440,902.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,822,962.00	0.00	1,822,962.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,736,249.00
	1 Emergencias	911,481.00	0.00	911,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,481.00
	2 Monitoreo	911,481.00	0.00	911,481.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,824,768.00
	2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,469,619.00	0.00	1,469,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,619.00
	<b>Total:</b>	<b>3,292,581.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,292,581.00</b>	<b>913,287.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>913,287.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,205,868.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	887,516.00	2,102,438.12	2,989,954.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,379,085.16	25,379,085.16	28,369,039.28
	2 Virus de Hepatitis C	567,216.00	0.00	567,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,084,524.00	1,084,524.00	1,651,740.00
	<b>Total:</b>	<b>1,454,732.00</b>	<b>2,102,438.12</b>	<b>3,557,170.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,463,609.16</b>	<b>26,463,609.16</b>	<b>30,020,779.28</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	27,533,658.78	0.00	27,533,658.78	5,548,801.46	0.00	0.00	0.00	5,548,801.46	16,038,276.22	0.00	0.00	16,038,276.22	49,120,736.46
1	SSR para Adolescentes	4,923,545.61	0.00	4,923,545.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,545.61
2	PF y Anticoncepción	4,354,704.17	0.00	4,354,704.17	905,777.00	0.00	0.00	0.00	905,777.00	16,038,276.22	0.00	0.00	16,038,276.22	21,298,757.39
3	Salud Materna	9,291,130.50	0.00	9,291,130.50	2,805,974.06	0.00	0.00	0.00	2,805,974.06	0.00	0.00	0.00	0.00	12,097,104.56
4	Salud Perinatal	3,039,478.50	0.00	3,039,478.50	1,213,000.00	0.00	0.00	0.00	1,213,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,252,478.50
5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,123,572.00
6	Violencia de Género	4,807,228.00	0.00	4,807,228.00	618,050.40	0.00	0.00	0.00	618,050.40	0.00	0.00	0.00	0.00	5,425,278.40
2	Cáncer	1,877,381.00	2,705,720.74	4,583,101.74	4,663,660.00	0.00	0.00	0.00	4,663,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,246,761.74
3	Igualdad de Género	591,603.50	0.00	591,603.50	259,999.96	0.00	0.00	0.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	851,603.46
<b>Total:</b>		<b>30,002,643.28</b>	<b>2,705,720.74</b>	<b>32,708,364.02</b>	<b>10,472,461.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,472,461.42</b>	<b>16,038,276.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,038,276.22</b>	<b>59,219,101.66</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	32,146.00	0.00	32,146.00	9,409,415.30	0.00	0.00	0.00	9,409,415.30	455,280.00	0.00	0.00	455,280.00	9,896,841.30
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,136,120.00	3,488,178.97	4,624,298.97	5,774,950.00	0.00	0.00	0.00	5,774,950.00	2,358,279.60	0.00	0.00	2,358,279.60	12,757,528.57
1	Paludismo	219,795.00	0.00	219,795.00	1,003,000.00	0.00	0.00	0.00	1,003,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,222,795.00
2	Enfermedad de Chagas	73,265.00	0.00	73,265.00	541,750.00	0.00	0.00	0.00	541,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	615,015.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	146,530.00	0.00	146,530.00	1,456,000.00	0.00	0.00	0.00	1,456,000.00	2,358,279.60	0.00	0.00	2,358,279.60	3,960,809.60
5	Dengue	696,530.00	3,488,178.97	4,184,708.97	2,774,200.00	0.00	0.00	0.00	2,774,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,958,908.97
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	1,005,459.28	0.00	0.00	0.00	1,005,459.28	139,420.51	0.00	0.00	139,420.51	1,144,879.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	239,222.48	44,119.29	283,341.77	79,006.12	0.00	0.00	0.00	79,006.12	0.00	0.00	0.00	0.00	362,347.89
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	411,336.30	0.00	0.00	0.00	411,336.30	0.00	0.00	0.00	0.00	411,336.30
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	240,328.60	0.00	0.00	0.00	240,328.60	0.00	0.00	0.00	0.00	240,328.60
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5,203,773.00	0.00	5,203,773.00	7,756,975.68	0.00	0.00	0.00	7,756,975.68	8,793,676.00	0.00	0.00	8,793,676.00	21,754,424.68
8	Salud en el Adulto Mayor	376,340.00	0.00	376,340.00	356,652.00	0.00	0.00	0.00	356,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,992.00
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	6,231,542.60	0.00	0.00	0.00	6,231,542.60	0.00	0.00	0.00	0.00	6,310,338.60
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	73,074.18	0.00	73,074.18	105,800.00	0.00	0.00	0.00	105,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,874.18
<b>Total:</b>		<b>7,139,471.66</b>	<b>3,532,298.26</b>	<b>10,671,769.92</b>	<b>31,371,465.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,371,465.88</b>	<b>11,746,656.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,746,656.11</b>	<b>53,789,891.91</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación Universal	1,987,342.50	16,812,062.82	18,799,405.32	7,037,000.00	0.00	0.00	0.00	7,037,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,836,405.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	143,667.00	0.00	0.00	0.00	143,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	643,667.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	500,000.00	0.00	500,000.00	4,555,664.90	0.00	0.00	0.00	4,555,664.90	0.00	0.00	0.00	0.00	5,055,664.90
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	80,411.50	0.00	80,411.50	13,574.50	0.00	0.00	0.00	13,574.50	0.00	0.00	0.00	0.00	93,986.00
<b>Total:</b>		<b>3,067,754.00</b>	<b>16,812,062.82</b>	<b>19,879,816.82</b>	<b>11,749,906.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,749,906.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,629,723.22</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>50,951,799.08</b>	<b>25,152,519.94</b>	<b>76,104,319.02</b>	<b>55,318,793.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,318,793.10</b>	<b>27,784,932.33</b>	<b>0.00</b>	<b>26,463,609.16</b>	<b>54,248,541.49</b>	<b>185,671,653.61</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Gilberto Breña Cantú.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Dr. **Ricardo Olivares Sánchez.**- Rúbrica.

**ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD; Y POR EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha tres de febrero de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en "LA ENTIDAD".
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de las secretarías de Salud y de Administración y Finanzas de la "LA ENTIDAD" y de los servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD", y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021" (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

#### MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$3,232,344,203.95 pesos (Tres mil doscientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres 95/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

**2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Sección Segunda de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Sección Segunda de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2021, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de las Unidades Ejecutoras, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

**6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

**a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.**

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de las Unidades Ejecutoras, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.

- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el “INSABI” solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por “LA ENTIDAD”, por conducto de las Unidades Ejecutoras, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el “INSABI”.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
  - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios; 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”
  - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b.** Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el “INSABI” retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a “LA ENTIDAD”. El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por “LAS PARTES”.

De acuerdo a lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD” la correcta planeación y programación de los recursos asociados a “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el “INSABI” haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

“LAS PARTES” acuerdan que el “INSABI” podrá liberar a “LA ENTIDAD”, recursos líquidos correspondientes al Apéndice I de este Anexo, para que esta última adquiera directamente medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, mismos que serán computados como parte del porcentaje a que se refiere el presente literal.

- c.** Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de

enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "LAS PARTES", mediante el mecanismo y criterios que el "INSABI" determine para tal fin. En tal virtud, "LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el "INSABI". En este contexto, será responsabilidad de "LA ENTIDAD", por conducto de las Unidades Ejecutoras, informar al "INSABI", conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

**d. Gasto de operación.**

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" deberá presentar para validación del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por los Titulares de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD" y de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, dirigida al "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar

que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.

- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que "LA ENTIDAD" deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidos a áreas médicas.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para lo cual se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

"LA ENTIDAD", por conducto de los Titulares de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD" y de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

## 7. Partidas de gasto.

"LAS PARTES" están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el "INSABI", mismas que deberán ser notificadas por escrito a "LA ENTIDAD" a través de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD" y de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

**8. Programación de los recursos.**

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto los Titulares de la Secretaría de Salud de “LA ENTIDAD” y de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de los Directores Administrativos de ambas instituciones, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

**9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de las Unidades Ejecutoras, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de las Unidades Ejecutoras, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por los Titulares de la Secretaría de Salud de “LA ENTIDAD” y de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de los Directores Administrativos de ambas instituciones.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**10. Porcentaje de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Sección Segunda de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**11. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.**

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$ 1,575,700,447.74 (Mil quinientos setenta y cinco millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$1,102,990,313.42 (Mil ciento dos millones novecientos noventa mil trescientos trece pesos 42/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, la parte proporcional de la aportación solidaria que corresponde realizar a “LA ENTIDAD” que deberá ser entregada al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”, será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Los importes que “LA ENTIDAD” deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 1,575,700,447.74	\$ 393,925,111.94	\$ 393,925,111.94	\$ 393,925,111.94	\$ 393,925,111.94
30%	\$472,710,134.32	\$ 118,177,533.58	\$ 118,177,533.58	\$ 118,177,533.58	\$ 118,177,533.58
70%	\$ 1,102,990,313.42	\$ 275,747,578.36	\$ 275,747,578.36	\$ 275,747,578.36	\$ 275,747,578.36
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD", por conducto de las Unidades Ejecutoras, se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de la Secretaría de Salud de la "LA ENTIDAD", bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2021".
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30% de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD", la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

12. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud, Dra. **Olivia López Arellano**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 25 de febrero de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en "LA ENTIDAD".
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de las Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud y que éste fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2020 y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" en fecha 09 de octubre de 2020.
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021" (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

**MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO**

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$2,191,780,680.86 (Dos mil ciento noventa y un millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 86/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

**2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2021, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

**6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

**a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.**

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.

- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el "INSABI" solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
  - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios; 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo"
  - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b.** Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD". El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por "LAS PARTES".

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el "INSABI" haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

"LAS PARTES" acuerdan que el "INSABI" podrá liberar a "LA ENTIDAD", recursos líquidos correspondientes al Apéndice I de este Anexo, para que esta última adquiera directamente medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", mismos que serán computados como parte del porcentaje a que se refiere el presente literal.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "LAS PARTES", mediante el mecanismo y criterios que el "INSABI" determine para tal fin. En tal virtud, "LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el "INSABI". En este contexto, será responsabilidad de "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, informar al "INSABI", conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

i. Contribuir al gasto de operación de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Estatales de Salud, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" deberá presentar para validación del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Secretario de Salud y Director General Operativo del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Estatales de Salud, dirigida al "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que "LA ENTIDAD" deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para lo cual se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

“LA ENTIDAD”, por conducto del Secretario de Salud y Director General Operativo del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Estatales de Salud y el Director Administrativo de dicho organismo local, enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

**7. Partidas de gasto.**

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través del Secretario de Salud y Director General Operativo del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Estatales de Salud y el Director Administrativo de dicho organismo local.

**8. Programación de los recursos.**

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular de Secretario de Salud y Director General Operativo del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Estatales de Salud y el Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

**9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por el Secretario de Salud y Director General Operativo del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Estatales de Salud y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**10. Porcentaje de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**11. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.**

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$1,340,792,011.26 (Mil trescientos cuarenta millones setecientos noventa y dos mil once pesos 26/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$938,554,407.88 (Novcientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos 88/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", la parte proporcional de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Los importes que "LA ENTIDAD" deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$1,340,792,011.26	\$ 335,198,002.81	\$ 335,198,002.81	\$ 335,198,002.81	335,198,002.81
30%	\$ 402,237,603.38	\$ 100,559,400.84	\$ 100,559,400.84	\$ 100,559,400.84	\$ 100,559,400.84
70%	\$ 938,554,407.88	\$ 234,638,601.97	\$ 234,638,601.97	\$ 234,638,601.97	\$ 234,638,601.97
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SRIA. DE SALUD GUERRERO, bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2021".
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30% (de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD", la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

**12.** Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General Operativo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, Dr. **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. y L. EN D. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, SECRETARIA DE HACIENDA, POR EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD, POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y POR EL DR. FERMÍN MORALES VELAZCO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en "LA ENTIDAD".
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de las secretarías de Salud y Hacienda y de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS y el Hospital del Niño Morelense y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021" (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la Ley General de Salud y los CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

#### MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$ 1,051,657,354.87 pesos (Mil cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro 87/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

**2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2021, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, considerando al ente público señalado en la Declaración III.8 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

**6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

**a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.**

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice, a través de la Unidad Ejecutora con la participación que corresponda al ente público señalado en la declaración III.8 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos estatales, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD” por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.

- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el "INSABI" solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
  - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios; 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo"
  - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b.** Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD". El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por "LAS PARTES".

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el "INSABI" haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

"LAS PARTES" acuerdan que el "INSABI" podrá liberar a "LA ENTIDAD", recursos líquidos correspondientes al Apéndice I de este Anexo, para que esta última adquiera directamente medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", mismos que serán computados como parte del porcentaje a que se refiere el presente literal.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "LAS PARTES", mediante el mecanismo y criterios que el "INSABI" determine para tal fin. En tal virtud, "LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el "INSABI". En este contexto, será responsabilidad de "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, informar al "INSABI", conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

d. Gasto de operación.

El porcentaje restante de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", considerando al ente público señalados en la declaración III.8 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS y del ente público señalados en la declaración III.8 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá presentar para validación del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, dirigida al "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para lo cual se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

“LA ENTIDAD”, por conducto del Titular de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

**7. Partidas de gasto.**

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

**8. Programación de los recursos.**

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

**9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora y, en su caso del ente público señalado en la declaración III.8 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**10. Porcentaje de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**11. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.**

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$ 559,814,630.71 (Quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos catorce mil seiscientos treinta pesos 71/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$391,870,241.50 (Trescientos noventa y un millones ochocientos setenta mil doscientos cuarenta y un pesos 50/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", la parte proporcional de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Los importes que "LA ENTIDAD" deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 559,814,630.71	\$ 139,953,657.68	\$ 139,953,657.68	\$ 139,953,657.68	\$ 139,953,657.68
30%	\$ 167,944,389.21	\$ 41,986,097.31	\$ 41,986,097.31	\$ 41,986,097.31	\$ 41,986,097.31
70%	\$ 391,870,241.50	\$ 97,967,560.37	\$ 97,967,560.37	\$ 97,967,560.37	\$ 97,967,560.37
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2021".
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30% de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD", la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

12. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cinco tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la ENTIDAD: Secretaria de Hacienda, L.C. y L. en D. **Mónica Boggio Tomasaz Merino**.- Rúbrica.- Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.- Director General del Hospital del Niño Morelense, Dr. **Fermín Morales Velazco**.- Rúbrica.

**ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

“ANEXO 4 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.”

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 17 de febrero de 2020, “LAS PARTES” celebraron “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en “LA ENTIDAD”.
- II. En la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del “INSABI”, de las secretarías de Salud y de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD” y de “SESEQ”, y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los “Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021” (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose “LAS PARTES” recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, determinan los siguientes:

**MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO**

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$783,207,271.78 (Setecientos ochenta y tres millones doscientos siete mil doscientos setenta y uno pesos 78/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

2. **Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2021, La Unidad Ejecutora será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

**4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

**5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, y está a su vez a la Unidad Ejecutora para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de la Unidad Ejecutora que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

**6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.**

- a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” y está a su vez a la Unidad Ejecutora para la prestación gratuita de servicios de

salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, "LAS PARTES" están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a "LA ENTIDAD" y está a su vez a la Unidad Ejecutora en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Durante el primer trimestre del año la Unidad Ejecutora deberá enviar al "INSABI", en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

"INSABI" y "SESEQ" están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones deberán ajustarse a las disposiciones jurídicas aplicables que la Unidad Ejecutora realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que la Unidad Ejecutora realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que la Unidad Ejecutora no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". En consecuencia, la Unidad Ejecutora se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al "INSABI", a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.

- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el “INSABI” solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por la Unidad Ejecutora en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el “INSABI”.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
  - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios; 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”.
  - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b.** Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el “INSABI” retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a “SESEQ”. El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por “LAS PARTES”.

De acuerdo a lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de la Unidad Ejecutora la correcta planeación y programación de los recursos asociados a “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el “INSABI” haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

“LAS PARTES” acuerdan que el “INSABI” podrá liberar a “LA ENTIDAD”, recursos líquidos correspondientes al Apéndice I de este Anexo, para que la Unidad Ejecutora adquiera directamente medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, mismos que serán computados como parte del porcentaje a que se refiere el presente literal.

- c.** Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por “INSABI” y “SESEQ”, mediante el mecanismo y criterios que el “INSABI” determine para tal fin. En tal virtud la Unidad Ejecutora deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el “INSABI”. En este contexto, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, por conducto de la Unidad Ejecutora, informar al “INSABI”, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

**d. Gasto de operación.**

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” y está a su vez a la Unidad Ejecutora para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de la Unidad Ejecutora que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, relacionado exclusivamente con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. Para este fin, la Unidad Ejecutora podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, la Unidad Ejecutora podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”. Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Para este fin, la Unidad Ejecutora podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”. Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, “INSABI” y “SESEQ” podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. La Unidad Ejecutora podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, la Unidad Ejecutora deberá presentar para validación del “INSABI”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, dirigida al “INSABI”, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.

- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que la Unidad Ejecutora deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Para este fin, la Unidad Ejecutora podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para lo cual se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "INSABI" y "SESEQ" podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

La Unidad Ejecutora podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera por conducto de "LA ENTIDAD" en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos de lo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

La Unidad Ejecutora, por conducto del Titular de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

## 7. Partidas de gasto.

"LAS PARTES" están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el "INSABI", mismas que deberán ser notificadas por escrito a Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

**8. Programación de los recursos.**

La Unidad Ejecutora se obliga, por conducto de su Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y del Subcoordinador General Administrativo de dicho organismo local, a enviar al "INSABI" la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD".

**9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".**

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

La Unidad Ejecutora se obliga a reportar al "INSABI", en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al "INSABI", por Servicios de Salud del Estado de Querétaro y el Subcoordinador General Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que, la Unidad Ejecutora, respecto de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", en su carácter de transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre de 2021 se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberá cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en el entendido de que una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

La comprobación de las transferencias mencionadas, se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior.

**10. Porcentaje de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS".**

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

**11. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por "LA ENTIDAD" y modalidades de entrega.**

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", el monto total de la aportación solidaria a realizarse por la Unidad Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$528,414,869.11 (Quinientos veintiocho millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar "LA ENTIDAD" será la cantidad de \$369,890,408.38 (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa mil cuatrocientos ocho pesos 38/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", la parte proporcional de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Los importes que "LA ENTIDAD" deba aportar por conducto de la Unidad Ejecutora, en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 528,414,869.11	\$ 132,103,717.28	\$ 132,103,717.28	\$ 132,103,717.28	132,103,717.28
30%	\$ 158,524,460.73	\$ 39,631,115.18	\$ 39,631,115.18	\$ 39,631,115.18	\$ 39,631,115.18
70%	\$ 369,890,408.38	\$ 92,472,602.09	\$ 92,472,602.09	\$ 92,472,602.09	\$ 92,472,602.09
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora, esta se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2021".
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30% (de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, la Unidad Ejecutora deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

12. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, Lic. **Martha Lorena Leal Ruiz**.- Rúbrica.- Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, Dr. **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- Por la Unidad Ejecutora: Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dr. **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.

## INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

**MONTO de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 8, fracciones I y II; 10; 12; 17, fracción VIII y 25, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/07/68.9, publica los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021.

(Cifras en Pesos)

Institución	Abril-2021	Mayo-2021	Junio-2021	Total
ABC CAPITAL, S.A.	1,514,583.29	1,482,401.21	1,413,300.34	<b>4,410,284.84</b>
ACCENDO BANCO, S.A.	2,155,786.39	2,294,369.70	2,197,285.97	<b>6,647,442.06</b>
AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	1,821,394.27	1,821,418.11	1,834,710.90	<b>5,477,523.28</b>
BANCA AFIRME, S.A.	20,589,710.14	20,943,032.01	21,485,608.69	<b>63,018,350.84</b>
BANCA MIFEL, S.A.	18,339,413.28	19,211,070.71	20,286,434.59	<b>57,836,918.58</b>
BANCO ACTINVER, S.A.	8,072,727.79	8,143,960.26	7,879,741.15	<b>24,096,429.20</b>
BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	1,218,931.80	1,231,174.87	1,253,523.15	<b>3,703,629.82</b>
BANCO AZTECA, S.A.	61,405,153.64	60,286,063.42	59,623,320.03	<b>181,314,537.09</b>
BANCO BANCREA, S.A.	5,823,840.06	5,797,677.09	5,695,802.01	<b>17,317,319.16</b>
BANCO BASE, S.A.	5,810,355.26	6,222,308.58	6,298,164.25	<b>18,330,828.09</b>
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	8,314,961.42	8,403,406.40	8,333,788.96	<b>25,052,156.78</b>
BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	3,135,499.19	3,658,667.71	3,462,609.29	<b>10,256,776.19</b>
BANCO DE INVERSIÓN AFIRME, S.A.	221,535.69	218,709.67	229,245.02	<b>669,490.38</b>
BANCO DEL BAJÍO, S.A.	75,297,506.57	78,004,687.06	76,720,406.48	<b>230,022,600.11</b>
BANCO FINTERRA, S.A.	484,578.93	473,124.63	466,995.30	<b>1,424,698.86</b>
BANCO FORJADORES, S.A.	153,379.00	156,141.00	165,793.05	<b>475,313.05</b>
BANCO INBURSA, S.A.	87,060,540.29	86,669,548.55	87,492,635.01	<b>261,222,723.85</b>
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	2,363,683.54	2,361,569.62	2,349,928.64	<b>7,075,181.80</b>
BANCO INVEX, S.A.	8,882,266.85	8,821,252.68	9,644,520.23	<b>27,348,039.76</b>
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	18,642,232.11	18,724,356.91	18,159,490.41	<b>55,526,079.43</b>
BANCO KEB HANA MÉXICO, S.A.	442,107.72	491,735.04	504,928.29	<b>1,438,771.05</b>
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295,963,257.40	295,468,089.19	297,425,041.42	<b>888,856,388.01</b>
BANCO MONEX, S.A.	16,371,723.00	16,490,081.36	15,693,699.76	<b>48,555,504.12</b>
BANCO MULTIVA, S.A.	19,727,059.91	19,575,030.94	19,495,253.06	<b>58,797,343.91</b>
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	306,766,844.70	301,060,115.85	300,151,879.41	<b>907,978,839.96</b>
BANCO PAGATODO, S.A.	15,786.06	13,173.52	12,903.90	<b>41,863.48</b>
BANCO REGIONAL, S.A.	35,970,602.08	36,091,995.18	36,858,402.75	<b>108,921,000.01</b>
BANCO S3 CACEIS MÉXICO, S.A.	668,945.73	808,926.93	965,312.22	<b>2,443,184.88</b>
BANCO SABADELL, S.A.	23,010,817.74	22,763,937.15	22,896,057.90	<b>68,670,812.79</b>
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.	312,519,058.19	313,000,857.75	317,059,760.08	<b>942,579,676.02</b>
BANCO SHINHAN DE MÉXICO, S.A.	554,407.26	616,520.63	638,879.62	<b>1,809,807.51</b>
BANCO VE POR MÁS, S.A.	17,621,611.80	17,437,942.18	17,241,962.95	<b>52,301,516.93</b>
BANCOPPEL, S.A.	29,179,757.67	30,196,938.14	30,843,045.39	<b>90,219,741.20</b>
BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	14,067,981.27	12,543,108.63	14,013,246.73	<b>40,624,336.63</b>
BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	119,186.62	57,021.64	44,497.32	<b>220,705.58</b>
BANKAOL, S.A.	1,710,368.41	1,676,969.91	1,681,995.10	<b>5,069,333.42</b>
BANSÍ, S.A.	6,899,696.65	6,762,751.50	6,746,048.92	<b>20,408,497.07</b>

BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	2,053,678.28	1,858,217.05	2,579,375.72	<b>6,491,271.05</b>
BBVA BANCOMER, S.A.	512,420,773.87	515,004,495.01	529,738,296.18	<b>1,557,163,565.06</b>
BNP PARIBAS MÉXICO, S.A.	0.00	1.82	2.61	<b>4.43</b>
CIBANCO, S.A.	11,036,736.09	10,940,786.86	11,030,194.78	<b>33,007,717.73</b>
CONSUBANCO, S.A.	2,624,985.44	2,638,573.90	2,661,566.86	<b>7,925,126.20</b>
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	15,546.22	15,989.19	14,253.14	<b>45,788.55</b>
HSBC MÉXICO, S.A.	178,725,210.48	180,752,173.82	179,618,770.06	<b>539,096,154.36</b>
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	1,332,303.09	1,232,437.59	1,198,394.72	<b>3,763,135.40</b>
INTERCAM BANCO, S.A.	6,647,645.71	6,749,078.64	6,856,436.71	<b>20,253,161.06</b>
MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	1,534,308.04	1,342,291.41	1,192,619.26	<b>4,069,218.71</b>
MUFG BANK MÉXICO, S.A.	8,758,294.19	8,722,360.42	9,086,322.73	<b>26,566,977.34</b>
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	163,395,584.29	164,488,061.59	165,471,571.07	<b>493,355,216.95</b>
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	840,123.59	678,710.87	631,567.04	<b>2,150,401.50</b>
<b>Total</b>	<b>2,302,302,481.01</b>	<b>2,304,403,313.90</b>	<b>2,327,345,589.17</b>	<b>6,934,051,384.08</b>

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores da a conocer mediante comunicado de prensa N. 48 de fecha 11 de mayo de 2021, que el pasado 14 de abril emitió el oficio de autorización de inicio de operaciones de BNP Paribas México, S.A., I.B.M. con lo que suman ya 51 bancos en operación en el país.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) da a conocer mediante Oficios No. 312-2/0166/2020 y 312-2/0167/2020, ambos de fecha 30 de junio de 2020, que aprobó las reformas al estatuto séptimo de los estatutos sociales de BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., I.B.M., con motivo de dos aumentos a su capital social para quedar en la suma de \$965,257,230.00 (novecientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Atentamente,

Ciudad de México, 31 de agosto de 2021.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, Lic. **María Isabel García Guadarrama**.- Rúbrica.- Secretario Adjunto Jurídico, Lic. **Luis Maldonado Marquinez**.- Rúbrica.

(R.- 511278)

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Ana Gabriela Urbina Roca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

#### AVISO

#### PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA JUEZA DE DISTRITO ANA GABRIELA URBINA ROCA

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Ana Gabriela Urbina Roca**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 511212)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Jesús Alejandro Ávila Gutiérrez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO**

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL  
JUEZ DE DISTRITO JESÚS ALEJANDRO ÁVILA GUTIÉRREZ**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Jesús Alejandro Ávila Gutiérrez.** Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

**(R.- 511215)**

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO**

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA JUEZA DE DISTRITO  
BEATRIZ EUGENIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez.** Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

**(R.- 511218)**

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Daniel Jáuregui Quintero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO**

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL  
MAGISTRADO DE CIRCUITO DANIEL JÁUREGUI QUINTERO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Daniel Jáuregui Quintero.** Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.

**(R.- 511221)**

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Carlos Arturo Cano Reed.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO**

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE  
DISTRITO CARLOS ARTURO CANO REED**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Carlos Arturo Cano Reed.** Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.

**(R.- 511223)**

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Gerardo Moreno García.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL  
JUEZ DE DISTRITO GERARDO MORENO GARCÍA**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Gerardo Moreno García**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 511226)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Saúl Cota Murillo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO SAÚL COTA MURILLO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Saúl Cota Murillo**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 21 septiembre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 511229)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1735 M.N. (veinte pesos con un mil setecientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7440 y 4.7955 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.53 por ciento.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**ACUERDO No. CFCE-210-2021 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- DRLFCE-003-2021.

### Acuerdo No. CFCE-210-2021

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV, y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXII, segundo párrafo, 18, antepenúltimo párrafo, 20, fracciones XI y XII, 117, último párrafo, y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 1, 4, fracciones I y II, 5, fracción XIII, 6, 7, 8, y 12, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); así como el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno*";<sup>1</sup> el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil veintiuno, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. En términos del artículo 12, fracción XXII de la LFCE, es atribución de la COFECE publicar las Disposiciones Regulatorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual debe realizarse consulta pública, salvo que a juicio de la Comisión se puedan comprometer los efectos que se pretendan lograr con dichas disposiciones o se trate de situaciones de emergencia;
2. El artículo 118 de la LFCE establece que todos los procedimientos a que se refiere esa ley se podrán sustanciar por medios electrónicos conforme a las Disposiciones Regulatorias, observando en todo caso los principios de gobierno digital y datos abiertos, así como las disposiciones aplicables en materia de firma electrónica;
3. El once de enero de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la cual dispone en el segundo párrafo de su artículo 7, que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con Firma Electrónica Avanzada (e.firma) producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos;
4. El veintinueve de abril de dos mil catorce, la Comisión y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para el uso gratuito de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) de las personas físicas que expide el SAT, en los procesos, trámites o servicios que la Comisión defina en el ámbito de su competencia y que dichas personas físicas lleven a cabo ante la misma;
5. Asimismo, se estableció que la COFECE reconocerá los certificados digitales de la e.firma que emita el SAT, los cuales se utilizarán en los procesos, trámites o servicios que dicho órgano constitucional autónomo lleve a cabo, para lo cual la Comisión implementará la infraestructura tecnológica que se requiera para llevar a cabo el procedimiento completo de dichos trámites o servicios, ello, sin perjuicio de que en el supuesto de adicionar con posterioridad nuevos procesos, trámites o servicios, dicho órgano autónomo implementará los ajustes que se requieran, apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes;
6. Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 este órgano colegiado emitió los siguientes acuerdos: el diecinueve de marzo de dos mil veinte, el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica*", publicado en el DOF el veinticuatro de marzo de dos mil veinte; el catorce de abril de ese mismo año, el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica*", publicado en el DOF el diecisiete de abril de dos mil veinte; el veintisiete de abril de ese mismo año, el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica*", publicado en el

<sup>1</sup> Emitido por el Pleno de esta Comisión el veintiséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

DOF el treinta de abril de dos mil veinte; el veinticinco de mayo de dos mil veinte, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el veintinueve de mayo de ese mismo año; el ocho de junio de dos mil veinte, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el doce de junio de ese mismo año; el veinticinco de junio de dos mil veinte, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el treinta de junio de ese mismo año; el siete de diciembre de dos mil veinte, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que ciertos días serán inhábiles y que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el once de diciembre de ese mismo año; el doce de enero de dos mil veintiuno, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el quince de enero de ese mismo año, y el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, el “Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado en el DOF el veintinueve de enero de ese mismo año;

7. El veintitrés de abril de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las “Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico”;
8. El cuatro de junio de dos mil veinte, el Pleno de esta Comisión emitió las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica, mismas que fueron publicadas en el DOF el veinticinco de junio de dos mil veinte;

Por tanto, el Pleno de esta Comisión:

#### ACUERDA

**ÚNICO.** Se REFORMAN las fracciones V y VI del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IV a la XXV del artículo 4; los artículos 5 y 6; el segundo párrafo del artículo 8; el artículo 10; el artículo 14; las fracciones IV y V del artículo 17; los artículos 18 y 19; la denominación de la Sección I del Capítulo IV; los artículos 27 y 28, párrafos primero y segundo; el primer párrafo, las fracciones III y IV del artículo 29; el artículo 30; el primer párrafo del artículo 31; el último párrafo del artículo 37; el artículo 40; los artículos 42, 43, 44 y 45; las fracciones I, VIII y IX del artículo 48; las fracciones II y IX, los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 49; el artículo 53; el segundo párrafo del artículo 55; los artículos 56, 57 y 58; el segundo párrafo del artículo 60; el artículo 61; las fracciones I y IV del artículo 62; el artículo 63; la denominación de la Sección VIII del Capítulo IV; el artículo 64; la denominación de la Sección IV del Capítulo V; se ADICIONAN las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 2; las fracciones XXVI a la XXXI del artículo 4; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 6; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 8; el último párrafo del artículo 9; los párrafos penúltimo y último del artículo 10; los párrafos penúltimo y último del artículo 13; el artículo 15 BIS; el último párrafo del artículo 16; la fracción VI del artículo 17; el último párrafo del artículo 19; los párrafos penúltimo y último del artículo 21; el último párrafo del artículo 28; la fracción V del artículo 29; el último párrafo del artículo 30; la Sección II BIS del Capítulo IV; los artículos 36 BIS y 36 TER; el último párrafo del artículo 40; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 43; la fracción X del artículo 48; los párrafos sexto y séptimo del artículo 49; el artículo 54 BIS; el párrafo tercero del artículo 55; el artículo 55 BIS; el párrafo tercero del artículo 60; la Sección VI BIS del Capítulo IV; el artículo 62 BIS; la sección VI TER del Capítulo IV; el artículo 62 TER; el párrafo tercero del artículo 79; el artículo 90 BIS; y se DEROGAN el artículo 25; la fracción I del artículo 46; la fracción I del artículo 49; la fracción III del artículo 62; todos de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de junio de dos mil veinte, para quedar como sigue:

#### Artículo 2. ...

##### I a IV. ...

**V.** El procedimiento seguido en forma de juicio establecido en los artículos 80 a 85 de la Ley, así como la etapa posterior a la emisión y notificación del dictamen preliminar en el caso de los procedimientos a que se refieren los artículos 94 y 96 de la Ley;

- VI. Los procedimientos establecidos en las Disposiciones sobre asesoría legal, exclusivamente en los términos referidos en la Sección III del Capítulo III de las presentes Disposiciones Regulatorias;
- VII. Los procedimientos tramitados en términos del artículo 133 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley;
- VIII. Los incidentes relacionados con cualquiera de los procedimientos citados en las fracciones anteriores;
- IX. Las verificaciones e incidentes relativos al cumplimiento y la ejecución de las resoluciones de la Comisión, y
- X. El trámite de las denuncias a que hace referencia el artículo 11 de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, al que le resultan aplicables los procedimientos previstos en la Ley, así como, en su caso, la investigación y el procedimiento seguido en forma de juicio en términos de las Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica de emergencia para el trámite y desahogo de denuncias sobre posibles infracciones a la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en materia de Contratación de Publicidad.

**Artículo 3.** Estas Disposiciones Regulatorias serán vinculantes para las personas que intervengan en alguno de los procedimientos previstos en el artículo 2 de este ordenamiento que se inicien o se encuentren en trámite ante la Comisión.

**Artículo 4. ...**

**I a III. ...**

**IV. Comunicación remota:** Aquella que puede realizarse por medio de una o varias plataformas electrónicas que permita la interacción de las personas mediante dispositivos provistos con audio y video transmitidos a través de una conexión de internet.

**V. Contraseña:** Conjunto único de caracteres alfanuméricos personalizados, generados por el Usuario que le permite acceder a la OPE para enviar vía electrónica archivos o Documentos digitalizados y/o electrónicos a través de esta, siempre y cuando se le haya asignado previamente una Clave de Acceso.

**VI. Correo electrónico:** Servicio que permite enviar y recibir mensajes a través de sistemas de comunicación electrónica.

**VII. CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**VIII. Dirección de correo electrónico:** Conjunto de caracteres utilizado para identificar a un Usuario de correo electrónico y de esta forma enviar y recibir mensajes a través de este servicio. Está compuesto por el nombre que define el Usuario, el símbolo "@" y el nombre de dominio. La Comisión no proporcionará ni generará direcciones de correo electrónico. Está compuesta por el nombre del Usuario, el símbolo "@" y el nombre del dominio.

**IX. Dirección de correo electrónico institucional:** La Dirección de correo electrónico asignada a los servidores públicos de la Comisión como medio de comunicación para enviar y recibir, entre otros, información, mensajes de datos, así como documentos electrónicos o digitalizados y mensajes de datos con dominio (@cofece.mx).

**X. Disposiciones Regulatorias de la Ley:** Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

**XI. Disposiciones sobre asesoría legal:** Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica, para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada a los económicos.

**XII. Documento digitalizado:** Versión electrónica de un documento impreso que se reproduce mediante un procedimiento de escaneo y que forma parte de los expedientes.

**XIII. Documento electrónico:** Todo mensaje de datos con información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por Medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología electrónica y que forma parte de los expedientes.

**XIV. Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de archivos digitales emitidos y autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, que contiene los datos y caracteres que permiten identificar al firmante, que ha sido creada por Medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, a que alude la Ley de Firma Electrónica Avanzada y que permite identificar a su autor en la OPE y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

**XV. Formato nativo:** Extensión o formato de un archivo que corresponde al programa de origen utilizado para generar la información o Documentos electrónicos que serán transmitidos por la OPE, que pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: “.pdf”, “.docx”, “.txt”, “.xlsx”, “.pptx”.

**XVI. Instructivo técnico:** Documento que contiene las indicaciones, requerimientos e instrucciones de carácter técnico que deberán atender las personas para poder hacer uso de la OPE y de la plataforma a que hace referencia el artículo 13 de estas Disposiciones Regulatorias.

**XVII. Medio de almacenamiento digital:** Cualquier repositorio físico que permita almacenar Documentos electrónicos o digitalizados, que pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: memorias USB Bus Universal en Serie (Universal Serial Bus), discos ópticos de almacenamiento digital de datos: CD Disco Compacto (Compact Disc), DVD Disco de Video Digital (Digital Video Disc), Blu-Ray Disc, dispositivos de memoria de gran capacidad integrados en la computadora o conectados a esta, donde se almacena información como discos duros, o cualquier otra tecnología.

**XVIII. Medios electrónicos:** Mecanismo, instalación, equipamiento, herramienta o sistema tecnológico que permite producir, almacenar, transmitir, imprimir o intercambiar documentos, datos e información de forma automatizada.

**XIX. Medios tradicionales:** Actuaciones o diligencias que realiza la Comisión, así como las promociones o diligencias que realizan las personas de forma escrita o presencial ante la misma.

**XX. Número de registro de ingreso:** Número consecutivo que asigna la OPE o la Oficialía de Partes a cada promoción que se presente ante la Comisión, ya sea por medio electrónico o tradicional, y que lo identifica de manera única e irreplicable.

**XXI. OPE:** Oficialía de Partes Electrónica. Por este medio electrónico se presentarán Archivos electrónicos, Documentos electrónicos o digitalizados, mediante la clave de acceso proporcionada por la OPE, una contraseña y, en su caso, la Firma Electrónica Avanzada.

**XXII. Plataforma Electrónica:** Herramienta tecnológica que utiliza audio y/o video, designada por la Comisión, mediante la cual podrán desahogarse las diligencias a que hacen referencia estas Disposiciones Regulatorias.

**XXIII. Portal de firma electrónica:** Solución o Soluciones Tecnológicas que pueden utilizar los servidores públicos de la Comisión de forma independiente o simultánea para firmar de forma electrónica documentos y actuaciones.

**XXIV. Programa de Inmunidad:** Procedimiento por el cual una persona solicita acogerse al beneficio de reducción de sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley, así como en los artículos 114 a 116 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley y las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley, según el momento en el que haya hecho la solicitud.

**XXV. Reglas:** Reglas para el uso de la Firma Electrónica Avanzada y de medios electrónicos en procedimientos administrativos y comunicaciones de carácter interno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

**XXVI. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**XXVII. Sanitización:** Conjunto de técnicas y sistemas destinados a restaurar las condiciones higiénicas de un archivo electrónico o de un medio de almacenamiento digital a fin de que se encuentre libre de virus o software malicioso.

**XXVIII. SITEC:** Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión previsto en las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión.

**XXIX. Spam o correo Spam:** Denominación que reciben los correos electrónicos que no han sido solicitados por el usuario de una Dirección de correo electrónico o que provienen de un remitente desconocido y, por lo general, son alojados en un buzón denominado correo no deseado.

**XXX. Usuario:** El Agente Económico, la Autoridad Pública o la persona que intervenga en alguno de los procedimientos previstos en el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias, sus representantes, apoderados o autorizados, o el servidor público que cuenta con una clave de acceso y su contraseña para hacer uso de la OPE.

**XXXI. Virus o software malicioso:** Programa, aplicación o código introducido ocultamente en la memoria de una computadora, dispositivo electrónico o en un medio de almacenamiento digital que, al activarse, afecta su funcionamiento destruyendo total o parcialmente la información almacenada, o comprometiendo la seguridad o integridad de la información.

**Artículo 5.** Las reglas establecidas en las Disposiciones Regulatorias de la Ley y en las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de Medios Electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica serán aplicables a los procedimientos establecidos en este ordenamiento, salvo que contravengan lo previsto en estas Disposiciones Regulatorias.

**Artículo 6.** Las personas que por primera vez desahoguen alguna actuación ante la Comisión en un procedimiento objeto de este ordenamiento o que lo hayan hecho con anterioridad podrán optar por utilizar Medios electrónicos para la notificación y el desahogo de actuaciones en el procedimiento correspondiente, manifestando expresamente su voluntad, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Comisión o la OPE, en el que deberán proporcionar una Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, especificando a quien pertenece la dirección de correo electrónico, debiéndose tratar de una persona autorizada para actuar, oír o recibir notificaciones en el expediente. Dicha manifestación únicamente será aplicable en el expediente respecto del cual se formule.

Las personas que intervengan en los procedimientos podrán señalar si optan por utilizar Medios electrónicos en todo el procedimiento o en determinadas actuaciones o diligencias.

En caso de que los Usuarios opten por utilizar Medios electrónicos en determinadas actuaciones o diligencias deberán especificar claramente aquellos en los que consienten el uso de dichos medios, en términos del párrafo anterior. En caso de que no lo especifiquen, se entenderá que optan por medios electrónicos para todo el procedimiento.

Cuando en un procedimiento se haya elegido el uso de Medios electrónicos, los desahogos y diligencias deberán realizarse por esa vía, salvo en el caso de las siguientes diligencias en las que se podrá elegir en cada caso si se decide realizarlas por medios electrónicos, conforme a las reglas establecidas en estas Disposiciones Regulatorias:

- I. Comparecencias;
- II. Ratificación de Peritos;
- III. Desahogo de la prueba pericial y de los requerimientos de aclaración sobre el contenido y alcance del dictamen pericial;
- IV. Testimoniales;
- V. Confesionales, y
- VI. Las demás que determine la Comisión en estas Disposiciones Regulatorias o en otros ordenamientos legales.

En el caso de las fracciones II a V, se deberá manifestar la voluntad de desahogar esas pruebas por Medios electrónicos en el mismo escrito en el que se deban ofrecer pruebas, para lo cual deberán proporcionarse los correos electrónicos tanto del oferente o sus autorizados y, en su caso, de las personas que deberán comparecer para desahogar las pruebas, así como la copia del documento oficial vigente con fotografía que los identifique.

En el caso de las pruebas identificadas en las fracciones IV y V, la prueba se realizará a través de Medios electrónicos sólo cuando exista manifestación de la voluntad para que se lleve a cabo en esos términos por parte del testigo o absolvente.

La manifestación de la voluntad para realizar actuaciones, recibir notificaciones y presentar documentos por Medios electrónicos podrá hacerse en cualquier momento, salvo disposición expresa en otro sentido en estas Disposiciones Regulatorias.

#### **Artículo 8. ...**

La sola presentación de información a través de la OPE no se entenderá como expresión de la voluntad para el uso de Medios electrónicos si no se cumplen los términos señalados en estas Disposiciones Regulatorias.

Asimismo, en los supuestos que señala este ordenamiento, podrá presentarse información ante la Comisión mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico institucional que se especifique en el Instructivo Técnico correspondiente. En cualquier otro supuesto, la información enviada por correo electrónico se tendrá por no presentada.

La información será integrada al expediente físico en copia certificada.

Toda la información que la Comisión reciba a través de correo electrónico se entenderá que es auténtica y atribuible a las personas que la presenten, por lo que será de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo. 9 ...**

Los documentos y actuaciones que contengan firma electrónica no requerirán certificación al considerarse originales tanto en versión electrónica como impresa.

**Artículo 10.** La Comisión, en cualquier momento, podrá solicitar la presentación por Medios tradicionales de la información o los documentos enviados por Medios electrónicos o su cotejo, para lo cual las personas deberán conservar los documentos físicos que hayan acompañado a las promociones presentadas a través de Medios electrónicos, por lo menos, hasta que concluya el expediente correspondiente.

En esos casos se observarán las siguientes reglas:

I. Para ordenar la diligencia de cotejo, la Comisión deberá señalar el día y hora en que deberán presentarse los promoventes en las oficinas de la Comisión y especificar los documentos que requieran ser cotejados. La citación que emita la Comisión para estos efectos debe notificarse con al menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. En el cómputo anterior no se considerará la fecha en la que deba desahogarse la diligencia ni la fecha en que se haya realizado la notificación.

II. Los promoventes podrán, a su elección, asistir a la diligencia de cotejo señalada para exhibir los documentos originales o en copia certificada que fueron requeridos o presentar esos documentos directamente en la Oficialía de Partes de la Comisión a más tardar el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia de cotejo.

III. En caso de que los promoventes opten por asistir a la diligencia de cotejo, se deberá realizar previamente el pago de derechos correspondiente y exhibir el recibo de pago en la diligencia de cotejo.

IV. De la diligencia de cotejo se levantará un acta que será integrada al expediente firmada por quienes intervinieron en la diligencia, en la que se señalará el día y hora en que se llevó a cabo, las personas que asistieron a la diligencia o la constancia de su inasistencia y, en su caso, los documentos que fueron exhibidos y cotejados.

En caso de que los documentos exhibidos en la diligencia de cotejo o presentados en la Oficialía de Partes no coincidan fielmente con los exhibidos por Medios electrónicos, la Comisión podrá reiterar el requerimiento o tenerlos por no presentados de conformidad con el apercibimiento que se le haya hecho en el citatorio.

**Artículo 13. ...**

En todos los procedimientos que se tramiten por la vía tradicional, cualquier actuación de los servidores públicos de la Comisión podrá ser emitida con su Firma electrónica, salvo disposición en contrario.

El Portal de firma electrónica se regirá, en lo aplicable, conforme a lo establecido en las Reglas.

**Artículo 14.** En cualquier momento, la Comisión podrá emitir un acuerdo en el que requiera a las personas involucradas en un procedimiento objeto de estas Disposiciones Regulatorias, para que en el término de tres días hábiles manifiesten mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Comisión o la OPE, si es su voluntad utilizar Medios electrónicos para la notificación y el desahogo de actuaciones en el expediente que corresponda, apercibidos de que, en caso de no manifestar expresamente su voluntad, se entenderá que optan por el desahogo de actuaciones y la práctica de notificaciones subsecuentes en el expediente respectivo a través de Medios tradicionales, salvo disposición expresa en otro sentido.

**Artículo 15 Bis.** Las personas que tengan interés jurídico en cualquiera de los procedimientos señalados en las fracciones V, VII, VIII y IX, así como en el procedimiento seguido en forma de juicio en el caso de la fracción X, todas del artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias, o sus autorizados, deberán solicitar una cita para que puedan consultar el expediente en términos del artículo 43 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

La solicitud correspondiente deberá formularse antes de las dieciséis horas del día hábil previo al que asistirán a consultar el expediente, a través del portal habilitado en la página de Internet de la Comisión, no podrá exceder de dos horas y tendrán una tolerancia de diez minutos para asistir a la cita, de lo contrario deberá volverse a formular la solicitud. La programación de las citas estará sujeta a la disponibilidad del expediente y los aforos permitidos en las instalaciones de la Comisión.

**Artículo 16. ...**

...

La Comisión también podrá notificar sus acuerdos o resoluciones mediante entrega de una copia digitalizada debidamente certificada o en documento electrónico que contenga firma electrónica, guardados en un Medio de almacenamiento digital, cuando lo estime conveniente en cualquiera de los casos establecidos en las fracciones I, III y IV del artículo 163 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

**Artículo 17. ...**

**I a III. ...**

**IV.** El nombre, denominación o razón social de la persona a quien está dirigido;

**V.** Una descripción sucinta de la actuación o actuaciones que se notifican y que se adjuntan al mensaje de correo electrónico, y

**VI.** Los fundamentos de su notificación.

**Artículo 18.** Las notificaciones personales de las actuaciones que emita la Comisión en los procedimientos a que hace referencia el artículo 2, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX y X, de este ordenamiento, se realizarán mediante correo electrónico cuando se haya proporcionado la dirección de correo electrónico a la que deberán enviarse las notificaciones, o bien, cuando la Comisión cuente con la misma en sus registros.

Estas notificaciones se realizarán conforme a lo establecido en este artículo, salvo disposición expresa en otro sentido contenida en estas Disposiciones Regulatorias, en los términos siguientes:

**I.** Deberá existir consentimiento previo y por escrito del Usuario en el expediente y acordado en ese sentido, salvo que se trate de la primera notificación.

**II.** La notificación de las actuaciones se realizará adjuntando al mensaje de correo electrónico, el documento digitalizado o la liga que remita al mismo cuando sea técnicamente factible y el archivo exceda la capacidad permitida en términos del instructivo técnico.

**III.** Dentro del día siguiente a aquel en que la Comisión haya enviado el mensaje de correo electrónico con el que se notificó una actuación, la persona deberá confirmar, por el mismo medio, la recepción de la actuación correspondiente. Del correo de notificación y el de confirmación se agerará una copia certificada al expediente.

**IV.** Cuando previamente se hayan señalado distintas Direcciones de correo electrónico para notificaciones por esta vía, será suficiente que la confirmación se realice de una de estas direcciones.

**V.** Cuando la Comisión reciba la confirmación de recepción en el plazo señalado en el inciso III anterior de este artículo, emitirá un acuerdo en el que haga constar esa situación a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la confirmación, el cual será notificado por lista. En este caso, la notificación surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se publique el acuerdo que tenga por recibida la confirmación y se considerará como personal para todos los efectos legales.

**VI.** En caso de que la Comisión no reciba la confirmación referida en el plazo señalado, la notificación de la actuación correspondiente se realizará por lista de acuerdo con el artículo 165 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, salvo que se trate de la primera notificación en cuyo caso la notificación se llevará a cabo por medios tradicionales. En el caso de que se realice por lista, la notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y se considerará como personal para todos los efectos legales.

Las notificaciones realizadas conforme a esta fracción se entenderán válidas si fueron enviadas al menos a una de las Direcciones de correo electrónico señaladas en el escrito en el que se solicitó la notificación por este medio.

**Artículo 19.** Todas las notificaciones que realice la Comisión a las Autoridades Públicas por correo electrónico surtirán efectos al día siguiente de que se realicen.

Cuando las Autoridades Públicas no se encuentren laborando o sus plazos estén suspendidos, la notificación respectiva surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que la Autoridad Pública reanude labores o plazos.

**Artículo 21. ...**

La Comisión podrá realizar notificaciones simultáneas por medios electrónicos y medios tradicionales, de conformidad con las reglas establecidas en las presentes Disposiciones para garantizar que sus destinatarios conozcan las actuaciones que se hayan emitido.

En este caso, prevalecerá la notificación que primero haya surtido efectos.

**Artículo 25.** Se deroga.

## Capítulo IV

### Reglas específicas de los procedimientos

#### Sección I

#### Denuncias y solicitudes

**Artículo 27.** Las denuncias a que hace referencia el artículo 67 de la Ley y las solicitudes referidas en los artículos 96 de la Ley y 104 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley podrán ser presentadas por Medios electrónicos en términos de las presentes Disposiciones Regulatorias. En todo caso, las denuncias deberán cumplir con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 68 de la Ley, 104 y 110 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, respectivamente.

**Artículo 28.** Para efectos del artículo anterior, cualquier persona que no sea Usuario de la OPE y que opte por presentar por Medios electrónicos una denuncia o una solicitud de las referidas en los artículos 96 de la Ley y 104 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, deberá enviarla por correo electrónico a la Dirección que se publique en la página de Internet de la Comisión para tal fin.

La Comisión podrá, en el momento procesal oportuno, solicitar la ratificación de la denuncia o solicitud presentada por correo electrónico.

Las personas que ya sean Usuarios de la OPE podrán presentar su denuncia o solicitud por ese medio.

**Artículo 29.** Además del documento digitalizado que contenga su escrito de denuncia en términos del artículo 68 de la Ley o su solicitud en términos del artículo 96 de la Ley y 104 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley debidamente firmado, el denunciante o solicitante adjuntará al mensaje de correo electrónico los siguientes documentos e información:

**I y II. ...**

**III.** Archivos electrónicos, Documentos electrónicos o Documentos digitalizados de todos los documentos, medios de convicción que acompañe a su denuncia;

**IV.** Domicilio para oír y recibir notificaciones, y

**V.** En su caso, la manifestación expresa de su voluntad para seguir el procedimiento utilizando Medios electrónicos en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de las presentes Disposiciones Regulatorias.

**Artículo 30.** Los acuerdos referidos en las fracciones II y III del artículo 69 de la Ley y en la fracción II del artículo 96 de la Ley, así como en el artículo 104 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, deberán notificarse a través de la Dirección de correo electrónico designada para tal efecto en su escrito de denuncia o solicitud.

Cuando derivado del análisis a que se refieren los artículos 69 y 96 de la Ley, y el último párrafo del artículo 104 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, se ordene el inicio de la investigación, dicho acuerdo será notificado en los términos establecidos en los artículos 96, fracción II de la Ley, 104, último párrafo y 163 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, según corresponda.

**Artículo 31.** Para desahogar la prevención que realice la Autoridad Investigadora en términos de la fracción III del artículo 69 y fracción II del artículo 96 de la Ley, así como del segundo párrafo del artículo 104 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley o para presentar cualquier promoción relacionada con su denuncia, el denunciante que no sea Usuario de la OPE deberá registrarse en la misma en términos de lo dispuesto en el Capítulo V de las presentes Disposiciones Regulatorias.

...

**Sección II BIS****Procedimiento de Calificación**

**Artículo 36 BIS.** Los Usuarios no podrán presentar a través de la OPE solicitudes o información relacionada con el Procedimiento de Calificación a que hace referencia las Disposiciones sobre asesoría legal, salvo que se trate de la solicitud referida en la fracción III del artículo 11 de dichas Disposiciones.

**Artículo 36 TER.** Únicamente podrán utilizarse Medios electrónicos para la notificación de las actuaciones a que hacen referencia los artículos 9, 11 y 12 de las Disposiciones sobre asesoría legal.

**Artículo 37. ...**

En el caso de las Autoridades Públicas se entenderá que otorgan consentimiento para desahogar la actuación correspondiente por Medios electrónicos cuando lo hagan a través de correo electrónico o la OPE, aunque no lo hayan manifestado expresamente.

**Artículo 40.** Cuando la Autoridad Pública opte por desahogar la solicitud de información a través de correo electrónico, deberá indicar el número de expediente, la autoridad a la que se dirige, el número y la fecha del oficio que se contesta, así como adjuntar el documento digitalizado respectivo debidamente firmado por el servidor público con facultades suficientes para ello, así como copia digitalizada del nombramiento o del documento que haga constar las facultades con que cuenta el servidor público que suscriba el documento enviado, cuando no sea posible verificar en fuentes oficiales las facultades con que cuenta el servidor público que suscriba el documento enviado.

Los desahogos de actuaciones que realicen las Autoridades Públicas se tendrán por presentados el día en que la Comisión reciba dicho correo electrónico.

**Artículo 42.** Las comparecencias podrán desahogarse por Medios electrónicos, previa manifestación expresa de la voluntad, en términos de estas Disposiciones Regulatorias.

**Artículo 43.** Cuando la persona citada a comparecer desee desahogar la diligencia a través de Medios electrónicos, deberá manifestarlo dentro de los dos días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del citatorio para comparecer, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes o la OPE. En caso de no hacerlo en dicho plazo, la comparecencia se desahogará por Medios tradicionales.

La solicitud deberá incluir el correo electrónico del compareciente y, en su caso, el de su abogado o persona de confianza, a efecto de que les sea remitida la convocatoria correspondiente para acceder a la plataforma electrónica designada, en la fecha y hora señaladas en el citatorio para comparecer. De no incluir las direcciones de correo electrónico referidas, se tendrá por no presentada la solicitud.

Cuando previo a la emisión del citatorio para comparecer, la persona citada haya manifestado en el expediente su voluntad para tramitar el procedimiento por Medios electrónicos, el compareciente únicamente deberá proporcionar, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes o en la OPE, en el plazo antes referido, la dirección de correo electrónico de su abogado o persona de confianza, a efecto de que le sea enviada la convocatoria aludida en el párrafo anterior.

En cualquier caso, cuando el compareciente designe un abogado o persona de confianza para que lo acompañe a la diligencia por Medios electrónicos deberá manifestar en su solicitud si lo hará de forma presencial con el compareciente o vía remota, en el entendido de que el compareciente podrá designar a una sola persona. En el supuesto de que el compareciente decida no nombrar ni acompañarse de un abogado o persona de confianza, dicha situación no impedirá ni invalidará el desahogo de la comparecencia.

**Artículo 44.** Una vez recibida la solicitud para desahogar la comparecencia por Medios electrónicos, la Comisión acordará lo conducente, lo que se notificará por lista. La Comisión, antes de la fecha y hora señalada para desahogar la diligencia, enviará al compareciente y a su abogado o persona de confianza a la dirección de correo electrónico que hayan señalado en términos del artículo anterior, la convocatoria para acceder a la plataforma electrónica a través de la cual se realizará la comparecencia.

**Artículo 45.** La comparecencia podrá diferirse a solicitud del compareciente, siempre y cuando este último acredite, a satisfacción de la Comisión, la imposibilidad para llevar a cabo la misma en la fecha señalada, por causa justificada. Para tales efectos, el compareciente deberá justificar a la Comisión mediante escrito presentando ante la Oficialía de Partes de la Comisión o ante la OPE, antes de la fecha y hora en la que deba realizarse la comparecencia, dicha imposibilidad.

**Artículo 46...**

I. Se deroga.

II a IV. ...

**Artículo 48. ...**

I. Al iniciar la diligencia:

a) Los servidores públicos comisionados se identificarán y enviarán a la dirección de correo electrónico del compareciente y, en su caso, de su abogado o persona de confianza, una copia digitalizada del oficio de comisión mediante el cual se les designó para el desahogo de la diligencia acompañada de una copia de su credencial vigente.

b) El compareciente y, en su caso, su abogado o persona de confianza deberán enviar a las direcciones de correo electrónico que señalen los servidores públicos comisionados una copia digitalizada legible del documento oficial vigente con fotografía que los identifique.

c) Los servidores públicos comisionados que la desahoguen deberán verificar que el compareciente, así como su abogado o persona de confianza, coinciden con quienes aparecen en los documentos oficiales vigentes con fotografía digitalizados que se hayan enviado, los cuales deben mostrarse en original al inicio de la comparecencia. Asimismo, informarán que la comparecencia será grabada y que dicha grabación formará parte integrante del acta respectiva.

II a VII. ...

VIII. El compareciente, así como su abogado o persona de confianza deberán declarar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran acompañados de personas distintas, que no utilizarán algún artefacto o material físico, electrónico o de cualquier naturaleza que sirva de apoyo para contestar las preguntas o posiciones que se le realicen y que no grabarán con ningún medio de audio y/o video la diligencia, por lo que durante la comparecencia únicamente tendrán permitido utilizar el equipo de cómputo o dispositivo electrónico a través del cual se desahogue la misma;

IX. Al concluir el cuestionario correspondiente, a través de la plataforma electrónica, se mostrará el acta al compareciente y abogado o persona de confianza, quienes podrán manifestar las observaciones que consideren pertinentes. En esta se incluirá la duración de la grabación de la diligencia, y

X. Habiendo incluido las observaciones que consideren pertinentes, se procederá a cerrar el acta y concluir la grabación, para que se proceda a su impresión y firma por parte de los servidores públicos comisionados. La grabación y los anexos del acta se adjuntarán a la misma.

...

...

**Artículo 49...**

I. Se deroga.

II. Que los servidores públicos comisionados se identificaron y se cercioraron de que el compareciente, y en su caso, su abogado o persona de confianza, coinciden con la fotografía de los documentos de identificación presentados;

III a VIII...

IX. Mención de la oportunidad que se da al compareciente y abogado o persona de confianza para ejercer el derecho de hacer observaciones al término de la declaración y si se ejerció ese derecho. También se asentará la negativa a ejercer ese derecho; y

X...

...

Se integrará al expediente el acta firmada por los servidores públicos comisionados que intervinieron en la diligencia, la grabación en audio y video de la comparecencia, así como la versión estenográfica de la misma. Esta última se integrará, en cualquier momento, hasta antes de que presente el dictamen correspondiente al Pleno.

La versión estenográfica de las comparecencias comprenderá:

I. Los datos generales de quien comparece;

- II. Las preguntas formuladas y sus respuestas;
- III. Las objeciones formuladas y su calificación;
- IV. Las observaciones realizadas al final de la diligencia; y
- V. Cualquier otra que la Comisión estime sea relevante para la resolución del asunto.

En la elaboración de las versiones estenográficas se eliminarán repeticiones, uso de muletillas y expresiones que no se encuentren relacionadas con el contenido de las diligencias, a fin de facilitar su lectura.

Dentro de los dos días siguientes a la conclusión de la comparecencia, se remitirá una copia digitalizada del acta al compareciente por correo electrónico, quien deberá confirmar su recepción en los términos establecidos en estas Disposiciones Regulatorias. La falta de confirmación referida no invalida el acta correspondiente.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, el compareciente podrá solicitar una copia del acta y/o de la grabación de audio y video, a través de una promoción presentada ante la Oficialía de Partes o la OPE, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**Artículo 53.** El desahogo de las pruebas confesional y testimonial en los procedimientos señalados en el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias podrá realizarse a través de Medios electrónicos cuando quien deba comparecer ante la Comisión manifieste su consentimiento para ello y la Comisión lo considere pertinente.

**Artículo 54 BIS.** Cuando el oferente de la prueba manifieste que se encuentra en posibilidad de presentar a los testigos en el día y hora que la Comisión señale para el desahogo de la prueba testimonial y que es voluntad de los testigos que dicha prueba se desahogue por Medios electrónicos, deberá señalar, en el mismo escrito por el que ofrezca dicha prueba, el correo electrónico de los testigos y, en su caso, del abogado o persona de confianza que lo acompañará y, en su caso, de los autorizados del oferente que asistirán, y presentar copia del documento oficial vigente con fotografía que los identifique. En caso de no presentar el correo o la identificación del testigo, la prueba será desechada. Asimismo, en caso de no presentar la identificación o correo electrónico de los autorizados o del abogado o persona de confianza del testigo, no se enviará la invitación ni se dará acceso a dichas personas a la diligencia.

En el caso de la prueba confesional, cuando el absolvente no haya expresado su voluntad previamente para usar Medios electrónicos, o cuando el oferente manifieste que no se encuentra en posibilidad de presentar a los testigos, la Comisión prevendrá a quien deba comparecer para desahogar la prueba para que, en un plazo de tres días, manifieste si es su deseo que la diligencia se desahogue por Medios electrónicos, en cuyo caso deberá señalar tanto su correo electrónico como el del abogado o persona de confianza que lo acompañará, de ser procedente, a efecto de recibir notificaciones o avisos, y presentar copia del documento oficial vigente con fotografía que los identifique.

Si en el plazo antes señalado no se desahoga la prevención o no se cumple con todos los requisitos establecidos en párrafo anterior, la prueba señalada se desahogará por Medios tradicionales y el compareciente deberá presentarse en la Comisión el día y hora que se señale en el acuerdo correspondiente.

**Artículo 55. ...**

En el acuerdo que ordene el desahogo de las pruebas a través de Medios electrónicos se dará vista a quienes tengan interés jurídico en el procedimiento para que en el término de tres días señalen el correo electrónico al que se les podrá dar acceso al medio de Comunicación remota en el que se desahogará la prueba por Medios electrónicos, especificando la persona a la que pertenece y adjuntando copia del documento oficial vigente con fotografía que los identifique. De no hacerlo dentro del plazo señalado, en los términos antes precisados, se entenderá por precluido su derecho a concurrir al desahogo de dicha prueba.

La citación señalará la liga a través de la cual podrá tener acceso el compareciente a la plataforma electrónica en la que se realizará la diligencia.

**Artículo 55 BIS.** En el correo electrónico mediante el cual la Comisión envíe la alerta de invitación a la diligencia por Medios electrónicos se deberá señalar:

- I. Que el equipo de cómputo o dispositivo electrónico que utilicen los comparecientes para el desahogo de la diligencia debe contar con las especificaciones que se señalen en el Instructivo técnico; y
- II. Las instrucciones para acceder a la plataforma electrónica que se utilizará para el desahogo de la comparecencia.

**Artículo 56.** Al inicio de la diligencia, los servidores públicos comisionados que la desahoguen verificarán que la persona que comparece coincide con la que aparece en la fotografía de los documentos oficiales que se hayan enviado para identificarse en el desahogo de la diligencia, los cuales deben mostrarse en original al inicio de ésta. De igual forma, se identificarán y mostrarán a los comparecientes a través del medio de Comunicación remota el oficio de comisión de los servidores públicos comisionados que desahogarán la diligencia, en el que se especifique su Dirección de correo electrónico institucional.

**Artículo 57.** Cuando el compareciente manifieste que la información que proporcionará tiene carácter confidencial y exponga los argumentos que lo justifiquen, los servidores públicos comisionados para desahogar la diligencia requerirán a los demás asistentes, con excepción de su abogado o persona de confianza, a que se desconecten del medio de Comunicación remota. Serán reincorporados nuevamente una vez que haya concluido de manifestar aquella información que se señaló como confidencial.

**Artículo 58.** El acta deberá contener además de los requisitos señalados en el artículo 68 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, los requisitos señalados en el artículo 49 de estas Disposiciones Regulatorias, con excepción de la fracción V, debiendo únicamente señalar que mostró a los asistentes el oficio de comisión al inicio de la diligencia. No será necesario realizar versiones estenográficas, de estas comparecencias, salvo que la Comisión lo considere necesario.

**Artículo 60. ...**

Para esos efectos el oferente de la prueba pericial, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de correo electrónico institucional que se establezca en el instructivo técnico, deberá señalar ante la Comisión dentro del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del acuerdo que admite dicha prueba, la fecha y hora en la que el perito podrá ratificar y protestar su cargo a través del medio electrónico que establezca la Comisión, la cual deberá estar comprendida dentro del plazo legal establecido en el artículo 97 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

Asimismo, deberá adjuntar copia digitalizada de los documentos con los que acredite sus estudios o conocimientos en términos del artículo 97, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley. En caso contrario, se declarará desierta la prueba.

**Artículo 61.** La Comisión enviará el acceso al medio de Comunicación remota en el que se desahogará la diligencia por Medios electrónicos a la Dirección de correo electrónico que haya señalado el oferente de la prueba, en el que informará la forma en la que puede tener acceso y los requisitos que deben cumplirse para que pueda desahogarse.

En caso de que el perito no se presente a la diligencia, la prueba se declarará desierta en términos del último párrafo del artículo 97 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

**Artículo 62. ...**

I. Que se informó debidamente al perito y al oferente de la prueba, a través de una Dirección de correo electrónico institucional, el Medio electrónico en el que se desahogaría la diligencia, la forma para acceder y los requisitos para su desahogo;

II...

III. Se deroga.

IV. Que el perito exhibió durante la diligencia los documentos originales con los que acreditó los estudios o conocimientos respecto de los que se ofreció la prueba y que coinciden con los documentos digitalizados presentados por el oferente.

...

## **Sección VI BIS**

### **Diligencias de Inspección Ocular**

**Artículo 62 BIS.** La Comisión podrá ordenar el desahogo de una inspección ocular por Medios electrónicos, cuando la naturaleza de la prueba lo permita, en aquellos casos que lo considere conveniente, para lo cual dará vista de la fecha y hora, así como del medio de Comunicación remota en el que se desahogará, a efecto de que las personas con interés jurídico en el expediente proporcionen, dentro de los tres días siguientes, los correos electrónicos de las personas que asistirán a la diligencia, especificando la persona a la que pertenece y la copia del documento oficial vigente con fotografía que los identifique.

De no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no es de su interés concurrir al desahogo de dicha prueba.

**Sección VI TER****Pruebas para mejor proveer**

**Artículo 62 TER.** Las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas para mejor proveer que ordene la Comisión podrán llevarse a cabo a través de Medios electrónicos, para lo cual se seguirán las mismas reglas establecidas en estas Disposiciones Regulatorias, de acuerdo con la naturaleza de cada prueba.

**Artículo 63.** La audiencia oral en términos del artículo 83, fracción VI de la Ley se podrá realizar a través de Medios electrónicos, cuando la Comisión lo considere pertinente.

Para tal efecto, en el acuerdo correspondiente, la Comisión señalará la fecha y hora para la celebración de la audiencia oral, así como el medio de Comunicación remota en el que se desahogará la diligencia por Medios electrónicos y la forma en la que puede tener acceso. Dicho acuerdo será publicado en la lista diaria de notificaciones de la Comisión a que se refiere el artículo 165 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley y se comunicará a la Autoridad Investigadora y al Secretario Técnico a efecto de que designen a los servidores públicos que asistirán a la audiencia.

Para el desahogo de la audiencia oral por Medios electrónicos será aplicable lo establecido en las fracciones II a VI, VIII a X, XII, XIII y XV del artículo 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, así como las reglas siguientes:

- I. En el escrito a través del cual señalen la lista de asistentes a la audiencia, los promoventes deberán acompañar copia simple o digitalizada de la identificación oficial con la cual acreditarán su identidad en la diligencia, así como sus correos electrónicos;
- II. Al inicio de la audiencia, el servidor público que conduzca la diligencia debe verificar que las personas involucradas en el procedimiento o sus representantes o autorizados coinciden con la fotografía de los documentos oficiales que fueron presentados conforme a la fracción anterior y que deberán exhibirse en original durante la audiencia oral. En caso de que los asistentes no se identifiquen serán retirados de la diligencia;
- III. Los involucrados o sus representantes o autorizados deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que son las personas que se acreditaron en el expediente con la calidad con la que comparecen y que se identificaron a través de los documentos oficiales con fotografía exhibidos durante la diligencia;
- IV. Iniciada la audiencia no se permitirá el ingreso de persona alguna a la plataforma electrónica que se designe para llevar a cabo la audiencia, salvo que se trate de servidores públicos de la Comisión distintos a la Autoridad Investigadora;
- V. Quien conduzca la audiencia informará a los asistentes que la misma será grabada y que dicha grabación formará parte integrante del acta respectiva;
- VI. Al concluir la diligencia, a través de la plataforma electrónica, se mostrará en pantalla el acta a los asistentes, quienes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes. En esta se incluirá la duración de la diligencia;
- VII. El acta a que se refiere la fracción XIII del artículo 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley será firmada únicamente por quien conduzca la diligencia, la que adicionalmente contendrá la manifestación de los asistentes, bajo protesta de decir verdad, de que son las personas que dijeron ser durante la diligencia, y
- VIII. Del acta de la comparecencia se remitirá una copia digitalizada a los comparecientes por correo electrónico, quienes deberán confirmar su recepción dentro de los dos días siguientes la fecha de envío. La falta de confirmación referida no invalida el acta correspondiente.

En caso de que alguna de las personas con interés jurídico en el procedimiento manifieste que no cuenta con posibilidades de atender la audiencia oral por medios electrónicos, la Comisión proveerá lo necesario para que se provea equipo y conexión para que pueda acceder a la diligencia en las instalaciones de la Comisión.

## Sección VIII

### Procedimientos de verificación e incidentes

**Artículo 64.** Cuando por acuerdo del Secretario Técnico se haya ordenado la creación por cuerda separada del expediente de verificación o del incidente correspondiente en términos de las fracciones VIII y IX del artículo 2 de las presentes Disposiciones Regulatorias, no podrá extenderse la manifestación de voluntad para el uso de Medios electrónicos manifestada en el expediente principal, por tal motivo, deberá hacerse nuevamente en los términos establecidos en estas Disposiciones Regulatorias.

Las personas que tengan interés jurídico en dichos expedientes podrán en cualquier momento solicitar a la Comisión que las notificaciones se realicen en términos del Capítulo II de notificaciones de estas Disposiciones Regulatorias o manifestar su consentimiento para presentar promociones a través de la OPE.

## Capítulo V

...

## Sección IV

### De la presentación de promociones ante la OPE y por correo electrónico

#### Artículo 79. ...

...

Cualquier promoción presentada por medio de la OPE en cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias, se entenderá por recibido el día registrado en la OPE como presentada.

**Artículo 90 bis.** Las Autoridades Públicas podrán desahogar las actuaciones que les notifique la Comisión mediante correo electrónico institucional señalado en el Instructivo Técnico correspondiente o la OPE, en cuyo caso la Autoridad Pública de que se trate efectuará su registro en el SITEC en los términos indicados en estas Disposiciones Regulatorias.

Se entenderá que las Autoridades Públicas otorgan consentimiento para desahogar por Medios electrónicos las actuaciones que les notifique la Comisión, cuando lo realicen por correo electrónico o la OPE, aunque no lo hayan manifestado expresamente.

Cuando la Autoridad Pública opte por desahogar las actuaciones que le notifique la Comisión a través de correo electrónico, deberá indicar el número de expediente, autoridad a la que se dirige, el número y fecha del oficio que contesta, así como adjuntar a éste el documento digitalizado respectivo debidamente firmado por el servidor público con facultades suficientes para ello. Asimismo, cuando no sea posible verificar en fuentes oficiales las facultades con que cuenta el servidor público que suscriba el documento enviado, adjuntará copia digitalizada de su nombramiento o del documento que las haga constar.

Los desahogos de actuaciones que realicen las Autoridades Públicas se tendrán por presentados el día en que la Comisión reciba dicho correo electrónico.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En los procedimientos iniciados con anterioridad a la vigencia del presente acuerdo el desahogo de pruebas por Medios electrónicos se realizará conforme a las reglas establecidas en las Disposiciones Regulatorias emitidas por acuerdo CFCE-154-2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de junio de dos mil veinte, cuando haya concluido la etapa procesal para ofrecer pruebas en el procedimiento.

**Publíquese en el DOF y en la página de Internet de la Comisión.** Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, de conformidad con los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, y ante la fe del Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto.**- Rúbrica.- Comisionados: **Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora.**- Rúbricas.- Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.**- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1471/2021.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

### GLOSARIO

<b>Comisión:</b>	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>CPEUM:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Instituto:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>OPL:</b>	Organismo (s) Público (s) Local (es).
<b>Reglamento:</b>	Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Tribunal:</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>Unidad Técnica:</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

### ANTECEDENTES

- I. El 11 de marzo de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG86/2015, por el que se emitió el Reglamento.
- II. El 24 de febrero de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG28/2017, por el que se modificaron diversas disposiciones del Reglamento.
- III. El 22 de junio de 2017, la Sala Superior del Tribunal resolvió los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados, relacionados con las reformas al Reglamento, en el sentido de modificar el acto impugnado.
- IV. En cumplimiento a la sentencia referida, el 14 de julio de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG217/2017, por el que se modificó el diverso INE/CG28/2017, que aprobó la reforma al Reglamento.
- V. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG572/2017, por el que se reformó el Reglamento.
- VI. El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1485/2018, por el que se modificó el Reglamento, en cumplimiento de lo establecido en el resolutivo quinto del Acuerdo INE/CG1303/2018, para suprimir el precepto correspondiente a la no adquisición de otra nacionalidad.
- VII. El 11 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG135/2020, por el que se reformó el Reglamento para incorporar y adicionar modificaciones en relación con el registro en línea y el cotejo documental, así como para armonizar el contenido de diversos artículos de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos ordenamientos en materia de paridad de género
- VIII. El 25 de agosto de 2021, la Comisión aprobó la propuesta de reforma al Reglamento.

**CONSIDERANDO****Fundamento legal**

1. El artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado C, párrafo tercero, de la CPEUM determina que le corresponde al Instituto designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL, en términos de esta Constitución.
2. El artículo 116, fracción IV, párrafo tercero, de la CPEUM establece que las y los Consejeros Electorales estatales podrán ser removidos por el Consejo General, por las causas graves que establezca la ley.
3. El artículo 32, párrafo 2, inciso b), de la LGIPE determina que son atribuciones del Instituto, entre otras, la elección y remoción de la Consejera o Consejero Presidente y las Consejeras o Consejeros Electorales de los OPL.
4. El artículo 35 de la LGIPE dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.
5. El artículo 42, párrafo 5, de la LGIPE establece que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los OPL, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeras o Consejeros Electorales.
6. El artículo 43, párrafo 1, de la LGIPE menciona que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y, de aquellos que así determine, así como los nombres de los miembros de los Consejos Locales de los OPL y de los Consejos Distritales designados en los términos de esta Ley.
7. El artículo 44, párrafo 1, incisos a) y jj), de la LGIPE determina que el Consejo General tiene las atribuciones de aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; asimismo, la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en dicha ley o en otra legislación aplicable.
8. El artículo 60, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE prevé que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene entre sus atribuciones el coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los OPL en la integración de la propuesta para conformar sus Consejos.
9. El artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral local, y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad.
10. El artículo 99 de la LGIPE establece que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
11. El artículo 100 de la LGIPE prevé que la Consejera o Consejero Presidente y las Consejeras o Consejeros Electorales de los OPL serán designados por el Consejo General, por un periodo de siete años, conforme al procedimiento previsto por dicha ley y los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral local, así como que, en caso de que ocurra una vacante de Consejera o Consejero Electoral local, el Consejo General hará la designación correspondiente.
12. El artículo 101, párrafo 1, de la LGIPE determina el procedimiento para la selección de la Consejera o Consejero Presidente y las Consejeras o Consejeros Electorales de los OPL, para lo cual el Consejo General emitirá una convocatoria pública para cada entidad federativa que corresponda, considerando los cargos y periodos a designar, plazos del proceso de designación, órganos ante quienes se deberán inscribir los interesados, requisitos, documentación y el procedimiento a seguir; la Comisión tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación, y la inscripción y entrega de documentos para el proceso de designación se hará en cada entidad federativa o ante la Secretaría del Consejo General.

13. Los artículos 116 de la CPEUM, en el numeral 2, del inciso c), de su fracción IV, y 101, párrafos 3 y 4, de la LGIPE, prevén que, cuando ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente y de Consejera o Consejero Electoral, el Consejo General llevará a cabo el mismo procedimiento previsto para cubrirla en sus distintas etapas de selección y designación; asimismo, si dicha vacante se verifica dentro de los primeros cuatro años del encargo, se elegirá un sustituto o sustituta para concluir el periodo, y cuando ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá para un nuevo periodo.
14. Con la finalidad de hacer operativa la atribución prevista en el artículo 100 de la LGIPE y garantizar la ocupación de las vacantes que se susciten en los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los OPL; el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG86/2015, aprobó el Reglamento, el cual ha sido modificado por los diversos Acuerdos INE/CG28/2017, INE/CG217/2017, INE/CG572/2017, INE/CG1485/2018 e INE/CG135/2020.

De acuerdo con el artículo 1, párrafo 1, del citado reglamento, su objeto es regular las atribuciones conferidas por la CPEUM y por la LGIPE al Instituto, relativas a la selección, designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL.

En ese sentido, las reglas contenidas en dicho ordenamiento están dirigidas a que el Instituto garantice la completa y adecuada integración del máximo órgano de dirección de los OPL, incluyendo ausencias de las y los Consejeros Presidentes, por la importancia que representan sus actividades de conducción y dirección de los trabajos del Consejo General de dichos organismos.

#### **Atribución Constitucional del Instituto**

15. En términos de la Base V, apartado C, del artículo 41 de la CPEUM, se mandata al Instituto designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de los OPL.
16. Asimismo, de conformidad con los artículos 116, Base IV, inciso c), de la CPEUM, y 101 de la LGIPE, modificados mediante la Reforma Política de 2014 que estableció el Sistema Nacional Electoral, según el cual, la organización de los comicios está a cargo del Instituto y los OPL y éstos ejercen sus atribuciones de manera coordinada y bajo la rectoría que corresponde al Instituto, el Instituto tiene la facultad exclusiva de designar y remover a las y los consejeros integrantes de los OPL, incluyendo a la Consejera o Consejero Presidente.
17. En términos del numeral 1, inciso b) del artículo 101 de la LGIPE, la Comisión tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación, en términos del Reglamento.
18. Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral en la sentencia dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-89/2017 y acumulados, estableció que efectivamente el Instituto tiene esa facultad originaria de designar y remover a las y los consejeros integrantes de los OPL, y que la misma debe ejercerse con estricto apego a las reglas del procedimiento establecidas en la normatividad reglamentaria aplicable y, en su caso, en la convocatoria emitida.

#### **19. Etapa de valoración curricular y entrevista**

De conformidad con el artículo 7, numeral 2, inciso f) del Reglamento, el proceso de selección y designación contará con una etapa de Valoración curricular y entrevista.

En dicha etapa se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

El propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, y su experiencia en materia electoral.

La valoración curricular y entrevista se realizará mediante grupos de trabajo; para ello, cada Consejera o Consejero Electoral asentará en una cédula la calificación asignada a las y los aspirantes que participen en esta etapa.

En dicha cédula se asienta el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman. En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de las y los aspirantes, se harán públicas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 20. Transmisión de las entrevistas en el portal del Instituto

De conformidad con el artículo 22, numeral 7, del Reglamento de designaciones, las entrevistas serán transmitidas en “**tiempo real**” en el portal del Instituto, serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de internet del Instituto.

De igual forma, en el Punto Séptimo de los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, aprobados mediante Acuerdo INE/CG1218/2018, se establece que dichas entrevistas serán transmitidas en tiempo real en dicho portal.

Sin embargo, la experiencia en los procesos de selección y designación da cuenta de que, al ser transmitidas en tiempo real, las personas aspirantes que no son las primeras en la entrevista, pueden tener ventajas sobre las primeras, al observar, con anticipación a su entrevista, las “preguntas” y “respuestas” que se les formulan a las personas aspirantes que pasan primero; por lo tanto, podrían prever y preparar algunas respuestas que consideren convenientes a la luz de los diálogos observados en entrevistas previas.

En ese sentido, con el objeto de favorecer la **equidad** en el proceso de selección y designación, y otorgar **igualdad de oportunidades** a cada aspirante, se propone modificar la transmisión de las entrevistas para que, durante el desarrollo de las mismas, éstas sean transmitidas en tiempo real, de manera interna, solo para las y los integrantes del Consejo General del Instituto. Una vez concluidas todas las entrevistas, las grabaciones de éstas se difundirán por canales abiertos del Instituto para todo aquel que quiera conocerlas, atendiendo el principio de máxima publicidad y transparencia.

Lo anterior cobra sentido si se toma en cuenta, como punto de partida, el procedimiento que se sigue en la etapa de valoración curricular y entrevista, el cual comienza con un “sorteo” de las personas aspirantes que accedieron a la misma, para que sea al azar, el lugar y grupo de Consejeras y consejeros que le tocará a cada quien como entrevistadores. Por ello, con la finalidad de no otorgar ventaja a aquellos que serán de los últimos en pasar a la entrevista, resulta conveniente eliminar la posibilidad de que se impongan de las preguntas formuladas a los que pasaron primero.

En términos del artículo 7, numeral 1, del Reglamento de designaciones, el proceso de selección y designación, se sujetará a los principios rectores de la función electoral, en especial, por el principio de **máxima publicidad**.

En ese sentido, con esta propuesta de reforma se estará dando cumplimiento a los principios que rigen la función electoral y en especial al de “máxima publicidad”, ya que todas y cada una de las entrevistas serán publicadas al término de las mismas, favoreciendo la equidad en el proceso y la igualdad de oportunidades para las y los aspirantes. De igual forma, como ya se mencionó, se transmitirá en el sistema interno del Instituto, para que, de esta manera, las y los Consejeros Electorales y representaciones de los partidos políticos y del poder legislativo tengan acceso a las entrevistas en tiempo real.

Bajo ese mismo tenor, el principio de máxima publicidad de igual forma se encuentra garantizado con la publicación de las cédulas de las personas aspirantes que resultan designadas, mismas que contienen el nombre del o la entrevistada, de los entrevistadores, los rubros calificados y la calificación, lo anterior, de conformidad con el artículo 22, numeral 11, del Reglamento de designaciones:

“(…)

*11. En atención al principio de máxima publicidad, las **cédulas** de las y los aspirantes, que contengan el nombre del o la entrevistada, los nombres de las y los entrevistadores, los rubros calificados y la calificación, se harán públicas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”*

## 21. Cotejo documental y compulsas

De conformidad con el Reglamento vigente, el **cotejo documental** es el acto a través del cual se verifica que las copias o certificaciones presentadas por los aspirantes, coincidan con los documentos originales. El artículo 7, numeral 2, inciso d), ubica al cotejo documental como una etapa dentro del proceso de selección y designación, posterior al examen de conocimientos, misma que se desahoga en términos de los numerales 8 y 9 del artículo 18 del Reglamento.

Por otra parte, el acto de **compulsa** se refiere a la actividad que realiza la Unidad Técnica cuando verifica que una persona aspirante ha participado anteriormente, y a solicitud de la propia persona, se busca el título o cédula certificados que entregó en ese primer momento, para integrarlo al expediente actual y no se vea en la necesidad de presentarlos nuevamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento.

En ese sentido, resulta pertinente ajustar los artículos que refieren al cotejo documental y compulsas como sinónimos, para diferenciarlos como dos actividades diferentes dentro del proceso de selección y designación, una que se realiza en la etapa de registro y otra después del examen de conocimientos.

En el caso del cotejo documental como la etapa del proceso de selección y designación en la cual las personas aspirantes que han accedido a la etapa de ensayo, exhiben los documentos que enviaron de manera digital en el registro, para verificar que coincidan con los originales.

Por otra parte, para el caso de la compulsas, referirla como la actividad que realiza la Unidad Técnica al verificar que una persona aspirante haya participado anteriormente, y que los documentos enviados de manera digital se encuentren en resguardo documental, y no se vea en la necesidad de exhibirlos nuevamente.

## **22. Modalidad de aplicación de ensayo**

El artículo 20 del Reglamento, párrafo 2, define lo siguiente: “El ensayo consistirá en un escrito que explique y analice un fenómeno específico de la práctica electoral en los términos que se señale en los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General, toda vez que se pretende que cada aspirante evidencie su capacidad para construir un argumento con estructura lógica y ordenada.”

Este ejercicio que, hasta inicios de 2020 se realizó de manera presencial, en los últimos dos procesos de selección y designación, dada la situación de emergencia sanitaria nacional, derivada de la pandemia por COVID-19, la aplicación del ensayo presencial se llevó a cabo en modalidad a distancia, a través de tecnologías de la información y bajo criterios definidos en los Lineamientos de ensayo que para tal fin fueron aprobados por el Consejo General, mediante los cuales se dio certeza, legalidad y transparencia al ejercicio.

En armonía con el desarrollo de otras etapas del proceso que se llevaron a cabo en modalidad a distancia, como el registro en línea de aspirantes, el examen de conocimientos modalidad “Examen desde casa”, revisiones de examen y de ensayo en línea, así como las entrevistas correspondientes a la etapa de valoración curricular y entrevista, la aplicación del ensayo bajo esta modalidad garantiza en cada momento del proceso de selección y designación, el derecho humano a la salud, tanto de personas aspirantes como de personal involucrado en estas tareas.

En ese sentido, resulta pertinente ajustar los artículos que refieren al ensayo como “presencial”, dejando abierta la posibilidad de que dicha etapa se realice en línea a través del uso de las tecnologías de la información. Así mismo, se incluye en el artículo 5, numeral 1, fracción III, la definición de ensayo, contemplando las dos modalidades de aplicación, en términos de los Lineamientos que apruebe el Consejo General.

## **23. Eliminación del precepto sobre nacionalidad mexicana “por nacimiento”**

El 1 de junio de 2020, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia emitida dentro del expediente SUP-JDC-1078/2020, SUP-JDC1190/2020 y SUP-RAP-38/2020, ACUMULADOS, en contra del acuerdo INE/CG138/2020 por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los OPL de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

En dicha sentencia determinó inaplicar, para el caso concreto de la convocatoria de Ciudad de México, la porción normativa del inciso a), párrafo 2, artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, referente a tener ciudadanía mexicana “por nacimiento”.

Consideró inoperante la porción normativa por resultar una restricción no razonable, toda vez que no satisface el análisis de necesidad del test de proporcionalidad, conforme a lo siguiente:

*“Bajo tales parámetros se estima que la restricción y reserva impuesta en el inciso a), párrafo 2, del artículo 100, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no satisface el análisis de necesidad del test de proporcionalidad, toda vez que existen*

*otras medidas que posibilitan alcanzar la finalidad perseguida por el legislador, sin impedir que las ciudadanas y ciudadanos mexicanos por naturalización puedan participar y acceder a las funciones de integrantes del órgano de dirección de la autoridad electoral nacional.*

(...)

*En efecto, la legislación nacional exige elementos suficientes para obtener la nacionalidad por naturalización que permiten tener igualmente por presumiblemente acreditados lazos de lealtad y fidelidad de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos por nacimiento.*

(...)

*De igual forma, el mismo artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales exige que las y los ciudadanos que aspiren a las consejerías de los Organismos Públicos Locales electorales deben acreditar diversos requisitos con los cuales igualmente se obtendrían elementos que permitirían inferir que pueden ejercer el cargo con independencia, imparcialidad y objetividad, sin estar sujetos a presiones de entes externos.*

(...)

*Por lo tanto, al no superar el subprincipio de necesidad, es de concluirse que, la reserva de la función electoral materia de análisis se impone como una exigencia discriminatoria pues impide la participación de manera injustificada de ciudadanas y ciudadanos mexicanos, al diferenciarlos por el modo en el que adquirieron la nacionalidad, lo cual atenta contra el derecho de acceso a la función pública de la autoridad electoral.*

*En consecuencia, resulta conforme a derecho el decretar la inaplicación, al caso concreto, de la reserva dispuesta en el inciso a), del párrafo 2, del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la porción normativa que refiere “por nacimiento” y, en vía de consecuencia, del artículo 9, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de designación de consejerías y de las bases tercera, numeral 1 y cuarta, numeral 10, inciso a), de dichas convocatorias, en lo que concierne a la porción normativa “por nacimiento”.*

Si bien, esta sentencia atendió al caso concreto de la Ciudad de México, modificando exclusivamente la convocatoria de esta entidad, al considerar que el objeto de las modificaciones mandatadas fue ampliar la esfera de derechos de las personas aspirantes, resultó necesario garantizar que, en el resto de las entidades con proceso de selección y designación, se diera certeza de contar con un marco normativo armonizado y en igualdad de condiciones.

Fue entonces que mediante Acuerdo INE/CG169/2020 se aprobó la modificación del Acuerdo INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia referida, homologando el criterio señalado con el resto de las convocatorias aprobadas, a través de la modificación de las Bases Tercera, numeral 1 y Cuarta, numeral 10, inciso a), en las que se eliminó la porción normativa “por nacimiento”.

#### **24. Incorporación del formato 3 de 3**

El pasado 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por medio del cual se emitieron los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”.

Como parte de estos Lineamientos se incluyó un criterio denominado “3 de 3 contra la Violencia” el cual tiene por objeto brindar mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, lograr un marco normativo progresista en favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortaleciendo con esto la consolidación de una cultura democrática.

Si bien, el criterio fue establecido para que los partidos políticos recaben de las personas que aspiran a una candidatura, un documento firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que indique que no han sido condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o como deudor alimentario moroso, es decir, quien incumpla con la pensión alimentaria, derivado de un juicio de divorcio. También puede aplicarse para las personas que aspiran a ser Consejeras o Consejeros Electorales de los OPL como organismos encargados de organizar los procesos electorales en las Entidades Federativas, para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

El criterio denominado “3 de 3 contra la violencia” implica que solamente estarán impedidas para formular dicha declaración, las personas que hayan sido condenadas o sancionadas por cometer las señaladas conductas. Por tanto, si ya existe una condena o sanción impuesta por resolución firme, ello implica que ya se siguió un proceso penal o procedimiento en la materia correspondiente índole en contra de la persona involucrada y se demostró plenamente su responsabilidad en la comisión de la misma, y que la decisión de fincarle dicha responsabilidad ha quedado firme (ha causado estado en términos); razón por la cual, el principio de presunción de inocencia ya no le es aplicable, por haberse agotado la materia de protección.

La medida 3 de 3 contra la violencia se diseñó para tenerse por cumplida a través de la presentación de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe por la persona aspirante a una candidatura a un cargo de elección popular.

Bajo este esquema, el 21 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CG691/2020, el Instituto aprobó los modelos de Formatos “3 de 3 Contra la Violencia” a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En la aprobación de los Modelos de Formatos “3 de 3 Contra la Violencia” se consideró necesario que, dentro de los procesos de selección, ingreso, reingreso, reincorporación, promoción, ascenso y designación realizados por el Instituto dentro del SPEN, tanto en el sistema INE como en el OPL, así como en la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se incorpore la obligación de presentar el formato por parte de las personas que aspiran a estos cargos, con la finalidad que entre los integrantes de los máximos órganos de dirección de los OPL y las diversas áreas de este Instituto, se encuentren personas cuyo actuar dentro del ámbito personal, garantice el buen ejercicio profesional para el cumplimiento de los principios que rigen la materia electoral, tales como el de imparcialidad y paridad, se realicen con perspectiva de género.

Para el caso de estas dos últimas convocatorias, como parte de la Base Tercera, resultó pertinente incorporar en los requisitos, los siguientes:

- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para efecto de su cumplimiento, en la “Declaración bajo protesta de decir verdad” que firman las aspirantes del proceso de selección y designación, en términos de la Base Cuarta, numeral 10 de las Convocatorias, se incorporó la manifestación consistente en que no han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o como deudora alimentaria morosa, es decir, quien incumpla con la pensión alimentaria.

Ahora bien, en lo que respecta a las convocatorias para la selección de la Consejera Presidenta del OPL del Estado de México, la Consejera o Consejero del OPL de Colima y la Consejera o Consejero Presidente y la Consejera o Consejero Electoral del OPL de Morelos, adicional a lo anterior, se estableció en la Base Cuarta de las respectivas convocatorias, que como parte de la documentación que deberán presentar las personas aspirantes con motivo de su solicitud de registro, está el “Formato 3 (OPLE’S)”, respectivo a las personas que aspiran al cargo de Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales, aprobado mediante Acuerdo INE/CG691/2020, y se agregó como anexo de la Convocatoria.

Es en seguimiento a estas actividades, con el fin de homologar dicho criterio para las convocatorias que se emitirán más adelante, así como lo mandatado en el resolutive Segundo del acuerdo mencionado en el que instruye a la Comisión de Vinculación para que dentro del ámbito de sus atribuciones elabore las reformas al Reglamento, a efecto de incorporar la presentación del formato “3 de 3 contra la violencia”, se considera necesario agregar como requisito que deberán cubrir quienes aspiren al cargo de Consejera o Consejero.

- a) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- c) No estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Además de incluir el formato como parte de la documentación que las personas interesadas en participar deberán enviar con motivo de su solicitud de registro.

25. Para efectos prácticos y mayor claridad en la modificación que debe impactarse en el Reglamento, se incluye el siguiente cuadro en el que se detalla la redacción actual y la que se propone conforme al planteamiento que presenta:

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>Libro Primero</b> <b>Título Único</b> <b>Disposiciones generales</b></p> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá:</p> <p>...</p> <p>III. Por lo que hace a la terminología:</p> <p>...</p> <p>d) <b>Cotejo documental o compulsas:</b> Acto a través del cual se verifica que las copias o certificaciones presentadas por los aspirantes coincidan con los documentos originales;</p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;"><b>Libro Primero</b> <b>Título Único</b> <b>Disposiciones generales</b></p> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá:</p> <p>...</p> <p>III. Por lo que hace a la terminología:</p> <p>...</p> <p>d) <b>Cotejo documental:</b> Acto a través del cual se verifica que las copias o certificaciones presentadas por los aspirantes coincidan con los documentos <b>originales</b>;</p> <p>e) <b>Compulsa:</b> Actividad que realiza la Unidad Técnica al verificar que el acta de nacimiento, título o cédula profesional, que una persona aspirante haya exhibido con motivo de una convocatoria anterior, se encuentren en su resguardo documental, para que no tenga que exhibirlos nuevamente, una vez constatada su idoneidad.</p> <p>f) <b>Designación:</b>...</p> <p>g) <b>Ensayo:</b> Escrito original redactado por las personas aspirantes en el que analizarán una situación problemática del ámbito político-electoral, en relación con las responsabilidades, atribuciones, facultades y funciones operativas de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos. La modalidad de aplicación podrá ser presencial o a través de las tecnologías de la información, en términos de los Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>h) <b>Entrevista virtual:...</b></li> <li>i) <b>Grupos de Trabajo:...</b></li> <li>j) <b>Portal:...</b></li> <li>k) <b>Remoción:...</b></li> <li>l) <b>Sistema de registro:...</b></li> <li>m) <b>Registro en línea:...</b></li> <li>n) <b>Instructivo:...</b></li> <li>o) <b>Vacante;...</b></li> <li>p) <b>Ausencia temporal:...</b></li> <li>...</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Etapas del proceso de selección</b></p> <p><b>Artículo 7</b></p> <p>...</p> <p>El proceso de selección incluye las siguientes etapas:</p> <p>...</p> <p><b>e) Ensayo presencial; y</b></p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De la Convocatoria Pública</b></p> <p><b>Artículo 7</b></p> <p>...</p> <p>El proceso de selección incluye las siguientes etapas:</p> <p>...</p> <p><b>e) Ensayo; y</b></p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De la Convocatoria Pública</b></p> <p><b>Artículo 9</b></p> <p>1. Los requisitos que deberán cubrir quienes aspiren a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público, son los siguientes:</p> <p><b>a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</b></p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De la Convocatoria Pública</b></p> <p><b>Artículo 9</b></p> <p>1. Los requisitos que deberán cubrir quienes aspiren a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público, son los siguientes:</p> <p><b>a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</b></p> <p>...</p> <p><b>k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.</b></p> <p><b>l) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.</b></p> <p><b>m) No estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.</b></p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo III</b> <b>DEL REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p> <p><b>Artículo 11</b></p> <p>1. Las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación, realizarán el registro en línea, conforme a lo siguiente:</p> <p>Deberán capturar la información solicitada a través de los formatos habilitados en el Sistema de Registro. Una vez completados, deberán imprimirlos, firmarlos, escanearlos y <del>remitirlos a la dirección electrónica establecida en la Convocatoria,</del> adjuntando, cuando menos, la documentación siguiente:</p> <p>...</p> <p>e) Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad:</p> <p>i. Tener ciudadanía mexicana <del>per nacimiento</del> y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>2. A solicitud expresa de un o una aspirante que con motivo de alguna convocatoria anterior hubiera presentado originales o copias certificadas del acta de nacimiento, título o cédula profesional señalados en los incisos a) y c) del presente numeral, y los mismos obraran en los archivos del Instituto, se ubicará en una situación de excepción para exhibirlos, una vez que, la Unidad Técnica de Vinculación <del>verifique su resguardo documental e idoneidad.</del> En todo caso, dicha documentación quedará integrada en el expediente específico del procedimiento de designación que se encuentre en curso.</p> <p><b>Artículo 12</b></p> <p>1. La Unidad de Vinculación será responsable de integrar los expedientes digitales de cada ciudadana o ciudadano que solicite su registro, considerando los puntos siguientes:</p> <p>...</p> <p>d) Revisar que los aspirantes exhiban la totalidad de los documentos exigidos por la convocatoria, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del presente Reglamento y llevar a cabo el cotejo documental <del>e compulsar</del> a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso d) del presente Reglamento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo III</b> <b>DEL REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p> <p><b>Artículo 11</b></p> <p>1. Las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación, realizarán el registro en línea, conforme a lo siguiente:</p> <p>Deberán capturar la información solicitada a través de los formatos habilitados en el Sistema de Registro. Una vez completados, deberán imprimirlos, firmarlos, escanearlos y <b>remitirlos o realizar la carga en el sistema en términos de la convocatoria,</b> adjuntando, cuando menos, la documentación siguiente:</p> <p>...</p> <p>e) Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad:</p> <p>i. <b>Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</b></p> <p>x. <b>Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales.</b></p> <p>2. A solicitud expresa de un o una aspirante que con motivo de alguna convocatoria anterior hubiera presentado originales o copias certificadas del acta de nacimiento, título o cédula profesional señalados en los incisos a) y c) del presente numeral, y los mismos obraran en los archivos del Instituto, se ubicará en una situación de excepción para exhibirlos, una vez que la Unidad Técnica de Vinculación <b>realice la compulsar con los que tiene en su resguardo documental y verifique su idoneidad.</b> En todo caso, dicha documentación quedará integrada en el expediente específico del procedimiento de designación que se encuentre en curso.</p> <p><b>Artículo 12</b></p> <p>1. La Unidad de Vinculación será responsable de integrar los expedientes digitales de cada ciudadana o ciudadano que solicite su registro, considerando los puntos siguientes:</p> <p>...</p> <p>d) Revisar que los aspirantes exhiban la totalidad de los documentos exigidos por la convocatoria, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del presente Reglamento y llevar a cabo el cotejo documental a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso d) del presente Reglamento.</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo V</b> <b>Del examen de conocimientos</b></p> <p><b>Artículo 18</b></p> <p>1. Las y los aspirantes que hayan acreditado la etapa de verificación de requisitos legales presentarán el examen de conocimientos, cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva. Para la presentación del examen, las y los aspirantes exhibirán el comprobante de registro e inscripción correspondiente, así como una identificación con fotografía.</p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo V</b> <b>Del examen de conocimientos</b></p> <p><b>Artículo 18</b></p> <p>1. Las y los aspirantes que hayan acreditado la etapa de verificación de requisitos legales presentarán el examen de conocimientos, cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva. Para la presentación del examen, las y los aspirantes exhibirán el comprobante de registro e inscripción correspondiente, así como una identificación con fotografía.</p> <p>...</p>
<p>8. Las y los aspirantes que acrediten el examen y accedan a la etapa de ensayo, deberán <del>acudir a la Junta Local Ejecutiva que corresponda, conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria,</del> para realizar, en su caso, el Cotejo documental, <del>exhibiendo la documentación original que enviaron con su solicitud.</del> De no ser así, la o el aspirante, no podrá continuar en el procedimiento de selección.</p> <p>9. Las Juntas Locales serán responsables de integrar los documentos y expedientes de cada aspirante que acredite el examen de conocimientos y que <del>deberá presentarse a realizar</del> el cotejo documental, debiendo reportar su contenido a la Unidad de Vinculación, considerando los puntos siguientes:</p> <p>...</p> <p>c) Revisarán que cada aspirante exhiba la totalidad de los documentos exigidos por la convocatoria, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del presente Reglamento y llevarán a cabo el cotejo documental e <del>compulsa</del> a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso d) del presente Reglamento.</p> <p>...</p>	<p>8. Las y los aspirantes que acrediten el examen y accedan a la etapa de ensayo, deberán <b>exhibir la documentación original que enviaron con motivo de su solicitud de registro, para realizar, en su caso, el cotejo documental, conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.</b> De no ser así, la persona aspirante no podrá continuar en el procedimiento de selección.</p> <p>9. Las Juntas Locales serán responsables de integrar los documentos y expedientes de cada aspirante que acredite el examen de conocimientos y que <b>realice</b> el cotejo documental, debiendo reportar su contenido a la Unidad de Vinculación, considerando los puntos siguientes:</p> <p>...</p> <p>c) Revisarán que cada aspirante exhiba la totalidad de los documentos exigidos por la convocatoria, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del presente Reglamento y llevarán a cabo el cotejo documental a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso d) del presente Reglamento.</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo VI</b> <b>Del ensayo <del>presencial</del></b></p> <p><b>Artículo 19</b></p> <p>1. Las y los aspirantes que aprueben la verificación de requisitos legales y el examen de conocimientos, elaborarán un ensayo <del>en forma presencial,</del> cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo VI</b> <b>Del ensayo</b></p> <p><b>Artículo 19</b></p> <p>1. Las y los aspirantes que aprueben la verificación de requisitos legales y el examen de conocimientos, elaborarán un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva.</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p>2. El Consejo General, a petición de la Comisión de Vinculación, podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, elaboración, la aplicación y calificación de los ensayos <del>presenciales</del> que elaboren las y los aspirantes. Los criterios para la dictaminación del ensayo <del>presencial</del> deberán hacerse públicos.</p> <p><b>Artículo 20</b></p> <p>1. La Convocatoria establecerá los términos en que la Comisión de Vinculación debe publicitar la sede, fecha y horario en que deba aplicarse el ensayo <del>presencial</del>.</p>	<p>2. El Consejo General, a petición de la Comisión de Vinculación, podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, elaboración, la aplicación y calificación de los ensayos que elaboren las y los aspirantes. Los criterios para la dictaminación del ensayo deberán hacerse públicos.</p> <p><b>Artículo 20</b></p> <p>1. La Convocatoria establecerá los términos en que la Comisión de Vinculación debe publicitar la sede, fecha y horario en que deba aplicarse el ensayo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De la valoración curricular y entrevista</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo 22</b></p> <p>...</p> <p>5. La Comisión de Vinculación garantizará la paridad de género en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo que elaborará listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo <del>presencial</del> haya sido dictaminado como idóneo, procurando el mismo número de aspirantes por cada género.</p> <p>...</p> <p>7. Las entrevistas <del>serán transmitidas en tiempo real en el portal del Instituto, serán grabadas en video,</del> y estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De la valoración curricular y entrevista</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo 22</b></p> <p>...</p> <p>5. La Comisión de Vinculación garantizará la paridad de género en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo que elaborará listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo, procurando el mismo número de aspirantes por cada género.</p> <p>...</p> <p>7. Las entrevistas <b>serán grabadas íntegramente en video y, una vez que todas hayan concluido,</b> estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto, <b>para que sean consultadas por quien así lo desee.</b></p>

Por los motivos y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente Acuerdo por el que se modifica el Reglamento conforme al Considerando 25 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica haga del conocimiento de los órganos máximos de dirección de los OPL el contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y el Reglamento, en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** La presente modificación al Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

**LIBRO PRIMERO**

**TÍTULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

1. El presente Reglamento es de observancia general y de aplicación obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y tiene por objeto regular las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al Instituto Nacional Electoral, relativas a la selección, designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Artículo 2**

1. La interpretación de las disposiciones de este Reglamento se llevará a cabo conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional establecidos en los artículos 1º; 14, último párrafo y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 5, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo General, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral y la jurisprudencia aplicable.

**Artículo 3**

1. A falta de disposición expresa se podrán aplicar, en lo que no se opongan, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

**Artículo 4**

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es la autoridad facultada para designar y, en su caso remover a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
2. Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el presente Reglamento, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se auxiliará de los siguientes órganos:
  - a) La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
  - b) La Secretaría Ejecutiva;
  - c) Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto;
  - d) La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral;
  - e) La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
  - f) La Oficialía Electoral;
  - g) Los Organismos Públicos Locales Electorales, y
  - h) Las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**Artículo 5**

1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá:
  - i. Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:
    - a) **Constitución:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
    - b) **Ley General:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
    - c) **Ley de Medios:** La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
    - d) **Reglamento de Quejas:** El Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

- II. Por lo que hace a las autoridades, organismos, órganos, estructura central y desconcentrada:
- a) **Instituto:** El Instituto Nacional Electoral;
  - b) **Consejo General:** El Consejo General del Instituto;
  - c) **Comisión de Vinculación:** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto;
  - d) **Secretaría Ejecutiva:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto;
  - e) **Unidad de lo Contencioso:** La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto;
  - f) **Unidad de Vinculación:** La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto;
  - g) **Oficialía Electoral:** La Oficialía Electoral del Instituto;
  - h) **Organismos Públicos:** Los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas;
  - i) **Juntas:** Las Juntas Ejecutivas del Instituto, Locales y Distritales.
- III. Por lo que hace a la terminología:
- a) **Aspirante:** La o el ciudadano mexicano que, una vez publicada la Convocatoria para el proceso de selección y designación para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos, requisiere el formato de solicitud de registro proporcionado por el Instituto;
  - b) **Causa grave:** Las establecidas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General;
  - c) **Convocatoria:** Es el documento que aprueba el Consejo General del Instituto, y que se dirige a la ciudadanía interesada para participar en un procedimiento de selección y designación de la o el Consejero Presidente y las o los Consejeros Electorales de un Organismo Público;
  - d) **Cotejo documental:** Acto a través del cual se verifica que las copias o certificaciones presentadas por los aspirantes coincidan con los documentos originales;
  - e) **Compulsa:** Actividad que realiza la Unidad Técnica al verificar que el acta de nacimiento, título o cédula profesional, que una persona aspirante haya exhibido con motivo de una convocatoria anterior, se encuentren en su resguardo documental, para que no tenga que exhibirlos nuevamente, una vez constatada su idoneidad;
  - f) **Designación:** Es la atribución del Consejo General de nombrar a las y los Consejeros Presidentes, y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;
  - g) **Ensayo:** Escrito original redactado por las personas aspirantes en el que analizarán una situación problemática del ámbito político-electoral, en relación con las responsabilidades, atribuciones, facultades y funciones operativas de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos. La modalidad de aplicación podrá ser presencial o a través de las tecnologías de la información, en términos de los Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General;
  - h) **Entrevista virtual:** Forma de concurrir a distancia y no de manera presencial a la entrevista con la o el Consejero Presidente, y las o los Consejeros Electorales del Instituto;
  - i) **Grupos de Trabajo:** Los integrados por Consejeros Electorales para auxiliar los trabajos de la Comisión de Vinculación dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales;
  - j) **Portal:** La página de Internet del Instituto;
  - k) **Remoción:** Es la atribución del Consejo General para que, conforme al procedimiento establecido en la Ley General y en el presente ordenamiento, determine la separación del cargo de Consejera o Consejero Presidente, y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales por infracciones al artículo 102 numeral 2 de la Ley General;
  - l) **Sistema de Registro:** Herramienta informática para la captura de información en los formatos para el registro de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público; y

- m) **Registro en línea:** Modalidad de registro en la que cada aspirante digitaliza su documentación y la envía a la Unidad de Vinculación, a través del procedimiento establecido en la Convocatoria.
- n) **Instructivo:** Documento para la recepción de la documentación que presenten las y los aspirantes a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos.
- o) **Vacante:** Separación generada por cualquier causa, que implique la imposibilidad de reincorporarse al cargo para concluir el periodo del nombramiento.
- p) **Ausencia temporal:** Separación del cargo, generada por cualquier causa justificada en el ejercicio de algún derecho, que impide atender el cargo sólo de manera provisional, para luego reincorporarse a las funciones.

#### Artículo 6.

##### 1. Son atribuciones del Consejo General:

- I. Dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales, las siguientes:
  - a) Designar a las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos;
  - b) Aprobar las Convocatorias para participar en los procedimientos de selección y designación;
  - c) Votar las propuestas que presente la Comisión de Vinculación;
  - d) Realizar la designación correspondiente en caso de que ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Constitución, la Ley General y este ordenamiento, así como, en su caso, la de quien deba cubrir temporalmente la Presidencia, en tanto se lleva a cabo dicho procedimiento;
  - e) Resolver, en el ámbito de su competencia, lo no previsto en el presente Reglamento.
- II. Dentro del procedimiento de remoción de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:
  - a) Remover a las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos, cuando se acredite alguna de las causas graves a que se refiere el artículo 102 de la Ley General, y 34, numeral 2, del presente Reglamento; y
  - b) Resolver, en el ámbito de su competencia, lo no previsto en el presente Reglamento.

##### 2. Son atribuciones de la Comisión de Vinculación:

- I. Dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las Consejeras y Consejeros Electorales, las siguientes:
  - a) El desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de selección. Para tal efecto se auxiliará de la Unidad de Vinculación, órganos desconcentrados y en las demás áreas ejecutivas y técnicas del Instituto;
  - b) Instrumentar, conforme a la Constitución, Ley General y el presente Reglamento, el proceso para la selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;
  - c) Recibir de la Secretaría Técnica las listas y expedientes de las y los aspirantes, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales;
  - d) Evaluar los perfiles curriculares;
  - e) Establecer los mecanismos a partir de los cuales se harán públicas las distintas etapas del proceso de selección y designación a que se refiere el presente Reglamento;
  - f) A la conclusión de los procesos de selección y designación, presentar un informe de sus labores al Consejo General;

- g) Requerir, a través del Presidente del Consejo General, a las autoridades, ciudadanos, afiliados o dirigentes de un partido político, la información o el apoyo que se estime necesario para el procedimiento de evaluación de aspirantes;
  - h) A través de su Presidente, remitir y someter a consideración del Consejo General las propuestas de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, para ocupar estos cargos;
  - i) Formar, en su caso, los grupos de trabajo necesarios para coadyuvar con la propia Comisión de Vinculación en la integración de las propuestas que serán sometidas al Consejo General;
  - j) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de selección establecidos en las Convocatorias;
  - k) Seleccionar a los aspirantes que accedan a cada etapa del proceso, a partir de los mecanismos establecidos en las Convocatorias;
  - l) Realizar entrevistas y convocar al Consejero Presidente y a las y los Consejeros Electorales del Consejo General para participar en las mismas;
  - m) Solicitar la información que considere necesaria a cualquier órgano del Instituto;
  - n) Presentar al Consejo General las listas con los nombres de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de las y los de Consejeros Electorales;
  - ñ) Resolver, en el ámbito de su competencia, lo no previsto en las Convocatorias;
  - o) Informar al Consejo General la generación de vacantes de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales en los Organismos Públicos;
  - p) Aprobar el calendario de entrevistas;
  - q) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.
3. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:
- I. Dentro del procedimiento de designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, las siguientes:
    - a) Apoyar a la Comisión de Vinculación con los trabajos que ésta requiera para cumplir con el presente Reglamento;
    - b) En auxilio de la Comisión de Vinculación, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las áreas ejecutivas y las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas;
    - c) Operar el Sistema para recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes, a través de la Unidad de Vinculación en los formatos previstos en la Convocatoria;
    - d) Recibir los expedientes, a través de la Unidad de Vinculación;
    - e) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.
  - II. Dentro del procedimiento de remoción de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:
    - a) Tramitar y sustanciar a través de la Unidad de lo Contencioso, el procedimiento de remoción, en los términos de la Ley General y el presente Reglamento;
    - b) Someter a consideración del Consejo General los dictámenes con proyecto de resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, numeral 4 de la Ley General;
    - c) Informar al Consejo General y a la Comisión de Vinculación sobre la presentación y trámite de las quejas o denuncias en contra de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos; y
    - d) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.

- 4.** Son atribuciones de la Unidad de Vinculación:
- I.** Dentro del procedimiento de designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, las siguientes:
    - a)** Colaborar con la Comisión de Vinculación en la elaboración de los proyectos de Convocatoria que se someterán a la aprobación del Consejo General.
    - b)** Administrar el Sistema para el registro de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público;
    - c)** Coadyuvar con la Comisión de Vinculación en la integración de la propuesta para seleccionar y designar a las y los Consejeros Presidentes, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;
    - d)** Poner a disposición de la Comisión de Vinculación la información que le solicite;
    - e)** Realizar los informes y estudios que le solicite la Comisión de Vinculación;
    - f)** Revisar y dar trámite a las solicitudes recibidas por correo electrónico con motivo del registro en línea, de conformidad con la Convocatoria y auxiliar a la Comisión de Vinculación en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes, y resguardar sus expedientes.
    - g)** Auxiliar al Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación en la notificación de acuerdos de designación, y
    - h)** Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.
    - i)** Resguardar los expedientes correspondientes a las y los aspirantes.
  - II.** Dentro del procedimiento de remoción de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:
    - a)** Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva o a la Unidad de lo Contencioso, la información que le sea requerida;
    - b)** Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.
- 5.** Son atribuciones de la Unidad de lo Contencioso:
- I.** Dentro del procedimiento de remoción de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:
    - a)** Dar aviso a la Unidad de Vinculación sobre las quejas o denuncias que se promuevan en contra de Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos y, requerirle, en su caso, información de la que disponga para la sustanciación del procedimiento establecido en los artículos 103 de la Ley General y 38 del presente Reglamento;
    - b)** Tramitar y sustanciar, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva, el procedimiento de remoción de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, en los términos previstos en la Constitución, la Ley General y este ordenamiento;
    - c)** Dar fe de aquellas actuaciones o diligencias derivadas de los procedimientos de remoción de las y los Consejeros Electorales, con independencia de las que, en su caso, se realicen a través de la Oficialía Electoral.
    - d)** Llevar un registro de las denuncias que reciba, para efectos del cumplimiento del artículo 48, párrafo 2 de este Reglamento; y
    - e)** Proponer al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de resolución por el que se determine, en su caso, la remoción de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales.
- 6.** Son atribuciones de la Oficialía Electoral:
- I.** Dentro del procedimiento de remoción de consejeros:
    - a)** Expedir certificaciones de las actuaciones que integren los respectivos expedientes, y
    - b)** Realizar las diligencias que sean necesarias para dar fe pública acerca de actos o hechos, a fin de contar con elementos de prueba para resolver.

7. Corresponde a las Juntas Locales:
- I. Dentro del procedimiento de designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, las siguientes:
    - a) Atender las instrucciones de la Comisión Vinculación, y por conducto de la Secretaría Ejecutiva, remitir información a la misma;
    - b) Difundir ampliamente el contenido de las Convocatorias en su entidad federativa conforme a lo que establezca el Consejo General y el presente Reglamento;
    - c) Realizar el cotejo documental de las y los aspirantes, conforme a lo establecido en la Convocatoria, señalando las inconsistencias en los documentos presentados, las cuales serán puestas a consideración de la Comisión de Vinculación; y
    - d) Remitir a la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad de Vinculación, los expedientes físicos y digitalizados de las y los ciudadanos que realizaron el cotejo documental.
  - II. Dentro del procedimiento de remoción de consejeros:
    - a) Coadyuvar en la realización de las diligencias de investigación que ordene la Secretaría Ejecutiva o la Unidad de lo Contencioso en los procedimientos de remoción;
    - b) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.
8. Son atribuciones de las Juntas Distritales:
- a) Coadyuvar con la Junta Local de su entidad en los actos y diligencias que le sean instruidos; y
  - b) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y la Convocatoria respectiva.

## **LIBRO SEGUNDO**

### **DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**

##### **Capítulo I**

##### **Etapas del proceso de selección**

#### **Artículo 7**

1. El proceso de selección de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de Organismos Públicos consistirá en una serie de etapas tendentes a la elección de las y los ciudadanos para ocupar estos cargos, y se sujetará a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, en especial por el principio de máxima publicidad.
2. El proceso de selección incluye las siguientes etapas:
  - a) Convocatoria pública;
  - b) Registro de aspirantes;
  - c) Verificación de los requisitos legales;
  - d) Examen de conocimientos y cotejo documental;
  - e) Ensayo; y
  - f) Valoración curricular y entrevista.
3. El Consejo General, a propuesta de la Comisión de Vinculación, podrá determinar la aplicación de otros instrumentos de evaluación.
4. Para cada proceso de selección de Consejera o Consejero Presidente y de las y los Consejeros Electorales, el Consejo General del Instituto emitirá una Convocatoria pública, asegurando la más amplia difusión, salvo los casos previstos expresamente en este Reglamento.

5. Los instrumentos de evaluación que se generen para los procesos de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, podrán ser reutilizados. Los reactivos se clasificarán como información reservada de conformidad con lo establecido en la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en la materia y tendrán ese carácter durante el plazo de tres años a partir de su uso, con excepción de aquellos que hayan sido utilizados en algún instrumento de evaluación, los cuales no podrán ser reutilizados.
6. Los datos personales de las y los aspirantes, y la información que por mandato de ley deba considerarse confidencial, estará debidamente resguardada, en los términos de la legislación correspondiente.
7. En lo que no se oponga a la naturaleza del procedimiento, el funcionamiento de la Comisión de Vinculación se regirá también por las disposiciones del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.
8. Las decisiones de la Comisión de Vinculación buscarán el máximo consenso y serán tomadas conforme al principio de mayoría mediante la libre expresión y participación de sus integrantes.
9. Concluida cada etapa prevista en la Convocatoria, la Comisión de Vinculación hará público el avance del trabajo correspondiente.
10. La Comisión de Vinculación será la única instancia facultada para presentar a consideración del Consejo General las propuestas para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos. La Comisión de Vinculación podrá apoyarse en grupos de trabajo para el desarrollo del proceso de selección.

## **Capítulo II**

### **De la Convocatoria Pública**

#### **Artículo 8**

1. El proceso de selección y designación inicia con la publicación del Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se aprueba la Convocatoria.
2. Las Convocatorias para la selección y designación de Consejera o Consejero Presidente y/o Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, serán propuestas al Consejo General para su aprobación por la Comisión de Vinculación.
3. La Convocatoria será pública para cada entidad federativa y contendrá como mínimo lo siguiente:
  - a) Bases;
  - b) Cargos y periodos de designación;
  - c) Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados;
  - d) Órganos del Instituto ante quienes se deberán registrar las y los interesados;
  - e) Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales;
  - f) Procedimiento para la modalidad de registro en línea en la que cada aspirante digitalizará su documentación y la enviará a la Unidad de Vinculación.
  - g) Etapas y plazos del proceso de selección y designación;
  - h) Mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes;
  - i) Formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes;
  - j) Forma en que se realizará la notificación de la designación;
  - k) Los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados; y
  - l) La atención de los asuntos no previstos.

#### **Artículo 9**

1. Los requisitos que deberán cubrir quienes aspiren a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público, son los siguientes:
  - a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal como de las entidades federativas, ni subsecretaria, subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- l) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- m) No estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

#### **Artículo 10**

1. La Convocatoria deberá difundirse ampliamente. Para tal efecto, se podrán utilizar: los tiempos del Estado que correspondan al Instituto; el portal del Instituto y de los Organismos Públicos; estrados del Instituto; periódicos de circulación nacional, regional o local en la entidad federativa de que se trate; y la Gaceta Oficial de la entidad que corresponda, entre otros medios de comunicación.
2. Las Juntas Ejecutivas deberán concertar espacios y asistir a los medios de comunicación de su entidad a fin de divulgar el contenido de la Convocatoria. Asimismo, procurarán su difusión en instituciones de educación superior, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en comunidades indígenas y con líderes de opinión de la entidad de que se trate.

### **Capítulo III**

#### **DEL REGISTRO DE ASPIRANTES**

#### **Artículo 11**

1. Las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación, realizarán el registro en línea, conforme a lo siguiente:

Deberán capturar la información solicitada a través de los formatos habilitados en el Sistema de Registro. Una vez completados, deberán imprimirlos, firmarlos, escanearlos y remitirlos o realizar la carga en el sistema en términos de la convocatoria, adjuntando, cuando menos, la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento;

En caso de no ser originario de la entidad federativa correspondiente, deberá presentar una constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente.

En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

- b) Original y copia de la credencial para votar vigente, para su certificación;
- c) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de cinco años, anteriores al día que se establezca en la Convocatoria para la designación;
- d) Curriculum vitae firmado por la o el aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
- e) Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad:
  - i. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - ii. No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - iii. No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
  - iv. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
  - v. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - vi. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno;
  - vii. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local;
  - viii. No ser Jefe o Jefa delegacional, presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos; y
  - ix. La aceptación de concluir todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado como Consejero Presidente o Consejero Electoral.
  - x. Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales.
- 2. A solicitud expresa de un o una aspirante que con motivo de alguna convocatoria anterior hubiera presentado originales o copias certificadas del acta de nacimiento, título o cédula profesional señalados en los incisos a) y c) del presente numeral, y los mismos obraran en los archivos del Instituto, se ubicará en una situación de excepción para exhibirlos, una vez que la Unidad Técnica de Vinculación realice la compulsión con los que tiene en su resguardo documental y verifique su idoneidad. En todo caso, dicha documentación quedará integrada en el expediente específico del procedimiento de designación que se encuentre en curso.
- 3. La información y documentación que con motivo del procedimiento de selección se proporcione al Instituto, deberá ser veraz y auténtica. De no ser así, el aspirante no podrá continuar en el procedimiento de selección.
- 4. Una vez recibida la documentación proporcionada por las y los aspirantes a través del Registro en línea, la Unidad de Vinculación la revisará en el Sistema de Registro para generar el acuse de recepción con la descripción de la información y documentación enviada al Instituto, así como el folio de cada aspirante.

En caso de que durante la revisión y carga de la documentación enviada se detectaran inconsistencias o información faltante, la Unidad Técnica realizará el requerimiento correspondiente.

El acuse será remitido al correo electrónico proporcionado por cada aspirante, mismo que deberá ser firmado de conformidad y devuelto a la Unidad de Vinculación por la vía establecida en la Convocatoria.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibo la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan.

#### **Artículo 12**

1. La Unidad de Vinculación será responsable de integrar los expedientes digitales de cada ciudadana o ciudadano que solicite su registro, considerando los puntos siguientes:
  - a) Durante el periodo de recepción de solicitudes y hasta el día que señale la Convocatoria, integrarán los expedientes digitales correspondientes.
  - b) Capturarán el contenido de cada uno de los expedientes en el formato electrónico que se diseñe para tal efecto.
  - c) El registro de las y los aspirantes podrá ser consultado en todo momento por las y los Consejeros Electorales del Consejo General.
  - d) Revisar que los aspirantes exhiban la totalidad de los documentos exigidos por la convocatoria, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del presente Reglamento y llevar a cabo el cotejo documental a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso d) del presente Reglamento.
  - e) Los expedientes digitales, les serán entregados en medio magnético a las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General.
  - f) La o el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación resguardará los expedientes digitales, los cuales podrán ser consultados por las y los integrantes del Consejo General.
  - g) La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes que por su naturaleza sea confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto del presente capítulo, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular. El Instituto deberá crear una versión pública de cada expediente en cumplimiento al principio de máxima publicidad.

#### **Artículo 13**

1. La Unidad de Vinculación no podrán descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente.
2. En caso de que algún aspirante no presente la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de registro que establezca la Convocatoria.
3. En caso de que algún aspirante con motivo de alguna convocatoria anterior hubiera presentado copia certificada de la documentación señalada en el artículo 11, numeral 1, incisos a) y c) de este ordenamiento, deberá hacerlo del conocimiento en su solicitud de registro.
4. Las y los aspirantes que participen en el proceso de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos, de no ser así, la Comisión de Vinculación descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto.

### **Capítulo IV**

#### **De la verificación de los requisitos legales**

#### **Artículo 14**

1. La Unidad de Vinculación remitirá a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación, los expedientes en formato electrónico, a través del mecanismo dispuesto para ello.

#### **Artículo 15**

1. La Unidad de Vinculación pondrá a disposición de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación, de los representantes de los partidos políticos y del poder legislativo acreditados ante la misma y del Consejo General, para su consulta, los expedientes a que se refiere el párrafo anterior.

#### **Artículo 16**

1. La Comisión de Vinculación revisará la documentación presentada en formato digital por las y los aspirantes para determinar si se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General, el presente Reglamento y en la Convocatoria.

**Artículo 17**

1. La Comisión de Vinculación aprobará la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, quienes accederán a la siguiente etapa del procedimiento de selección.
2. Una vez aprobada la lista, la Comisión de Vinculación ordenará su publicación en el portal del Instituto, agregando un resumen curricular de las y los aspirantes incluidos.
3. En caso de que ningún aspirante cumpla con los requisitos legales, a partir de su verificación, la Comisión de Vinculación lo hará del conocimiento del Consejo General a efecto de que determine, en su caso, el inicio de un nuevo procedimiento de selección en las entidades que se encuentren en este supuesto.

**Capítulo V****Del examen de conocimientos****Artículo 18**

1. Las y los aspirantes que hayan acreditado la etapa de verificación de requisitos legales presentarán el examen de conocimientos, cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva. Para la presentación del examen, las y los aspirantes exhibirán el comprobante de registro e inscripción correspondiente, así como una identificación con fotografía.
2. La Comisión de Vinculación podrá solicitar a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración de los reactivos, la aplicación y evaluación de los exámenes.
3. En la Convocatoria se establecerá el criterio para determinar el número de aspirantes que acceden a la siguiente etapa. Asimismo, determinará los criterios aplicables para casos de empate.
4. La Comisión de Vinculación ordenará la publicación de las guías de estudio para que las y los aspirantes se preparen para la aplicación del examen.
5. La Convocatoria establecerá los términos en que la Comisión de Vinculación debe publicitar la sede, fecha y horario en que deba aplicarse el examen.
6. Las solicitudes de revisión de los resultados de los exámenes serán atendidas en los términos que se señalen en la Convocatoria.
7. La Comisión de Vinculación ordenará la publicación de los nombres y calificaciones de las y los aspirantes que acceden a la siguiente etapa, así como los folios y calificaciones de las y los que no pasen, garantizando la paridad de género en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo que elaborará listas diferenciadas de hombres y mujeres que hayan aprobado el examen de conocimientos, procurando el mismo número de aspirantes por cada género. Las calificaciones aprobatorias serán públicas.
8. Las y los aspirantes que acrediten el examen y accedan a la etapa de ensayo, deberán exhibir la documentación original que enviaron con motivo de su solicitud de registro, para realizar, en su caso, el cotejo documental, conforme al procedimiento que previamente sea establecido en la Convocatoria. De no ser así, la persona aspirante no podrá continuar en el procedimiento de selección.
9. Las Juntas Locales serán responsables de integrar los documentos y expedientes de cada aspirante que acredite el examen de conocimientos y que realice el cotejo documental, debiendo reportar su contenido a la Unidad de Vinculación, considerando los puntos siguientes:
  - a) Durante el cotejo documental, integrarán los expedientes correspondientes.
  - b) Capturarán el contenido de la documentación recibida, en el formato que se diseñe para tal efecto.
  - c) Revisarán que cada aspirante exhiba la totalidad de los documentos exigidos por la convocatoria, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del presente Reglamento y llevarán a cabo el cotejo documental a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso d) del presente Reglamento.
  - d) Listarán a las y los aspirantes que realizaron el cotejo documental, señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados, las cuales serán puestas a consideración de la Comisión de Vinculación. La Unidad Técnica realizará los requerimientos correspondientes para la debida integración del expediente físico.

- e) Los expedientes formados por los órganos desconcentrados del Instituto serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva para que sean entregados a la o el Presidente de la Comisión de Vinculación.
- f) La o el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación resguardará los expedientes, los cuales podrán ser consultados por las y los integrantes del Consejo General.
- g) La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes que por su naturaleza sea confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto del presente capítulo, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la o el titular.

## **Capítulo VI**

### **Del ensayo**

#### **Artículo 19**

1. Las y los aspirantes que aprueben la verificación de requisitos legales y el examen de conocimientos, elaborarán un ensayo, cuya evaluación será tomada en cuenta en los términos que se establezcan en la Convocatoria respectiva.
2. El Consejo General, a petición de la Comisión de Vinculación, podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, elaboración, la aplicación y calificación de los ensayos que elaboren las y los aspirantes. Los criterios para la dictaminación del ensayo deberán hacerse públicos.

#### **Artículo 20**

1. La Convocatoria establecerá los términos en que la Comisión de Vinculación debe publicar la sede, fecha y horario en que deba aplicarse el ensayo.
2. El ensayo consistirá en un escrito que explique y analice un fenómeno específico de la práctica electoral en los términos que se señale en los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General, toda vez que se pretende que cada aspirante evidencie su capacidad para construir un argumento con estructura lógica y ordenada.
3. A través de la elaboración y presentación del ensayo, las y los aspirantes serán evaluados sobre la habilidad que posean para formular el planteamiento y desarrollo de un tema concreto del ámbito electoral, no así sobre su postura y opinión particular con respecto al tema desarrollado. De esta manera, el ensayo permitirá calificar las siguientes cualidades fundamentales en el perfil de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público:
  - a) Capacidad de análisis;
  - b) Desarrollo argumentativo; y
  - c) Planteamiento del problema, desarrollo de escenarios y soluciones al problema.
4. La estructura y características del ensayo, así como las formalidades para su aplicación, se establecerán en el acuerdo que al efecto apruebe el Consejo General, a propuesta de la Comisión de Vinculación.
5. Las y los aspirantes que hayan presentado el ensayo y éste haya sido dictaminado como no idóneo, podrán solicitar una revisión del mismo, dentro del plazo y en los términos que se establezcan en la Convocatoria.
6. La Comisión de Vinculación ordenará la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados les permiten acceder a la siguiente etapa.

## **Capítulo VII**

### **De la valoración curricular y entrevista**

#### **Artículo 21**

1. La valoración curricular y la entrevista serán consideradas una misma etapa a la que podrán acceder las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo.
2. La evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación y, en su caso, de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto que integren los grupos de trabajo que se dispongan para tal fin.

**Artículo 22**

1. En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.
2. El propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, y su experiencia en materia electoral.
3. La valoración curricular y entrevista se realizarán mediante grupos de trabajo; para ello, cada Consejera o Consejero Electoral asentará en una cédula la calificación asignada a las y los aspirantes que participen en esta etapa.
4. El Consejo General, a propuesta de la Comisión de Vinculación, aprobará los criterios a evaluar en esta etapa y la ponderación que corresponda a cada uno de ellos, así como la cédula que se empleará para este propósito.
5. La Comisión de Vinculación garantizará la paridad de género en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo que elaborará listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo, procurando el mismo número de aspirantes por cada género.
6. Las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación.
7. Las entrevistas serán grabadas íntegramente en video y, una vez que todas hayan concluido, estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto, para que sean consultadas por quien así lo desee.
8. La entrevista será presencial, se realizará en panel con al menos tres Consejeros Electorales del Consejo General y, excepcionalmente, previa causa justificada y conforme a su valoración, podrá ser virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de tecnologías de la información.
9. Las y los aspirantes se abstendrán de buscar contactos individuales con los Consejeros Electorales del Instituto durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.
10. Al término de la entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar en la cédula de valoración curricular y entrevista el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman. Las y los Consejeros entregarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación, debidamente requisitadas, las cédulas individuales de las y los aspirantes. Dicha Secretaría procederá a llenar la cédula integral de las y los aspirantes con la totalidad de las calificaciones.
11. En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de las y los aspirantes, que contengan el nombre del o la entrevistada, los nombres de las y los entrevistadores, los rubros calificados y la calificación, se harán públicas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Capítulo VIII****De la participación de representantes de los partidos políticos y los  
Consejeros del Poder Legislativo****Artículo 23**

1. En cada etapa del procedimiento, además de la publicación en el portal del Instituto, se hará la entrega de los resultados a los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General del Instituto.
2. Previo a la etapa de valoración curricular y entrevista, una vez recibida las listas correspondientes con los nombres de las y los aspirantes que acceden a la misma, los representantes de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo contarán con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión de Vinculación sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, sobre los aspectos a evaluar previstos en el artículo 27, párrafo 3, del presente Reglamento o el incumplimiento de algún o algunos de los requisitos establecidos en la Ley General, el presente Reglamento y la Convocatoria.

## Capítulo IX

### De la integración de la propuesta y la designación

#### Artículo 24

1. Cuando se trate de la designación de un cargo, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una lista de hasta cinco ciudadanas y ciudadanos, en la que se garantizará la paridad de género para que de ésta se designe a quien ocupará el cargo.
2. Cuando se trate de la designación de más de un cargo, la Comisión de Vinculación pondrá a consideración del Consejo General una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos para ocupar todas las vacantes, en la que se garantizará la paridad de género para que de ésta se designe a quienes ocuparán los cargos.
3. Las propuestas de las y los candidatos deberán contener un Dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por los candidatos en cada una de ellas, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los aspirantes.
4. Una vez elaboradas las propuestas de las y los candidatos, respaldadas con los dictámenes respectivos, la Comisión de Vinculación deberá someterlas a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de setenta y dos horas previas a la sesión que corresponda.
5. El Consejo General designará por mayoría de ocho votos a la Consejera o Consejero Presidente y/o a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, especificando el periodo y el cargo para el que son designados.
6. El Consejo General deberá publicar la determinación adoptada en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial de la entidad federativa correspondiente, así como comunicar a las autoridades locales dicha designación.
7. Al término de la sesión de designación, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Vinculación, procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados.
8. Las Consejeras y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos designados, deberán rendir la protesta de ley en la sede del Consejo General del Organismo Público. En dicha protesta deberá incluirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como el apego a los principios rectores de la función electoral.
9. En todos los casos, se garantizará la paridad de género en la integración del órgano máximo de dirección de los Organismos Públicos.

## Capítulo X

### Criterios generales para la designación de Consejeros Electorales

#### Artículo 25

1. La Comisión de Vinculación elaborará las listas, por cada entidad federativa, respecto de las y los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección y designación, en los términos previstos en el presente Reglamento.

#### Artículo 26

1. Aprobadas por la Comisión de Vinculación las listas de las y los aspirantes que hayan acreditado la etapa del ensayo presencial en términos de lo previsto en la Convocatoria, en un plazo máximo de dos días hábiles, la Presidencia de la referida comisión hará entrega de esas listas a las y los representantes de los partidos políticos y a las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General. La entrega de la información deberá hacerse el mismo día para todos.
2. Una vez recibidas las observaciones por parte de las y los representantes de los partidos políticos y de las o los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión de Vinculación, a través de su Presidente, en un plazo de veinticuatro horas las remitirá a la Presidencia del Consejo y a las y los Consejeros Electorales del Consejo General para su valoración respectiva.

**Artículo 27**

1. En cada una de las etapas se garantizará atender la igualdad de género.
2. Las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
3. En el proceso de designación se considerarán los siguientes aspectos:
  - a) Historia profesional y laboral.
  - b) Apego a los principios rectores de la función electoral.
  - c) Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.
  - d) Participación en actividades cívicas y sociales.
  - e) Experiencia en materia electoral.
4. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos se procurará una conformación de por lo menos tres personas del mismo género. Asimismo, se procurará atender una composición multidisciplinaria y multicultural.

**Artículo 28**

1. La designación de la o el Consejero Presidente y de los seis Consejeras o Consejeros Electorales será por un periodo de siete años, y no podrán ser reelectos.
2. Las y los ciudadanos que hayan sido designados como Consejero Presidente o Consejeros Electorales, presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo de designación, que no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.

**Artículo 29**

1. Si derivado del proceso de designación, el Consejo General del Instituto no cuenta con el número suficiente de aspirantes para cubrir las vacantes, deberá iniciarse un nuevo procedimiento de selección y designación respecto de las vacantes no cubiertas.

**Artículo 30**

1. El Consejo General deberá garantizar que a la conclusión del periodo para el que fue designado la o el Consejero Presidente y/o las y los Consejeros Electorales en un Organismo Público, se hayan designado a los nuevos consejeros que los sustituirán en el cargo.
2. El resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión de Vinculación.

**Capítulo XI****Del proceso para cubrir vacantes generadas previo a la conclusión del periodo de designación****Artículo 31**

1. Son causas por las que se puede generar una vacante de Consejera o Consejero Presidente o Consejeras o Consejeros Electorales antes de la conclusión del periodo de designación, entre otras, las siguientes:
  - a) Renuncia;
  - b) Fallecimiento;
  - c) Incapacidad permanente total;
  - d) Remoción.

**Artículo 32**

1. En el caso que se genere una vacante o ausencia temporal mayor a treinta días en la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público la notificará a la Comisión de Vinculación, para que ésta someta a la aprobación del Consejo General en la siguiente sesión que éste celebre, la propuesta de

la Consejera o Consejero en funciones del mismo Organismo Público que deberá fungir como Presidenta o Presidente provisional, en tanto no se realice el nombramiento definitivo, o bien, se cumpla el plazo o la condición que permita la reincorporación del o la servidora pública que se haya ausentado temporalmente.

### **Artículo 33**

1. En todos los casos en que se genere una vacante en el cargo de Consejera o Consejero Presidente, Consejera o Consejero Electoral, la Comisión de Vinculación a través de la Unidad de Vinculación deberá iniciar los trabajos para llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN**

### **Artículo 34**

1. Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución.
2. Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos podrán ser removidos por el Consejo General, por incurrir en alguna de las siguientes causas graves, señaladas en el artículo 102 de la Ley General:
  - a) Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros;
  - b) Tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;
  - c) Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;
  - d) Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;
  - e) Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento y no haberse excusado del mismo;
  - f) Dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a su cargo; y
  - g) Violar de manera grave o reiterada las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto en términos de la Base V, Apartado B), inciso a), numeral 5 del artículo 41 de la Constitución. Para los efectos de este inciso se considerará violación grave, aquella que dañe los principios rectores de la elección de que se trate.

### **Artículo 35**

1. El Consejo General del Instituto es la autoridad competente para remover a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, por incurrir en alguna de las causas graves establecidas en la Ley General, en los términos y conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.
2. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de lo Contencioso, será la instancia responsable de sustanciar el procedimiento de remoción establecido en el presente ordenamiento, conforme a lo previsto en la Constitución, la Ley General y este Reglamento

### **Artículo 36**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 103 de la Ley General, el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de lo Contencioso, cuando tenga conocimiento de hechos que actualicen alguna de las causas graves del artículo 102 de la Ley General y considere que existen elementos de prueba, instrumentará el procedimiento de remoción establecido en el presente ordenamiento.
2. La autoridad que reciba una queja o denuncia de responsabilidad en contra de una Consejera o un Consejero Presidente o de una Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público que se refiera o de la que se desprendan conductas graves de las establecidas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General y 34, párrafo 2 del presente Reglamento, lo comunicará a la brevedad posible a la Secretaría Ejecutiva con la documentación soporte, para que determine lo conducente.
3. En cualquier etapa del procedimiento, la Unidad de lo Contencioso dará vista de la denuncia a la autoridad que corresponda, respecto de aquellos hechos que pudieran configurar alguna causa de responsabilidad distinta de las señaladas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General y 34, párrafo 2, del presente Reglamento.

Además, en cualquier caso, recibida una queja o denuncia, la Secretaría Ejecutiva informará de inmediato –vía correo electrónico– a los integrantes del Consejo General, con independencia del cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, numeral 2 de este Reglamento.

#### **Artículo 37**

1. El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a instancia de parte.
  - I. Se iniciará de oficio cuando cualquier órgano, instancia o funcionario del Instituto tenga conocimiento de que la o el Consejero Presidente y/o algún o algunos de las o los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos pudieron haber incurrido en alguna de las faltas descritas en el artículo 102 de la Ley General y 34, numeral 2 del presente Reglamento.
  - II. Iniciará a petición de parte cuando la queja o denuncia sea presentada por cualquier partido político o persona física o moral.
  - III. Los partidos políticos deberán presentar su queja o denuncia por escrito, a través de sus representantes debidamente acreditados ante los órganos electorales del Instituto o de los Organismos Públicos.
  - IV. Las personas morales deberán presentar su queja o denuncia por escrito, por medio de sus representantes, en términos de la legislación aplicable.

#### **Artículo 38**

1. El escrito inicial de queja o denuncia deberá cumplir con los requisitos siguientes:
  - a) Nombre del quejoso o denunciante;
  - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, la persona autorizada para tal efecto;
  - c) Los documentos necesarios e idóneos para identificarse o acreditar la personería. Este último requisito no será exigible tratándose de los integrantes del Consejo General, de los Consejos o Juntas Ejecutivas Locales o Distritales del Instituto;
  - d) Narración clara y expresa de los hechos en que basa la queja o denuncia, así como los preceptos presuntamente violados;
  - e) Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, siempre que el denunciante o quejoso acredite que las solicitó por escrito al órgano competente, por lo menos cinco días previos a la presentación de la queja o denuncia y no le hubieren sido entregadas;
  - f) La relación de las pruebas con cada uno de los hechos narrados en su escrito de queja o denuncia; y
  - g) Firma autógrafa o huella dactilar.
2. La Unidad de lo Contencioso no admitirá y ordenará el no inicio de procedimiento, sin prevención alguna, sobre aquellas denuncias o quejas anónimas, que incumplan con lo previsto en el inciso g) del numeral 1 de este artículo.
3. Para la determinación descrita en el numeral que antecede, la Unidad de lo Contencioso, contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la queja o denuncia.

#### **Artículo 39**

1. Ante la omisión de los requisitos establecidos en los incisos c), d), e) y f) del artículo anterior, la Unidad de lo Contencioso prevendrá a la o el denunciante para que, en un plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de su notificación, los subsane o aclare las circunstancias de modo, tiempo y lugar. En caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la queja o denuncia.
2. Lo señalado en el párrafo que antecede resulta aplicable para el caso de que, aun habiendo dado contestación a la prevención formulada, la misma sea insuficiente o verse sobre cuestiones distintas a la información solicitada.
3. Ante la omisión del requisito establecido en el inciso b) del artículo anterior, se prevendrá al quejoso o denunciante, para que, en el mismo plazo de tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados, aún las de carácter personal.

**Artículo 40**

1. La queja o denuncia será improcedente y se desechará, cuando:
  - I. El denunciado no tenga el carácter de Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público;
  - II. Resulte frívola, entendiéndose como tal:
    - a) La demanda o promoción en la cual se formulen pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del Derecho;
    - b) Aquellas que refieran hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito y no se presenten las pruebas mínimas para acreditar su veracidad, y
    - c) Aquellas que únicamente se fundamenten en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad.  
Cuando se determinó la frivolidad de una queja, analizado el caso concreto, se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento administrativo sancionador, en términos de la Ley General.
  - III. Por actos o hechos imputados a una misma persona, que hayan sido materia de otra queja o denuncia ante el Instituto, y en cuyo caso exista una resolución definitiva;
  - IV. Los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan alguna de las faltas previstas en el artículo 102 de la Ley General y 34, numeral 2 del presente Reglamento;
  - V. Cuando se actualice la prescripción de los actos, hechos u omisiones materia de la denuncia;
  - VI. Cuando la conducta denunciada emane de criterios de interpretación jurídica de preceptos legales.
2. Procede el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:
  - a) Habiendo sido admitida la queja o denuncia, sobrevenga alguna causal de improcedencia, o
  - b) Fallezca la persona a la que se le atribuye la conducta denunciada.
  - c) El denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando lo exhiba antes de la aprobación del proyecto por parte del Consejo General y que, a juicio de dicha autoridad, no se trate de la imputación de hechos graves, ni se vulneren los principios rectores de la función electoral.
3. Cuando se actualice alguna causa de improcedencia o sobreseimiento de la queja, la Unidad de lo Contencioso, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la recepción de la queja o de haberse agotado el plazo para subsanar los apercibimientos a que hubiere lugar, deberá elaborar el proyecto respectivo y someterlo a la consideración del Consejo General en la siguiente sesión que celebre.

**Artículo 41**

1. El ejercicio de la acción respecto de los actos o hechos objeto del presente procedimiento prescribe en un plazo de cinco años, atendiendo a lo siguiente:
  - a) Se computarán a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos presuntamente irregulares; cuando se tuvo conocimiento de los mismos, o bien, tratándose de actos continuados a partir de la fecha en que cesó su comisión; y
  - b) Se interrumpirá al iniciarse el procedimiento previsto en este ordenamiento.

**Artículo 42**

1. Para el cómputo de plazos se estará a las reglas siguientes:
  - a) Serán hábiles, todos los días excepto sábados, domingos e inhábiles en términos de ley y aquellos en que el Instituto suspenda sus actividades;
  - b) Serán horas hábiles las que medien entre las nueve y las dieciocho horas;
  - c) Si la emisión de un acto procesal entraña su cumplimiento en un plazo de días, su notificación surtirá efectos el mismo día en que se practique y el plazo comenzará a correr al día siguiente, y
  - d) Si la emisión de un acto procesal entraña su cumplimiento en horas, el plazo comenzará a correr desde que se practique la notificación respectiva.

**Artículo 43**

1. En el presente procedimiento serán admitidos como medios de prueba los siguientes:
  - a) Documentales públicas;
  - b) Documentales privadas;
  - c) Testimoniales;
  - d) Técnicas;
  - e) Presuncional legal y humana; y
  - f) La instrumental de actuaciones.
2. La prueba testimonial únicamente será admitida cuando se ofrezca en acta levantada ante fedatario público o funcionario que cuente con esa atribución, que la haya recibido directamente de los declarantes, siempre que estos últimos queden debidamente identificados y se asiente la razón de su dicho.
3. Tendrán valor probatorio pleno las diligencias realizadas por la Oficialía Electoral en las que sea necesario dar fe pública acerca de actos o hechos a fin de contar con elementos para mejor proveer o resolver, así como aquellas llevadas a cabo por la Unidad de lo Contencioso, derivadas de la instrucción de los procedimientos de remoción de Consejeros de un Organismo Público.
4. Las pruebas técnicas deberán precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar; queda a cargo del oferente proporcionar los medios para su desahogo.
5. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y a las máximas de la experiencia, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.
6. Las partes podrán aportar pruebas supervenientes hasta antes del cierre de la instrucción.
7. Se entiende por pruebas supervenientes los medios de convicción ofrecidos después del plazo legal en que deban aportarse, pero que el oferente no pudo aportar por desconocerlos, por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar o porque se generaron después del plazo legal en que debían aportarse.
8. Admitida una prueba superveniente, se dará vista al quejoso o denunciado, según corresponda, para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

**Artículo 44**

1. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de lo Contencioso, llevará a cabo la investigación de los hechos denunciados, con apego a los siguientes principios: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expeditéz, mínima intervención y proporcionalidad.
2. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de lo Contencioso, podrá ordenar la realización de diligencias y agregar al expediente cualquier elemento probatorio a su alcance, con la finalidad de determinar la veracidad de los hechos denunciados.
3. Las diligencias podrán ordenarse, previo acuerdo debidamente fundado y motivado que emita la Unidad de lo Contencioso, en las etapas siguientes:
  - a) Previo a resolver sobre la admisión, si del análisis de las constancias aportadas por el denunciante se advierte la necesidad de efectuar diligencias preliminares de investigación.
  - b) Posterior a la audiencia de desahogo de pruebas si no se advierten elementos suficientes para resolver o se adviertan otros que se estimen determinantes para el esclarecimiento de los hechos denunciados.
4. En ambos supuestos, la Unidad de lo Contencioso, contará con un plazo máximo de investigación de treinta días naturales, contados a partir del dictado de la determinación que la ordene. Dicho plazo podrá ser ampliado hasta por un periodo igual, de manera excepcional y por una sola ocasión, previo acuerdo debidamente fundado y motivado.
5. Si con motivo de la investigación la Unidad de lo Contencioso advierte la Comisión de infracciones diversas ordenará la vista a la autoridad competente.

**Artículo 45**

1. La queja o denuncia podrá ser presentada ante cualquier órgano del Instituto, quien la remitirá de inmediato sin trámite adicional alguno a la Secretaría Ejecutiva, con el objeto de que se examine junto con las pruebas aportadas a través de la Unidad de lo Contencioso.
2. Recibida la queja o denuncia, el Secretario Ejecutivo por conducto de la Unidad de lo Contencioso le asignará número de expediente. Asimismo, se llevará un registro de las denuncias que reciba, informando de su presentación al Consejo General.

**Artículo 46**

1. La Unidad de lo Contencioso contará con un plazo de diez días hábiles para emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, contados a partir del día en que se reciba la queja o denuncia.
2. En el supuesto de que la Unidad de lo Contencioso hubiera emitido una prevención, se tomarán en cuenta los mismos plazos para dictar el acuerdo de admisión o desechamiento a que se refiere el párrafo anterior, los que se computarán a partir del día siguiente en que se hubiera dado respuesta a la prevención por parte del denunciante, o bien, cuando hubiera fenecido el plazo sin que se hubiera dado respuesta a la prevención.
3. Si del análisis a las constancias aportadas por el denunciante se advierte la necesidad de efectuar diligencias preliminares de investigación antes de resolver sobre su admisión o desechamiento, la Unidad de lo Contencioso, dictará a través de un acuerdo las medidas pertinentes para llevarlas a cabo, debiendo justificar su necesidad y oportunidad. En este caso, el plazo para la admisión o desechamiento se computará a partir de la conclusión de las diligencias mencionadas.

**Artículo 47**

1. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al que se dicten los acuerdos o resoluciones que las motiven, y surtirán efectos el día que se practiquen.
2. Las notificaciones podrán hacerse de forma personal, por cédula, por oficio, por estrados o por correo electrónico a través del sistema que para tales efectos disponga el Instituto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Quejas.
3. Las notificaciones se harán en días y horas hábiles. De toda notificación se levantará la razón correspondiente, la cual se glosará al expediente respectivo.

**Artículo 48**

1. Admitida la denuncia, la Unidad de lo Contencioso, emplazará personalmente a la Consejera o Consejero Presidente, al Consejero o Consejera Electoral denunciado para que comparezca a una audiencia, notificándole mediante acuerdo el lugar, día y hora en que tendrá verificativo; los actos u omisiones que se le imputan, las consecuencias posibles y su derecho a comparecer asistido de un defensor. Para ello, deberá correr traslado con copia simple de la denuncia presentada en su contra, así como de todas las constancias del expediente integrado con motivo de la queja o denuncia.
2. La Consejera o el Consejero Presidente o Consejero Electoral denunciado podrá dar contestación a la queja o denuncia por escrito, el cual deberá ser presentado a más tardar el día y hora señalada para la celebración de la audiencia.

**Artículo 49**

1. El escrito de contestación a la queja o denuncia deberá contener nombre y firma autógrafa de la Consejera o el Consejero Presidente, o de la o el Consejero Electoral denunciado y referirse exclusivamente a los hechos motivo de la denuncia.

**Artículo 50**

1. La audiencia se llevará a cabo de manera ininterrumpida, en forma oral, y será conducida por el titular de la Unidad de lo Contencioso o por el personal que éste previamente designe, debiéndose levantar constancia de su desarrollo, en la que firmarán los que en ella intervinieron. La inasistencia de la o el Consejero Presidente o de la o el Consejero Electoral denunciado no será obstáculo para su realización.
2. La o el Consejero Presidente o la o el Consejero Electoral denunciado podrá comparecer a la audiencia por medio de representantes o apoderados, quienes deberán presentar los documentos que los acrediten al inicio de la audiencia y en el acta se asentará razón de esa circunstancia.

3. Abierta la audiencia se dará el uso de la voz a la Consejera o Consejero Electoral denunciado o a su defensor para que responda a la queja o denuncia refiriéndose a todos y cada uno de los hechos que se le imputan, afirmándolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o narrándolos como crea que tuvieron lugar. Dicha contestación podrá realizarse por escrito o de forma verbal.

#### **Artículo 51**

1. Al término de la audiencia, se abrirá el periodo de ofrecimiento de pruebas, para lo cual se otorgará al Consejero Electoral denunciado diez días hábiles para que ofrezca por escrito los medios de convicción que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le imputan.
2. La Unidad de lo Contencioso podrá solicitar por oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad federativa correspondiente, la realización de diligencias que sean necesarias para la debida sustanciación del procedimiento.
3. Concluida la etapa de ofrecimiento de pruebas, la Unidad de lo Contencioso procederá a dictar, dentro del término de tres días hábiles, el acuerdo de admisión de pruebas, y en su caso dictará las medidas para su preparación, y en su oportunidad ordenará la celebración de una audiencia para el desahogo de aquellas que lo requieran, debiendo citarse a las partes.
4. La audiencia será pública, tendrá lugar en la sede, día y hora en la que fue convocada, entre la fecha del acuerdo que la ordene y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles contados a partir de la legal notificación de las partes.
5. Para el desahogo y valoración de las pruebas se observarán, en lo conducente, las reglas previstas en el Reglamento de Quejas.

#### **Artículo 52**

1. Celebrada la audiencia de desahogo de pruebas que, en su caso se realice, o una vez desahogadas todas y cada una de las pruebas que fueron admitidas, la autoridad sustanciadora dará vista a las partes para que en el plazo de cinco días hábiles formulen por escrito los alegatos que consideren pertinentes. Hecho lo anterior, declarará cerrada la instrucción, y contará con diez días hábiles para elaborar el dictamen con proyecto de resolución, que será puesto a consideración del Consejo General a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes.
2. De todas las actuaciones que se realicen en los procedimientos de remoción se dejará constancia, la que deberá contener invariablemente la firma del o los funcionarios que en ellas intervengan.

#### **Artículo 53**

1. Para que proceda la remoción de la o el Consejero Electoral denunciado, se requiere de al menos ocho votos de los integrantes del Consejo General.
2. Si se resolviera la remoción, el propio Consejo General deberá ejecutar la separación del cargo de Consejero Electoral y declarar la vacante en el Organismo Público correspondiente.
3. En el supuesto anterior, se deberá proveer lo necesario para la debida integración del Organismo Público, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución, 100 y 101 de la Ley General y el presente Reglamento.

#### **Artículo 54**

1. Si se resolviera rechazar el proyecto de resolución, en un plazo no mayor a diez días hábiles la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de lo Contencioso, elaborará y remitirá una nueva propuesta, debiendo considerar los razonamientos y argumentos que hubiese formulado el Consejo General en la sesión correspondiente. En caso de que sean requeridas nuevas diligencias, el plazo comenzará a correr a partir de que se hayan agotado las mismas.
2. En un plazo no mayor a tres días, la Secretaría Ejecutiva procederá a notificar en forma personal la resolución respectiva a las partes y al Organismo Público correspondiente.

#### **Artículo 55**

1. Las determinaciones a que hace referencia el presente Reglamento podrán ser recurridas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en términos de lo previsto por la Ley de Medios.
-

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E409-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de electroerosionadoras por penetración y de corte por hilo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-Septiembre-2021.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	23 y 24-Septiembre-2021, 08:00 -14:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29-Septiembre-2021, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26-October-2021, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12-Noviembre-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 511407)

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E410-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de centro de maquinado C.N.C. para maquinado de 3 y 5 ejes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-Septiembre-2021.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	23 y 24-Septiembre-2021, 08:00 -14:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29-Septiembre-2021, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26-October-2021, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12-Noviembre-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 511409)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E848-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 17 de agosto de 2021, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación.</b>	<b>LA-007000999-E848-2021.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	"Adquisición de refacciones para proporcionar el mantenimiento de vehículos a diésel de las Unidades del Servicio de Transportes".
<b>Volumen a Adquirir:</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	<b>17 de agosto de 2021.</b>
<b>Visita a Instalaciones:</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	08:00 A.M., 7 Sep. 2021
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	08:00 A.M., 27 Sep. 2021
<b>Fallo:</b>	12:00 P.M., 15 Oct. 2021

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE AGOSTO DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA**

RUBRICA.

**(R.- 511417)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E947-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 7 de septiembre de 2021, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-007000999-E947-2021.</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	"6/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar (Adquisición de vehículos Especiales)".
<b>Volumen a Adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	<b>7 de septiembre de 2021.</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 A.M., 28 Sep. 2021
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08:00 A.M., 18 Oct. 2021
<b>Fallo</b>	12:00 P.M., 5 Nov. 2021

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA**

RUBRICA.

**(R.- 511419)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E974-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 14 de septiembre de 2021, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación.</b>	<b>LA-007000999-E974-2021.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	"6/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar (Adquisición de vehículos hasta 3.5 Tons.)"
<b>Volumen a Adquirir:</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	<b>14 de septiembre de 2021.</b>
<b>Visita a Instalaciones:</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	08:00 A.M., 5 Oct. 2021
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	08:00 A.M., 25 Oct. 2021
<b>Fallo:</b>	12:00 P.M., 12 Nov. 2021

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA**

RUBRICA.

**(R.- 511421)****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-005000999-E51-2021.
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de Materiales Sanitarios para el Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores para prevenir la dispersión del virus SARS-CoV2 (Covid-19)
<b>Volumen a adquirir.</b>	Conforme a la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	14 de septiembre de 2021.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	21 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas.
<b>En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones.</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
<b>Fallo.</b>	05 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES

**KARLA MAGDALENA ROSAS VAZQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 511387)**

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO  
DIRECCION LOCAL COLIMA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 0004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación. Las bases de participación para las Licitaciones No. **LO-016B00998-E17-2021** y **LO-016B00998-E18-2021** están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00998-E17-2021**
- Referencia del Expediente de Contratación No. **2021-B05-B45-CD-06-RF-LP-A-OR-0007**

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio de factibilidad técnica y económica, para la construcción de obras de protección a centros de población y áreas productivas, en el río Coahuayana, municipios de Tecomán, Colima y Coahuayana, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021, 10:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00998-E18-2021**
- Referencia del Expediente de Contratación No. **2021-B05-B45-CD-06-RF-LP-A-OR-0008**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de bordo de protección con enrocamiento tramo las Parotas, en la M.I. del río Marabasco, en las inmediaciones del centro de población de Marabasco, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021, 10:00 horas

COLIMA, COL., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTORA LOCAL COLIMA  
**BIOL. TANIA ROMAN GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 511491)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-008000999-E63-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	Cambio de Techumbre por Arcotecho del Almacén Central de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en Av. 412, No. 53, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 09720, Ciudad de México (2ª Vuelta)
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/09/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	29/09/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO  
**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511462)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NO. 05**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de tratados, número LA-009000987-E39-2021 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Calzada de las Bombas número 421 segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte (llantas y otras refacciones)</b>
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/09/2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/09/2021 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2021 11:00 horas
<b>Fallo</b>	28/10/2021 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en DOF</b>	21/09/2021

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**MTRA. MARIA DEL CONSUELO SAAVEDRA ALEGRIA**  
RUBRICA.

(R.- 511475)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-009000938-E100-2021** y **LO-009000938-E101-2021** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en **Internet: <http://compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT "Veracruz" en Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

La presentación de proposiciones será de tipo mixto (escrito o por medios electrónicos), por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Veracruz.

### Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E100-2021

<b>Objeto de la licitación</b>	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias en el camino: Sayula - San Isidro - El Mixe - Las Camelias, del km 24+000 al km 34+300, con una meta de 10.30 km, en el Municipio de Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de octubre de 2021 a las 10:00 hrs.

### Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E101-2021

<b>Objeto de la licitación</b>	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias en el camino: Soyata - Juan Jacobo Torres, del km 0+000 al km 5+000, con una meta de 5.0 km., en el Municipio de San Andrés Tuxtla, del Estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de octubre de 2021 a las 13:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

**ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS**

RUBRICA.

(R.- 511473)

**SECRETARIA DE SALUD****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-012000991-E231-2021 IBCTLCE	LA-012000991-E232-2021 IBCTLCE.
<b>Objeto de la Licitación</b>	“Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”	“Adquisición de Materiales, Accesorios y de Laboratorio”
<b>Volumen a adquirir</b>	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de octubre de 2021 10:00 horas	08 de octubre de 2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de octubre de 2021 10:00 horas	28 de octubre de 2021 10:00 horas
<b>Fallo</b>	19 de noviembre de 2021 17:00 horas	17 de noviembre de 2021 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO**  
RUBRICA.

**(R.- 511495)****GUARDIA NACIONAL****GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada México - Xochimilco N° 4985, primer piso, Colonia Guadalupe, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14388, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-036H00998-E137-2021**

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendio, detección temprana de humo y extintores instalados en los inmuebles en uso de la Guardia Nacional”
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/09/2021, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/09/2021, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	08/10/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 511420)**

# COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA <sup>1</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el día 14 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	No. de Licitación LA-016F00001-E00-2021
<b>Carácter y medio para su realización</b>	Nacional, a través de medios electrónicos (sistema CompraNet).
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MAQUINARIA, PARA EL MANEJO Y OPERACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARIAS Y DEL CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION "MUROS DEL AGUA- JOSE REVUELTAS".
<b>Volumen a contratar</b>	\$ 9,667,225.10
<b>Fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet</b>	<b>14 de septiembre de 2021.</b>
<b>Fecha, hora y lugar para celebrar la primera Junta de Aclaraciones</b>	<b>1° de octubre de 2021 a las 12:00 horas</b> , electrónicamente a través del sistema CompraNet.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No Aplica</b>
<b>Fecha, hora y lugar para realizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>06 de octubre de 2021, a las 12:00 horas</b> , electrónicamente a través del sistema CompraNet.
<b>Fecha, hora y lugar para emitir el Fallo</b>	<b>08 de octubre de 2021, a las 12:00 horas</b> , electrónicamente a través del sistema CompraNet.

<sup>1</sup> De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

**MTRO. ROMAN HERNANDEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 511423)

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016F00002-E6-2021, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Mayapán Sur, S/N, Lote 1, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77505, teléfonos: (998) 892 16 48, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios integrales de Señalética de las Areas Naturales Protegidas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021, 09:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2021, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/09/2021, 12:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

**HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 511427)****SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA, ABIERTA FUERA DE LOS TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número 009C00001-008/2021, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfonos: 55-5786-5571 y 55-5786-5574, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Estaciones Terrenas de la Red Satelital, de acuerdo al Anexo Técnico
<b>Volumen de Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2021, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12/10/2021, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. MARIA ISABEL BAUTISTA MARCELO**

RUBRICA.

**(R.- 511408)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 20 A LAS LICITACIONES**  
**PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00015-E79-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cromatógrafo de líquidos, analizador de carbono orgánico total, analizador de mercurio en agua y un espectrómetro ICP-masas de la marca Perkin Elmer.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	23/09/2021, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11/10/2021, 11:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00015-E80-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de estaciones automáticas del Organismo de Cuencas del Río Bravo.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	22/09/2021, 10:30 horas
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	30/09/2021, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07/10/2021, 11:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00015-E82-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de gráficos e impresos meteorológicos, para instrumentos meteorológicos de los observatorios de la CONAGUA.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	22/09/2021, 13:30 horas
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	30/10/2021, 11:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07/10/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS**

RUBRICA.

(R.- 511378)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-048D00001-E398-2021** la convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx).

<b>Descripción de la Licitación</b> <b>LA-048D00001-E398-2021</b>	Servicios para conservación y restauración de bienes muebles y muebles asociados al inmueble en la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/09/2021 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/09/2021 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA**

RUBRICA.

**(R.- 511412)****INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA  
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, número LA-048E00995-E847-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de Anteojos y Lentes de Contacto, Adaptación y Graduación para los (As) Trabajadores (As) de Base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y Familiares Directos (Esposa, Hijos y Padres). Correspondiente al Ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de octubre de 2021 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de octubre de 2021 a las 10:00 horas
<b>Fecha de notificación de fallo</b>	15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

**JUANA ROSA PALAFOX MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 511518)**

## COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012S00001-E88-2021**, con reducción de plazos al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Marina Nacional No. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, C.P 11410, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA "ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO 2021".(segunda vuelta)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	15/09/2021
<b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>	23/09/2021, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/09/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12/10/2021, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE**  
RUBRICA.

(R.- 511401)

## COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012S00001-E89-2021**, con reducción de plazos al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la "ADQUISICION SUSTANCIAS QUIMICAS, 2021 (Segunda publicación)"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/09/2021, 12:00 horas
<b>Fecha límite solicitud de aclaraciones</b>	20/09/2021, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/09/2021, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/09/2021, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 17:00 horas

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE**  
RUBRICA.

(R.- 511398)

## FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

### DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX, Tel: 555230-1600, Ext: 1094, los días del 17 al 28 de septiembre de 2021 de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. <b>LA-006HAN001-E137-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio integral en materia de Protección Civil (Capacitación, Elaboración, Actualización y Trámite de los Programas Internos de Protección Civil) para La FND
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	24/09/2021, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para la apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para el fallo</b>	08/10/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 511497)

## COMISION NACIONAL FORESTAL

### UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352, 3358 y 3378, a partir del día 10 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E211-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION FORESTAL (CECFOR) 04 DE LA CONAFOR, EN EL MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	17/09/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/09/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	06/10/2021, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**FIRMA EL C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI**  
RUBRICA.

(R.- 511362)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352, 3386 y 3341, a partir del día 10 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E213-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE ALIMENTACION CAFETERIA Y HOSPEDAJE PARA EL APOYO DE CURSOS ESPECIALIZADOS DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/09/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	24/10/2021, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**FIRMA EL C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI**  
RUBRICA.

**(R.- 511364)****COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352, 3386 y 3341, a partir del día 13 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E214-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOBILIARIO EN OFICINAS CENTRALES DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/09/2021, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/09/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	05/10/2021, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**FIRMA EL C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI**  
RUBRICA.

**(R.- 511366)**

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y 3386, a partir del día 15 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E217-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	"ADQUISICION DE LAMPARAS MANOS LIBRES PARA COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2021, 10:00 horas
<b>Visita de obra</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	29/10/2021, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA  
**FIRMA EL C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI**  
RUBRICA.

(R.- 511470)

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SERVICIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número INECC/LPN/015/2021 con fundamento en los artículos 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, convocatoria que contiene las bases de participación, la cual está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er. Piso Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días del 14 de septiembre al 01 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	SERVICIO PLURIANUAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LOS LABORATORIOS DEL INECC.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/10/2021 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23/09/2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/10/2021 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA**  
RUBRICA.

(R.- 511397)

**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**  
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E138-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 3,350 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en la Asignación Minera El Quemado, Mpio. de Rosario, Edo. Chihuahua.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14/09/2021
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20/09/2021, 10:00 am
<b>Visita a instalaciones:</b>	17/09/2021, 10:00 am, en la entrada de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	24/09/2021, 10:00 am

ATENTAMENTE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
GERENTE DE EVALUACION MINERA  
**ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES**  
RUBRICA.

**(R.- 511402)**

---

**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**  
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E139-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4., Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 3,000 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en la Asignación Minera San Salvador, Mpio. de Ignacio Zaragoza, Edo. Chihuahua.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14/09/2021
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20/09/2021, 11:30 am
<b>Visita a instalaciones:</b>	17/09/2021, 10:00 am, en la entrada de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	24/09/2021, 02:00 pm

ATENTAMENTE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
GERENTE DE EVALUACION MINERA  
**ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES**  
RUBRICA.

**(R.- 511403)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ESTACION DE COMBUSTIBLES BAHIAS DE HUATULCO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio Carretera Costera Salina Cruz KM. 237, C.P. 70980, Santa María Huatulco, Oaxaca, teléfono: 01 958 5819040 Ext. 7101, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será Electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL041-E4-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Instalación y Puesta en Operación de Filtros Estacionarios Verticales en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Bahías de Huatulco, Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/09/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021 11:00 horas

SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES HUATULCO  
**C. JUAN LUIS LUNA MARQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 511511)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: **ASA-CTM-LPN-006-S-2021** con clave CompraNet **LA-009JZL013-E6-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, Col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: (01) 9838329639 Extensiones 3301 y 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen esta convocatoria serán electrónicas.

Número de Procedimiento CompraNet: **LA-009JZL013-E6-2021**.

<b>Descripción de la licitación</b>	"MANTENIMIENTO A EQUIPOS, LETREROS DE PLATAFORMA GENERAL Y ALUMBRADO DE PROTECCION DE PISTA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de septiembre DE 2021.
<b>Visita a instalaciones</b>	29 de septiembre DE 2021 a las 09:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de septiembre a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de octubre DE 2020 a las 09:30 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL  
**ALBERTO GARCIA MAGAÑA**  
 RUBRICA.

(R.- 511507)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2021**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009JZL005-E14-2021, LA-009JZL005-E15-2021 y LA-009JZL005-E16-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, ubicada en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4603, los días lunes a viernes en días hábiles.

**Número de licitación: LA-009JZL005-E14-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO (2a. Convocatoria)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita de instalaciones</b>	27/09/2021, 11:00
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021, 11:00 horas

**Número de licitación: LA-009JZL005-E15-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, DESBROZADORAS, BOMBA DE MOTOR A GASOLINA, BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PTAR, VOLT AMPERIMETRO DE GANCHO, KIT DE HERRAMIENTA RECARGABLE, Y MOTOSIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO (2a. Convocatoria)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita de instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/09/2021, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021, 11:00 horas

**Número de licitación: LA-009JZL005-E16-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y ADITAMENTO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita de instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/10/2021, 11:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

**ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA**

RUBRICA.

(R.- 511512)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

<b>Número de procedimiento de licitación CompraNet:</b>	LO-009JZL001-E44-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento en Pista y Plataformas en el Aeropuerto Internacional de Chetumal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	17/09/21
<b>Visita a las instalaciones</b>	23/09/21 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/21 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/21 11:00 horas
<b>Fallo</b>	14/10/21 16:00 horas

<b>Número de procedimiento de licitación CompraNet:</b>	LO-009JZL001-E45-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Supervisión para Mantenimiento en Pista y Plataformas en el Aeropuerto Internacional de Chetumal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	17/09/21
<b>Visita a las instalaciones</b>	23/09/21 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/21 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/21 12:00 horas
<b>Fallo</b>	14/10/21 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 511510)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez No. 160, 1er. piso, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, de lunes a viernes; horario: 09:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E79-2021.</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>IMPRESION DE MATERIAL DE ACREDITACION A NIVEL NACIONAL.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14/09/2021.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>21/09/2021, 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>28/09/2021, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>01/10/2021, 17:00 horas.</b>

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 21 SEPTIEMBRE DE 2021.  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**JOSE MUÑOZ GOMEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 511505)**

**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 9616170700 extensiones 1030 y 1163, del 17 al 28 de septiembre de 2021, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E298-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Calzado
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 10:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/2021 10:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	11/10/2021 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO  
 REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS  
**C.P. BLANCA ESTELA RAMON BRINDIS**  
 RUBRICA.

**(R.- 511446)**

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION.  
 ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E395-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-012NBD001-E395-2021 Contratación del “Servicio de Anestesiología y Sistemas de Monitoreo Invasivo y no Invasivo de Gasto Cardíaco y Neurofisiológico para cubrir las necesidades del Hospital General De México, “Dr. Eduardo Liceaga”.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/10/2021, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	29/10/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 511514)**

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPyP-2041-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-012NAW001-E743-2021, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 17 de septiembre al 04 de octubre de 2021 a las 09:30 am.

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE VESTUARIO, EQUIPO DE PROTECCION Y BLANCOS, PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	17/09/2021
<b>Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México.</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2021 09:30 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021 09:30 am

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
 RUBRICA.

**(R.- 511528)**

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E221-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Ultrasonido Endoscópico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/09/2021, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/09/2021. 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	04/10/2021. 15:00 horas.

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional electrónica de Medicamento número LA-012NBQ001-E222-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta de Medicamento
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/2021, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 14:00 horas.

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, número LA-012NBQ001-E223-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y 1721, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional electrónica de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2021, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/09/2021, 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	08/10/2021, 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO  
**C.P. ERIC MICHELINI OJEDA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511466)

**CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 27 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LO-014PBE999-E60-2021, No. LO-014PBE999-E61-2021, No. LO-014PBE999-E62-2021 y No. LO-014PBE999-E63-2021, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, están disponibles desde el día de hoy para consulta en Internet en la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Piso 7, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 5520005300 ext. 20036, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-014PBE999-E60-2021

<b>RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA HABILITACION DE OFICINAS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., Y EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EDOMEX.
<b>Volumen de Obra</b>	Orizaba: 222 m2, Naucalpan: 276 m2; Total: 498 m2
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de septiembre de 2021
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	Virtual
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15 de septiembre de 2021, a las 12:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: LO-014PBE999-E61-2021

<b>RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA HABILITACION DE OFICINAS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., Y EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EDOMEX.
<b>Volumen de Obra</b>	Orizaba: 222 m2, Naucalpan: 276 m2; Total: 498 m2
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de septiembre de 2021
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	Virtual
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15 de septiembre de 2021, a las 10:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de septiembre de 2021, a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: LO-014PBE999-E62-2021

<b>RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA HABILITACION DE OFICINAS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL EN EL EDIFICIO "E", UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 714, COL. TORRES DE PADIERNA, TLALPAN, CDMX.
<b>Volumen de Obra</b>	1,750 m2
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de septiembre de 2021
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	20 de septiembre de 2021, a las 11:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 de septiembre de 2021, a las 12:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de septiembre de 2021, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: LO-014PBE999-E63-2021

<b>RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA HABILITACION DE OFICINAS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL EN EL EDIFICIO "E", UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 714, COL. TORRES DE PADIERNA, TLALPAN, CDMX.
<b>Volumen de Obra</b>	1,750 m2
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	13 de septiembre de 2021
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	20 de septiembre de 2021, a las 11:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21 de septiembre de 2021, a las 10:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28 de septiembre de 2021, a las 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. GABRIELA CALZADA SANTANA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511371)

**CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México; teléfono: 5588748678 extensión 20076, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

**LA-014PBE999-E67-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES DE ADMINISTRACION PARA EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. GABRIELA CALZADA SANTANA**

RUBRICA.

(R.- 511498)

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

(INPI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPNE-047-006-2021 y LA-047AYB001-E60-2021 asignado por CompraNet, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida Revolución Núm. 1279, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSTALACION Y PUESTA DE OPERACION DE UNA ESTACION DE RADIODIFUSION EN FRECUENCIA MODULADA PARA EL SISTEMA DE RADIODIFUSORAS CULTURALES INDIGENAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN GUAYMAS, SONORA.
<b>Volumen a adquirir</b>	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
<b>Medios para la celebración de la licitación</b>	A través de medios electrónicos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de septiembre de 2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de septiembre de 2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

**ROBERTO BEZARES CAMPO**

RUBRICA.

(R.- 511455)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA

DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Heroico Colegio Militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P. 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas

**Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-051GYN024-E178-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicamento de Alta Especialidad del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "HOSPITAL REGIONAL

DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA

**LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO**

RUBRICA.

(R.- 511369)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional Electrónica números LA-051GYN031-E97-2021, LA-051GYN031-E98-2021 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b> <b>LA-051GYN031-E97-2021</b>	Adquisición de Productos Químicos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio para la CMF con Especialidades y Quirófano Mérida, y Clínica Hospital CH APP Mérida Susulá
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021, 12:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2021, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalación</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021, 10:00:00 AM horas

<b>Descripción de la licitación:</b> <b>LA-051GYN031-E98-2021</b>	Adquisición de Formas Impresas para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021, 12:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalación</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021, 10:00:00 AM horas

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN YUCATAN  
**MTRA. MARIA ASTRID DE GUADALUPE NOVELO ROSAS**  
RUBRICA.

(R.- 511506)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
 JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-21**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E9-2021, evento que llevará a cabo el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225234, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

<b>No. de licitación</b>	LO-050GYR086-E9-2021
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones para la impermeabilización de azoteas en las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Volumen a contratar</b>	25,878.04 M2.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021 a las 10:00 horas Siendo el punto de reunión la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUCATAN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO**  
 RUBRICA.

(R.- 511290)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
 JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-21**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E10-2021, evento que llevará a cabo el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225234, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

<b>No. de licitación</b>	LO-050GYR086-E10-2021
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil e instalaciones para el Mantenimiento del Velatorio No. 5 del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Volumen a contratar</b>	2364.28 M2.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021 a las 10:00 horas Siendo el punto de reunión la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUCATAN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO**  
 RUBRICA.

(R.- 511292)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2021, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR095-E20-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio Relacionado con Obra Pública para la obtención del Dictamen Estructural para el edificio que alberga las instalaciones de la Guardería Infantil No. 4, Guardería Infantil No. 9; Guardería Infantil No. 43 y obtener el visto bueno de seguridad y operación, avalados por un Director Responsable de Obra (D.R.O.) en 26 Guarderías Infantiles del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
<b>Volumen del Servicio Relacionados con la Obra</b>	29 Dictámenes.
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	21 de septiembre de 2021.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Se especifica en la convocatoria.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES**  
RUBRICA.

**(R.- 511444)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR019-E184-2021</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	"Servicio Integral de Alimentos, Coffee Break, Instalaciones y Equipo Audiovisual que servirán de apoyo para la realización de la reunión de trabajo para la presentación del informe de resultados 2021 de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (DPEI) y de Programación Anual de Actividades 2022"
<b>Volumen a contratar</b>	Un servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de septiembre de 2021, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de octubre de 2021, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	08 de octubre de 2021, 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR019-E185-2021</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.
<b>Volumen a contratar</b>	Un servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de octubre de 2021, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	13 de octubre de 2021, 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR019-E186-2021</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	"Servicio de calibración o medición de instrumentos que se utilizan en el laboratorio de la coordinación de control técnico de insumos".
<b>Volumen a contratar</b>	Un servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de septiembre de 2021, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de octubre de 2021, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	15 de octubre de 2021, 13:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
**MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
 RUBRICA.

**(R.- 511441)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 46, 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 84 y demás relativas del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR012-E299-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ.
<b>Volumen de licitación</b>	1 (UN) SERVICIO
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021 09:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021 09:00 HRS

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR012-E300-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS GRUPO 130, PARA LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA OOAD REGIONAL EN COLIMA.
<b>Volumen de licitación</b>	18 JUEGOS, 20 PARES Y 1,140 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021 10:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021 10:00 HRS

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR012-E301-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
<b>Descripción de la licitación</b>	PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO
<b>Volumen de licitación</b>	106 CAJAS, 3,000 JUEGOS, 1 KIT, 8 PAQUETES, 808 PIEZAS Y 40 TUBOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/10/2021 09:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/11/2021 09:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios remotos de comunicación electrónica, a través del CompraNet.

COLIMA, COLIMA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÛERZA**  
RUBRICA.

**(R.- 511295)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 22/2021**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E336-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna para Pacientes del HGZ 1 Oaxaca, HGZ 2 Salina Cruz y HGZ 3 Tuxtepec, para el periodo del 19 de Octubre al 31 de Diciembre 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	3,100 Sesiones.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	21 de Septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/09/2021 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/10/2021 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E340-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos "X", Médicos y de Laboratorio, Régimen Ordinario, Ejercicio 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	155 Servicios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	21 de Septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/09/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/10/2021 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E338-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, en Areas Administrativas y Médicas ubicadas en el OOAD Estatal Oaxaca, Ejercicio 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	273 Servicios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	21 de Septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	30/09/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 10 de Septiembre del 2021, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 511445)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730, en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 14 / 2021 ejercicio 2021**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E370-2021</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Adquisición de Equipamiento médico, correspondiente al Programa de Sustitución de Equipo Médico para los tres niveles de atención a la salud IMSS 2021 y Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico en salas quirúrgicas para Unidades Médicas, Régimen Ordinario.
<b>Volumen a contratar</b>	56 equipos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021 09:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	Sí hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	05 de octubre de 2021 09:00 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E372-2021</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Adquisición de Insumos, reactivos y material de laboratorio para realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (Pruebas de tamiz neonatal 2021), del Grupo de suministro 080 material de laboratorio, Programa IMSS Bienestar.
<b>Volumen a contratar</b>	61,920 pruebas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021 10:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	05 de octubre de 2021 10:00 a.m.

La autorización de plazos recortados de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, electrónicas, se realizó mediante los oficios 328001150100/5397/2021 y 328001150100/5396/2021, ambos de fecha 07 de septiembre de 2021 respectivamente, firmado por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes.

Los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
**DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 511447)

**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional Abierta Electrónicas Número LA-012NCA001-E871-2021, LA-012NCA001-E872-2021 y LA-012NCA001-E873-2021, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?\\_ncp=1579885319710.986-1](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?_ncp=1579885319710.986-1) o bien en: Juan Badiano No. 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5555732911 ext. 20035, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-012NCA001-E871-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos. Nacional</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>20/09/2021</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>28/09/2021, 09:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>05/10/2021, 10:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>11/10/2021, 13:00 horas.</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-012NCA001-E872-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos. Nacional</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>20/09/2021</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>30/09/2021, 09:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>07/10/2021, 10:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>13/10/2021, 13:00 horas.</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-012NCA001-E873-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos. Internacional Abierta</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>20/09/2021</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>06/10/2021, 09:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/10/2021, 10:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>19/10/2021, 13:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 511499)

# SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-006AYL998-E234-2021

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano con domicilio en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, C.P 01900, da a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-006AYL998-E234-2021.

<b>Descripción de los bienes:</b>	Suministro e instalación de equipo de transmisión digital terrestre para 42 estaciones.
<b>Fecha del fallo:</b>	02 de septiembre del 2021.

Licitante Ganador	Domicilio	Partidas Ganadas	Monto total contratado USD antes de IVA
ROHDE & SCHWARZ DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	Av. Javier Barros Sierra 540, piso 8, oficina 804; Col. Santa Fe. Alcaldía Alvaro Obregón, 01210, Ciudad de México.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 35, 39.	\$ 5,297,900.00
PROMEXAR, S. A. DE C. V.	Av. Hidalgo 20; Col. Miguel Hidalgo. Tlalnepantla de Baz, 54060, Edo. de México.	6, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42.	\$ 4,279,640.39
TELETEC DE MEXICO S. A. P. I. DE C. V.	Av. Central, mz. 30, lt. 1.1; Col. fraccionamiento Industrial Alce Blanco. Naucalpan, 53370, Edo. de México.	32, 37.	\$ 656,436.13

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TITULAR DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. JAIME PLATA QUINTERO**

RUBRICA.

(R.- 511440)

## SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LO-006AYL998-E313-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, a partir del 17 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica:</b> <b>LO-006AYL998-E313-2021</b>	<b>Construcción de casetas para la estación transmisora de televisión digital terrestre (proyecto integral) para el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en diversos Estados de la República Mexicana</b>
<b>Volumen de la licitación</b>	<b>Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>17 de Septiembre de 2021</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>21 de Septiembre de 2021</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>24 de Septiembre de 2021, a las 10:30 Horas</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>04 de Octubre de 2021, a las 13:00 Horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>06 de Octubre de 2021, a las 17:30 Horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
TITULAR DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**JAIME PLATA QUINTERO**  
RUBRICA.

(R.- 511500)

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número; LA-012NDY001-E415-2021 cuya convocatoria contiene las bases de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 14 de septiembre de 2021.

<b>Número de Licitación</b>	LA-012NDY001-E415-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo soporte técnico y refacciones mediante una póliza para equipos de conmutación marca AVAYA del INSP
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2021 - 09:00 am.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/09/2021 - 10:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.C. JOSE ALFREDO VALDIVIA PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 511373)

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 04**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 3293600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Número de Licitación</b>	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E149-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE ALTA ESPECIALIZACION DEL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los servicios</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021 12:00 horas
<b>Fallo</b>	06/10/2021 17:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
**C.P. NORMA ROMERO TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 511513)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-018T00002-E23-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 7828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para <b>PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA EXPLORACION Y PRODUCCION CTEP®</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/09/2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/09/2021, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE  
**LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA**  
RUBRICA.

(R.- 511424)

# INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional LA-03891U001-E8-2021, para la "ADQUISICION DE 1 FIREWALL (CORTA FUEGOS), 1 RUTEADOR Y 3 SWITCHES CON TRANSDUCTORES OPTICO DE LARGO ALCANCE Y VELOCIDAD DE 10 GIGABITS POR SEGUNDO DEL INAOE"**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Luis Enrique Erro no. 1, Sta. María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, con número de teléfono **(222) 2663100 extensión 3129**, de lunes a viernes del año en curso y con el horario de 9:00 a 17:00 horas.

### Convocatoria:

<b>DIA:</b>	<b>21</b>	<b>MES:</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>		
-------------	-----------	-------------	-------------------	-------------	-------------	--	--

### Junta de aclaraciones:

<b>DIA:</b>	<b>30</b>	<b>MES:</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Compra Net						

### Acto de presentación y apertura de proposiciones:

<b>DIA:</b>	<b>7</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Compra Net						

### Acto de Fallo:

<b>DIA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Compra Net						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, solamente podrán participar de forma electrónica.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

STA. MARIA TONANTZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. MIGUEL ANGEL BARRERA MARQUEZ**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511459)

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS**  
**LICITACION MULTIPLE NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales **LA-03891E998-E30-2021** que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> cuya información relevante es:

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-03891E998-E30-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIOS INTEGRALES DE IMPERMEABILIZACION DE LOS EDIFICIOS DE FACULTAD UNO Y PESQUERIA EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR UNIDAD VILLAHERMOSA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de octubre de 2021 a las 10: 00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de Septiembre de 2021 a las 10: 00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de octubre 2021 a las 10: 00 hrs
<b>Fallo</b>	15 de octubre de 2021 a las 10: 00 hrs

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**JORGE FRANCISCO CORDERO BERMUDEZ**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511526)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta **LA-013J2Y002-E9-2021**, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tam., C.P. 89603; Teléfono 833 260 6060 extensión 70021, fax 833 260 6075 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-013J2Y002-E9-2021 SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR PARA EL PERSONAL DE LA API ALTAMIRA 2021-2022.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29/09/2021, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	08/10/2021, 17:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 DIRECTOR GENERAL  
**CAP. DE ALT. OSCAR MIGUEL OCHOA GORENA**  
 RUBRICA.

(R.- 511365)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-013J3A001-E33-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	No. LA-013J3A001-E33-2021
<b>Objeto de la licitación:</b>	"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA APILAC".
<b>Volumen a Adquirir</b>	Se determinan en la convocatoria.
<b>Publicación en CompraNet</b>	15/Septiembre/2021
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/Septiembre/2021, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	01/Octubre /2021, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 15 SEPTIEMBRE DE 2021.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JORGE FIDEL TREJO MARTINEZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511468)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE SALINA CRUZ S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-047J3G997-E15-2021 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 21 de septiembre al 06 de octubre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

<b>Licitación No. LO-047J3G997-E15-2021</b>	<b>MANTENIMIENTO GENERAL DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.</b>
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	21/09/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**ING. GILBERTO CASAS GUDIÑO**  
RUBRICA.

(R.- 511383)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TAMPICO, S.A. DE. C.V**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-013J3D002-E12-2021, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-013J3D002-E12-2021 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/2021 10:00 horas
<b>Fallo</b>	08/10/2021 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 21 SEPTIEMBRE DE 2021.  
APODERADO LEGAL  
**C.P. NIDIA IRAIS JURADO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 511487)

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$8,680.00
1 plana	\$17,360.00
1 4/8 planas	\$26,040.00
2 planas	\$34,720.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E37-2021**, **LO-009KDN002-E38-2021**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Rehabilitación y Adecuación de Alumbrado en Vialidades Exteriores de la terminal 1 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>21/09/2021</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>24/09/2021 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>27/09/2021 a las 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>01/10/2021 a las 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Conservación y Adecuación de Alumbrado en Edificios Terminales y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>21/09/2021</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>24/09/2021 a las 11:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>27/09/2021 a las 14:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>04/10/2021 a las 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR DE OPERACION  
**ING. FRANCISCO LUIS QUIROZ PULIDO**  
RUBRICA.

(R.- 511508)

## LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES ELECTRONICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Abiertas Electrónicas Números LA-012NEF001-E138-2021, LA-012NEF001-E140-2021 y LA-012NEF001-E141-2021 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 5082-0390, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E138-2021</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación para el "Servicio de Recolección, Traslado y Entrega a Última Milla, Bajo Volumen y/o Urgente de Biológicos y Medicamentos a Temperatura Controlada en Términos Pasivos Vía Aérea a Nivel nacional".
<b>Servicios a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2021, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/10/2021, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	15/10/2021, 17:00 hrs.

<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E140-2021</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación para la adquisición de "Materia Prima y Materiales de Marca Específica".
<b>Insumos a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/09/2021, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/2021, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	08/10/2021, 17:00 hrs.

<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E141-2021</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación para la adquisición de "Materia Prima y Materiales"
<b>Insumos a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/09/2021, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	07/10/2021, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. JOSE LUIS VERA GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 511516)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que, la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219, teléfono: (55) 5270 1200 ext. 3101, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Número de licitación</b>	LA-006G1C001-E143-2021
<b>Objeto de licitación</b>	Mesa de servicios y monitoreo de servicios de TIC para Banobras
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/09/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/09/2021 a las 11:00 A.M.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/09/2021 a las 11:00 A.M.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/10/2021 a la 05:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
**LIC. KARLA DE TUYA GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 511411)**

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 14 de septiembre al 28 de Septiembre de 2021, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E57-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Sistema de onboarding digital. (Servicio Plurianual)
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 08:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/2021 09:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/10/2021 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 511394)**

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 14 de septiembre al 28 de Septiembre de 2021, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E58-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios de soporte y mantenimiento para el sistema de seguridad de la información en equipos de cómputo y contratación de la renovación de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el sistema de virtualización de la red de datos de seguridad.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	28/09/2021 09:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	05/10/2021 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	20/10/2021 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 511396)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 14 de septiembre al 23 de Septiembre de 2021, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E60-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Infraestructura Tecnológica de la Red Financiera.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/09/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23/09/2021 09:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	30/09/2021 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/10/2021 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 511400)

# CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E84-2021** y **LA-03891A003-E85-2021** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E84-2021</b> Adquisición de Bienes de T.I.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/10/2021 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2021 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E85-2021</b> Adquisición de cables, conectores, electrodos y accesorios tierras
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON**

RUBRICA.

(R.- 511437)

**EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-038911999-E191-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicios de Impresión de Material Académico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2021, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	07/10/2021, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 511433)****FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, se precisa que conforme el ACUERDO por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no será posible consultar las convocatorias en el domicilio de la convocante, debido a que se limitó el acceso a las instalaciones únicamente a personal con funciones esenciales. La información relevante de las convocatorias es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E49-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	Auditorías en materia de riesgo legal aplicable a entidades de fomento y al sistema de pagos SPEI-KARPAY
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/09/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/10/2021, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**KATHIA ACEVES GALVAN**  
 RUBRICA.

**(R.- 511494)**

## FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, se precisa que conforme el ACUERDO por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no será posible consultar las convocatorias en el domicilio de la convocante, debido a que se limitó el acceso a las instalaciones únicamente a personal con funciones esenciales. La información relevante de las convocatorias es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E50-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de asesoría legal en los programas de emisión de certificados bursátiles fiduciarios del FONDO
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/09/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	13/10/2021, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 511493)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, inciso b) 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

<b>No. de Concurso</b>	CFE-0700-CAAN-0012-2021
<b>Objetivo de la Contratación</b>	Adquisición y servicio de desmontaje de tubería de agua de circulación, con destino para la Central Termoeléctrica Villa de Reyes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	10/09/2021
<b>Sesión de aclaraciones</b>	14/09/2021 13:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	20/09/2021 12:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	21/09/2021 12:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	22/09/2021 13:00 horas

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV

**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511370)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### CONCURSO ABIERTO

**CFE-0013-CAAAA-0004-2021**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales); y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional No. CFE-0013-CAAAA-0004-2021**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

<b>No. de Concurso</b>	CFE-0013-CAAAA-0004-2021
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de llantas de diversas medidas para los vehículos propiedad de CFE que forman el parque vehicular de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	14/09/2021
<b>Sesión de aclaraciones</b>	21/09/2021, 10:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	28/09/2021, 09:30 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas</b>	01/10/2021, 09:30 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	05/10/2021, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES GCN

**MTRO. DAVID SANCHEZ MILES**

RUBRICA.

(R.- 511406)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones III, V, XI, 27 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0095-2021** para la:

### “ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE SEGURIDAD FISICA”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	14 de septiembre de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 14 al 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	21 de septiembre de 2021 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	29 de septiembre de 2021 9:30 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	29 de septiembre de 2021 10:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	4 de octubre de 2021 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	7 de octubre de 2021 17:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono 55 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega @cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A28  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**  
RUBRICA.

(R.- 511422)

# CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO N° 10**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; lineamientos Primero y Segundo, numeral IV, de los Lineamientos aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2021; 7, inciso a, 10, 16, 17 y 18 de las Políticas para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; se convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Concurso Abierto número CAA-CFE1000-0018-2021, para la:

## **“Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Comunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700MHz”**

Las Bases del Concurso se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, sita en el piso 5 de Avenida Patriotismo, número 48, colonia Escandón, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo.

El siguiente calendario describe datos relevantes, etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

<b>Medio y No. de procedimiento</b>	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0018-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo para Estaciones Base de Comunicaciones (BTS) LTE para la Banda de 700MHz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de contratación.
<b>Disponibilidad de las bases de Contratación en el portal de internet</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Periodo para la presentación de aclaraciones a las bases de contratación</b>	Del 21 al 22 de septiembre de 2021, hasta las 17:00 horas
<b>Aclaración de dudas a las bases de contratación</b>	23 de septiembre de 2021, a las 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de ofertas</b>	27 de septiembre de 2021, a las 17:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de septiembre de 2021, a las 18:00 horas
<b>Firma del contrato</b>	04 de octubre de 2021, a las 14:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el piso 5 de Avenida Patriotismo, número 48, colonia Escandón, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, código postal 11800.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MARIBEL SALINAS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 511502)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
**CONVOCATORIA NO. PMX-DCAS-SA-PC-PLOG-CAT-B-GCPCC-L00-77245-001-2021**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a través de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial, adscrita a la Subdirección de Abastecimiento, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional No. PMX-DCAS-SA-PC-PLOG-CAT-B-GCPCC-L00-77245-001-2021, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un Capítulo de Compras del Sector Público, para la contratación de la: **“ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DINAMICOS DE LA STLP”**, de acuerdo con lo siguiente:

Eventos	Fecha y Hora	
<b>Evento de Aclaración de Dudas a las Bases.</b>	<b>01 de octubre de 2021</b>	<b>16:00 horas</b>
<b>Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica</b>	<b>11 de octubre de 2021</b>	<b>12:00 horas</b>
<b>Notificación de Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y Notificación del Precio Máximo de Referencia (PMR)</b>	<b>18 de octubre de 2021</b>	<b>18:00 horas</b>
<b>Recepción y Apertura de las Propuestas Económicas Actualizadas</b>	<b>19 de octubre de 2021</b>	<b>16:00 horas</b>
<b>Fallo del Concurso y Resultado.</b>	<b>20 de octubre de 2021</b>	<b>18:00 horas</b>

- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV, 21 primer párrafo y 39, fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar o ha delegado la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan la información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de acuerdo con las disposiciones aplicables

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en Tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación.
- Las Bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.
- Las personas interesadas en participar podrán enviar el Manifiesto de Interés en Participar, a través del formato DA-1 contenido en las Bases de contratación en el siguiente correo electrónico: [email2workspace-prod+PEMEX+WS3146088445+8ifk@ansmtp.ariba.com](mailto:email2workspace-prod+PEMEX+WS3146088445+8ifk@ansmtp.ariba.com)
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será en español y la moneda que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.

EMITE:

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION COMERCIALIZACION  
Y CONFIABILIDAD ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 39  
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019. Y LA RESPECTIVA NOTA  
ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019.

**LIC. ALEJANDRO JORDAN TORREBLANCA RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 511517)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos No. **PEP-CAT-S-GCP-501-91306-21-1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Servicio de desmantelamiento, transporte e instalación de los equipos, así como maniobras, transporte de materiales y herramientas.
<b>Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	28 de septiembre de 2021
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	26 de octubre de 2021

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3157196503+a63n@ansmtp.ariba.com y manuel.eduardo.rodriguez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP).
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermana, primos, tío, cuñados, nueras, con cuñados y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet [http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx](http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx).
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en el Artículo 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento y Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO  
19, 35 FRACCION IV Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019  
Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL  
DEL 26 DE JULIO DE 2019.

GERENTE

**MTRA. NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511515)

## EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso a), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre 2019 (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos Abierto Nacional:

<b>1. CFE-0900-CASAN-0006-2021</b>	<b>Reparación de alabes fijos y móviles de la sección de turbina del turbocompresor 11-B (Brown Boveri-Sulzer) de la C.T.G. Xul-Há</b>
<b>2. CFE-0900-CASAN-0007-2021</b>	<b>Mantenimiento de Rotor Turbina de Vapor Geotérmico de la Unidad 11 de la Central Geotermoeléctrica Humeros</b>

Los Pliegos de Requisitos se podrán obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 15**.

Los siguientes calendarios describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha de los concursos		Lugar
	1	2	
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	14 de septiembre de 2021 a las 18:00 horas	14 de septiembre de 2021 a las 18:00 horas	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga: <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 14 de septiembre de 2021 al 20 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas.	Del 14 de septiembre de 2021 al 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga: <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Aclaración a los documentos del concurso.	(La fecha límite será 24 horas previas al acto de Sesión de Aclaraciones) 21 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas	(La fecha límite será 24 horas previas al acto de Sesión de Aclaraciones) 21 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga: <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	27 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas	27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Apertura de ofertas técnicas.	27 de septiembre 2021 a las 09:00 horas	27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga: <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	01 de octubre de 2021 a las 09:00 horas	01 de octubre de 2021 a las 10:00 horas	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Fallo.	06 de octubre de 2021 a las 10:00 horas	06 de octubre de 2021 a las 11:00 horas	<b>Micrositio de Concursos de CFE</b> en la siguiente liga <a href="https://msc.cfe.mx">https://msc.cfe.mx</a> .
Firma del Contrato.	15 de octubre de 2021 a las 14:00 horas	15 de octubre de 2021 a las 13:00 horas	Departamento Reg. De Contratación y Obra Pública, Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales **nacionales** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE GENERACION VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Contratación y Obra Pública**, cuyo contacto es **L.A. Rosa María Morones Huebe**, con Clave de Agente Contratante **A190006**, y la **L.C. Luz del Carmen Armenta Gallardo** con Clave de Agente Contratante **A191902** con domicilio en **Km 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, C.P. 94271 Dos Bocas, Ver.**, teléfono **229-989-8539**, con correo electrónico: **rosa.morones@cfe.mx** y **luz.armenta@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE

CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190006

**L.A. ROSA MARIA MORONES HUEBE**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511456)

---

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-049000975-E117-2021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E117-2021**, con cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Contratación de los servicios de instalación, reparación, reubicación y remoción de cableado estructurado”.
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E117-2021, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 de septiembre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	04 de octubre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	08 de octubre de 2021 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
LA DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 511479)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS**  
**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-049000975-E118-2021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-049000975-E118-2021**, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Adquisición, instalación, programación y puesta en marcha de 35 sistemas de detección de humo, alarma y voceo”.
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-049000975-E118-2021, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 de septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de octubre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	27 de octubre de 2021 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	01 de noviembre de 2021 a las 14:30 hrs.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 LA DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 511481)**

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAFB-21-0608-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV, de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. BM-SAFB-21-0608-1 con el objeto de adquirir una cuba galvánica de níquel, incluyendo sin costo adicional los servicios de instalación, puesta en marcha, y capacitación, así como el suministro de solución ácida de sulfamato de níquel. El volumen es de un bien.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 30 de septiembre de 2021.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de octubre de 2021.
- Comunicación del fallo: A más tardar el 27 de octubre de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de septiembre de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 A FABRICA DE BILLETES  
**ING. MANUEL FLORES ZARZA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA  
 DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES  
**LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 511523)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-040100992-E67-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de renovación tecnológica de librerías.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/10/2021, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
 RUBRICA.

(R.- 511372)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número LA-040100992-E68-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición por renovación de Switches de Data Center.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2021, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2021, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
 RUBRICA.

(R.- 511451)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-03/OP/2021**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

<b>Número del procedimiento</b>	<b>LP-INE-03/OP/2021</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	"Trabajos de impermeabilización de azoteas de los edificios que se encuentran en el inmueble del CECyRD del Instituto Nacional Electoral"
<b>Fecha de publicación en INE</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Visita al sitio</b>	29 de septiembre 11:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de octubre de 2021 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de octubre de 2021 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicado en Periférico Sur Número 4124, piso 4, Col. Jardines del Pedregal, Alc. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS Y CONSERVACION  
**LIC. EDGAR PEREZ LUNA**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 511368)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipamiento de Aulas Virtuales", requerido por la Unidad de Programas de Posgrado, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación: DGPR-LPI-018/2021</b>					
<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura de propuestas económicas</b>	<b>Fallo de la licitación</b>
\$4,000.00	Del 21 de septiembre al 04 de octubre de 2021	05 de octubre 2021 17:00 hrs.	11 de octubre 2021 10:00 hrs.	18 de octubre 2021 12:00 hrs.	20 de octubre 2021 10:00 hrs.
<b>Partida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>		
1	38	Pieza	Cámaras PTZ resolución HD 1080p.		

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
RUBRICA.

**(R.- 511525)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 3**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter Nacional **Nos. LO-903017989-E18-2021 y LO-903017989-E19-2021** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en calle Sinaloa esq. Durango No. S/N, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 15 36 y 612 122 28 35, los días de lunes a viernes del 16 de septiembre al 24 de septiembre de 2021, de las de 8:30 a 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LO-903017989-E18-2021</b>	<b>AMPLIACION DE 395.00 ML DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INSTALACION DE 23 DESCARGAS SANITARIAS, EN LA COLONIA ROMA, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/sep/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	20/sep/2021, 8:00, horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/sep/2021, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/sep/2021 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LO-903017989-E19-2021</b>	<b>CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUAS TRATADAS-CANAL PARSHALL, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/sep/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	20/sep/2021, 10:00, horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/sep/2021, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/sep/2021 12:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**ING. JULIO CESAR VILLARREAL TRASVIÑA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511477)

# CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, la convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Antonio Alvarez Rico número 4365 entre Boulevard Agustín Olachea Avilés, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 6121238900, extensión 1028, 1029, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de las Convocatorias. La licitación es electrónica por lo que se señalan las fechas y horas en las que se llevarán los actos de los procedimientos por medio de CompraNet, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

<b>Número de Licitación</b>	LA-903040974-E13-2021
<b>Descripción y volumen de la Licitación</b>	Adquisición de unidades automotores tipo pick-up para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13 de septiembre de 2021
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Se recibirán propuestas de manera electrónica a través del Sistema Compranet
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	05 de octubre de 2021 a las 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**C. LIC. DANIEL GALLO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 511425)

## DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE APOYO ESPECIALES Y ESTRATEGICOS 2021,  
DE LA COMPONENTE APOYO ESPECIALES Y ESTRATEGICOS  
**CONVOCATORIA No. 001/2021**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021 y al Manual de Operación de la componente Apoyo Especiales y Estratégicos.
2. El Distrito de Riego Río Colorado S. de R.L. de I.P. de C.V., invitan a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para la siguiente obra:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
AEYE-O-BC-014-(SDRL)-LP-001-21	“La rehabilitación de infraestructura (2 estructuras) lat. Izq. Km. 1+586 del Canal Alimentador del Sur ubicado en el Modulo 9 Bis y lat. 69+628 der. C. Reforma en el Modulo 18 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, Mexicali B.C.”	29 septiembre 2021 10:00 horas.	29 septiembre 2021 12:00 horas.	06 octubre 2021 12:00 horas.	70 (setenta) días calendarios

3. Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.
  4. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.
  5. El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra y la junta de aclaraciones será: en la sala de juntas que ocupa el Distrito de Riego Río Colorado S. de R.L. de I.P. de C.V., con domicilio en km 1.5 Carretera a San Felipe, s/n Colonia Xochimilco, Mexicali B.C., C.P. 21380, al teléfono (686) 580 0964.
  6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego Río Colorado S. de R.L. de I.P. de C.V., con domicilio en km 1.5 Carretera a San Felipe, s/n Colonia Xochimilco, Mexicali B.C., C.P. 21380, al teléfono (686) 580 0964, sita en, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.
- “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE RIEGO  
RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.  
PRESIDENTE  
**ING. HERIBERTO MONTOYA ANGULO**  
RUBRICA.

(R.- 511436)

**BC-PODER JUDICIAL****OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902069964-E1-2021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-902069964-E1-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la **Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura**, con domicilio en el 3° piso del Edificio del Poder Judicial de Baja California, sito en Calzada Independencia y av. Pioneros s/n, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, teléfono (686) 900-9099, extensiones 1684 y 1687, los días del 21 de septiembre al 29 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario para la implementación de Tribunales Laborales en Baja California
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/septiembre/2021.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/septiembre/2021, 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/octubre/2021, 11:30 horas.
<b>Fallo</b>	15/octubre/2021, 14:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 511438)****BC-PODER JUDICIAL****OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902069964-E2-2021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902069964-E2-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la **Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura**, con domicilio en el 3° piso del Edificio del Poder Judicial de Baja California, sito en Calzada Independencia y Av. Pioneros s/n, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, teléfono (686) 900-9099, extensiones 1684 y 1687, los días del 21 de septiembre al 28 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario de oficina para la implementación de Tribunales Laborales en Baja California
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/septiembre/2021.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/septiembre/2021, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/octubre/2021, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	15/octubre/2021, 11:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 511443)**

**BC-PODER JUDICIAL**  
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones No. LO-902069964-E3-2021 "Adecuación de espacios para la implementación del tribunal de Justicia Laboral, en el Municipio de Ensenada, B.C."; LO-902069964-E4-2021 "Adecuación de espacios para la implementación del tribunal de Justicia Laboral, en el Municipio de Tijuana, B.C."; de conformidad con lo siguiente.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902069964-E3-2021	21/09/2021	27/09/2021, 13:00 horas	28/09/2021, 12:00 horas	05/10/2021, 12:30 horas
LO-902069964-E4-2021	21/09/2021	27/09/2021, 13:00 horas	28/09/2021, 13:00 horas	05/10/2021, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos será en el lugar en donde se realizará la obra, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del Poder Judicial del Estado Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 511448)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA**  
DIRECCION JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS

De conformidad con los Artículos 27, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx>), o bien en Carretera 57, Km. 6.5 cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Código Postal 25294. Centro de Gobierno, 2° Piso, Saltillo, Coahuila, oficinas de CEAS, teléfono 844-698-1040 de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, del 21 de septiembre al 01 de octubre del año en curso.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>REHABILITACION Y/O REPOSICION DE UN TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES RAMOS ARIZPE, ENTRE LAS CALLES EPIFANIO RAMOS A LA AVENIDA ORIENTE EN LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.</b>
<b>Volumen de Obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de Procedimiento</b>	LO-905019979-E9-2021
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de septiembre de 2021, 12:30 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de octubre de 2021, 12:00 Horas
<b>Fallo</b>	07 de octubre de 2021, 13:00 Horas

ATENTAMENTE  
SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. ANTONIO NERIO MALTOS**  
RUBRICA.

(R.- 511381)

## INSTITUTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907047989-E1-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), en [www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx](http://www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx) con el número IGIRD/001/2021 o bien en: Carretera Emiliano Zapata Km. 1.9, Colonia Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 50449, de los días 21 al 27 de septiembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

<b>Concepto de la licitación</b>	<b>"Fortalecimiento al Parque Vehicular del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado, para la Atención de Acciones de Reducción de Riesgos, Emergencias y Desastres (Primera Etapa)".</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2021 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL SUB-COMITE  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
**MTRO. RICARDO VAZQUEZ ALFARO**  
RUBRICA.

(R.- 511435)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

### COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCATORIA No. 005 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de uniformes para personal administrativo, manual, sindicalizado y eventual de la UACJ", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 21 de septiembre de 2021, de 09:00 a 14:00 horas.

#### Licitación pública nacional E5-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de uniformes para personal administrativo, manual, sindicalizado y eventual de la UACJ
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	Martes 21 de septiembre de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Martes 05 de octubre de 2021 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,  
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES**  
RUBRICA.

(R.- 511480)

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E47-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Productos Químicos Básicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de octubre de 2021; 10:00 hrs.

**Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E48-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de septiembre de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05 de octubre de 2021; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de octubre de 2021; 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS  
 Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.  
**MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 511501)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-915114882-E65-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Irrigación N° 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, México; teléfono 01-722 2159634 y N° Fax 2150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00.

<b>N° de licitación</b>	<b>LO-915114882-E65-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y rehabilitación de la red de distribución de agua potable de San Miguel Jaltocan. (Etapa 2 de 2), (Obra Nueva) Nextlalpan, San Miguel Jaltocan.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	21/09/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	27/09/2021, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/09/2021, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021, 11:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**ING. SERGIO IVAN ZARATE SANCHEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 511520)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARACTER MUNICIPAL  
DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Independencia S/N, Zona Industrial, C.P. 50070, Toluca Estado de México los días 17, 20 y 21 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial número AST-DAF-REM-LPN-001/2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Suministro e instalación de 650 micro medidores de agua potable en la colonia Morelos y colonia rancho la mora en Toluca, Edo. Méx.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>21 de septiembre 2021</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>28 de septiembre de 2021, 10:00 hrs.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>27 de septiembre de 2021, 10:00 hrs.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30 de septiembre de 2021, 10:00 hrs.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30 de septiembre de 2021, 17:30 hrs.</b>

17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE  
CARACTER MUNICIPAL DENOMINADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

**ING. FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA**

RUBRICA.

(R.- 511404)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARACTER MUNICIPAL  
DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Independencia S/N, Zona Industrial, C.P. 50070, Toluca Estado de México los días 17, 20 y 21 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial número AST-DAF-REM-LPN-002/2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Suministro e instalación y puesta a punto de bombas sumergibles para 25 pozos.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>21 de septiembre 2021</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>28 de septiembre de 2021, 12:00 hrs.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>27 de septiembre de 2021, 12:00 hrs.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30 de septiembre de 2021, 12:00 hrs.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30 de septiembre de 2021, 17:45 hrs.</b>

17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE  
CARACTER MUNICIPAL DENOMINADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

**ING. FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA**

RUBRICA.

(R.- 511405)

**MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación a precios unitarios de las siguientes obras, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Salvatierra, Gto., ubicada en calle Benito Juárez 408, Col. Centro, C.P. 38900, Teléfono 466 66 3 09 37, los días 21 al 25 de Septiembre de 2021 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación Pública Nacional LO-811028986-E1-2021</b>	<b>CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN LOCALIDAD SANTA ROSA TEJOCOTE MUNICIPIO DE SALVATIERRA.</b>
<b>Volumen de obra</b>	159 PZAS DE DESCARGA DOMICILIARIA DE DRENAJE SANITARIO, 2,989.10 ML DE TUBERIA DE 8", 846.75 ML DE TUBERIA 6", 101 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES ALTURA
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	21/ Septiembre /2021
<b>Visita de Obra</b>	25/Septiembre/2021, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/ Septiembre /2021, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	01/ Octubre /2021, 09:00 horas
<b>Fallo</b>	04/ Octubre /2021, 09:00 horas

<b>Objeto de la Licitación Pública Nacional LO-811028986-E2-2021</b>	<b>REHABILITACION Y AMPLIACION DEL DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE ABASOLO ENTRE INDEPENDENCIA Y JOAQUIN AMARO ENTRE ABASOLO Y JOSE MARIA MORELOS Y CALLE JUVENTINO ROSAS ENTRE INDEPENDENCIA Y GRAL. FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS AGUSTINOS EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA.</b>
<b>Volumen de obra</b>	100 PZAS DE DESCARGA DOMICILIARIA DE DRENAJE SANITARIO, 537.94 ML DE TUBERIA DE 8", 10 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES ALTURA
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	21/ Septiembre /2021
<b>Visita de Obra</b>	25/Septiembre/2021, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/ Septiembre /2021, 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	01/ Octubre /2021, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	04/ Octubre /2021, 09.30 horas

<b>Objeto de la Licitación Pública Nacional LO-811028986-E3-2021</b>	<b>REHABILITACION Y AMPLIACION DE DRENAJE EN LA CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE JUAREZ Y PRIVADA CRISTOBAL COLON, CALLE PRIVADA CRISTOBAL COLON ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS NARANJOS EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA.</b>
<b>Volumen de obra</b>	40 PZAS DE DESCARGA DOMICILIARIA DE DRENAJE SANITARIO, 537.94 ML DE TUBERIA DE 10", 9 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES ALTURA
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	21/ Septiembre /2021
<b>Visita de Obra</b>	25/Septiembre/2021, 11:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/ Septiembre /2021, 14:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	01/ Octubre /2021, 15:00 horas
<b>Fallo</b>	04/ Octubre /2021, 10:00 horas

SALVATIERRA, GTO., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

**ARQ. MARIA FERNANDA AGUILAR MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 511476)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los Artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del Reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional (Reducción de plazos)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Av. 11 Ote. No. 2224, Col. Azcárate, en la Cd. de Puebla, Pue., tel.: (222) 2 29 7000 ext. 5062, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 Hrs. de lunes a viernes (días hábiles).

<b>LA-921002997-E5-2021 (GESALF-004-357/2021)</b> <b>Descripción de la Licitación</b>	Tecnologías de la Información Derivado de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Mes de Septiembre de 2021, para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.
<b>Cantidad</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	24/09/2021, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/10/2021, 10:00 horas
<b>Fallo.</b>	04/10/2021, 17:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**JESUS GUERRERO DUARTE**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511399)

## JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: ADI2021-LPN-SECTORIZACION-21-005-LA-822016996-E4-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones de la convocante, ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 37, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1133, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SECTORIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION PARA AGUA POTABLE PARA EL CONTROL DE PRESIONES, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS ENTRE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS, EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de participación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita a los lugares de las Instalaciones</b>	28/09/2021, 09:00 am
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2021, 10:30 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/10/2021, 09:00 am

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
**ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO**  
RUBRICA.

(R.- 511483)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 017/2021

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 017/2021** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx), previa solicitud al correo electrónico [mireya.macias@uaslp.mx](mailto:mireya.macias@uaslp.mx) y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 14 al 21 de septiembre del 2021 de las 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Equipo de Laboratorio
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.</b>	14/09/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/09/2021, 14:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	28/09/2021, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS**  
RUBRICA.

(R.- 511457)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019-21**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-926014991-E26-2021, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E26-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de obsequios para ceremonia de jubilación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	10/09/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/09/2021 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/09/2021 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE**  
RUBRICA.

(R.- 511430)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**  
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION  
**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, Villahermosa, Tabasco, Teléfono: 9933191720, hace de conocimiento lo siguiente:

Con fecha 02 de septiembre de 2021, se emitió el fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-927057970-E1-2021, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio.

<b>Licitante</b>	<b>Partidas adjudicadas</b>	<b>Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido</b>
FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2, 3, y 5	\$427,843.70
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4	\$179,738.29
GRUPO VAELL MEDICAL, S.A. DE C.V.	6 y 8	\$62,605.77
CONSULTORIA Y GESTION EMPRESARIAL PROTOCOR, S.A. DE C.V.	7 y 9	\$131,655.02

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION  
**LIC. LUZ DEL CARMEN ASCENCIO DE LA CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 511454)

## MUNICIPIO DE REYNOSA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 922 4258 ext. 208, de lunes a viernes, los días: 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fondo Federal PROAGUA 2021						
LO-828032999-E17-2021	Rehabilitación de colector de drenaje sanitario en calle Lateral Sur de Bulevar Luis Donaldo Colosio del Parque Industrial Center	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 09:00 horas	28/09/2021 09:00 horas	SALA 1 30/09/2021 09:00 horas
LO-828032999-E18-2021	Rehabilitación de colector de drenaje sanitario en Avenida Industrial Falcon del Parque Industrial del Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 10:00 horas	28/09/2021 09:30 horas	SALA 1 30/09/2021 09:45 horas
LO-828032999-E19-2021	Rehabilitación de colectores de drenaje sanitario en calle Lateral de Dren de la colonia José López Portillo III y en calle Miahuatlán de la colonia Benito Juárez	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 11:00 horas	28/09/2021 10:00 horas	SALA 1 30/09/2021 10:30 horas
LO-828032999-E20-2021	Rehabilitación de colector de drenaje sanitario en calle Cedro de la colonia del Valle; y Rehabilitación de subcolector de drenaje sanitario en calle Constituyentes de Querétaro de la colonia Leyes de Reforma	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 12:00 horas	28/09/2021 10:30 horas	SALA 1 30/09/2021 11:15 horas

LO-828032999-E21-2021	Rehabilitación de subcolector de drenaje sanitario en calle Sinaloa de la colonia Rodríguez	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 13:00 horas	28/09/2021 11:00 horas	SALA 1 30/09/2021 12:00 horas
LO-828032999-E22-2021	Rehabilitación de subcolectores de drenaje sanitario y Reconstrucción de 10 jardineras, en calles Argentina, Costa Rica, Jamaica, Perú y Londres todas de la colonia la Cañada;	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 14:00 horas	28/09/2021 12:00 horas	SALA 1 30/09/2021 12:45 horas
LO-828032999-E23-2021	Rehabilitación de subcolector de drenaje sanitario Bulevar Hidalgo de la colonia Casa Bella,	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 09:00 horas	28/09/2021 12:30 horas	SALA 2 30/09/2021 09:00 horas
LO-828032999-E24-2021	Rehabilitación de atarjea de drenaje sanitario en calle Venezuela de la colonia la Cañada	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 10:00 horas	28/09/2021 13:00 horas	SALA 2 30/09/2021 09:45 horas
LO-828032999-E25-2021	Rehabilitación de atarjeas de drenaje sanitario en calle Haití de la colonia la Cañada y en calle Sierra Oriental de la colonia Loma Linda	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 11:00 horas	28/09/2021 13:30 horas	SALA 2 30/09/2021 10:30 horas
LO-828032999-E26-2021	Rehabilitación de atarjeas de drenaje sanitario en calle Perú y calle Privada Panamá de la colonia la Cañada	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 12:00 horas	28/09/2021 14:00 horas	SALA 2 30/09/2021 11:15 horas
LO-828032999-E27-2021	Rehabilitación de atarjeas de drenaje sanitario en Circuito Edmundo Valdez, de la colonia la Cañada	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/09/2021	27/09/2021 13:00 horas	28/09/2021 14:30 horas	SALA 2 30/09/2021 12:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
**ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 511496)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
Y ELECTRICA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA NUM. 003**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 76 fracción I, 116 fracciones I y XII del Código de la Administración Pública de Yucatán, 4 fracción VI, 17 fracción I, del decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado mediante decreto 86/2019 publicado en el Diario Oficial del Estado el 3 de julio de 2019, este Instituto convoca a los interesados a participar en las licitaciones que abajo se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del IDEFEEY, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63, Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Número LO-931037999-E4-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Protección Civil en el CAI Dolores Otero Maldonado C.C.T. 31DDI0001C y 31DJN2072G
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita al lugar de la obra</b>	28/09/2021, 08:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/09/2021, 09:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	06/10/2021, 08:30 horas
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 10:00 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-931037999-E5-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Protección Civil en el CAI Carlos Carrillo Vega C.C.T. 31DDI0004Z
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita al lugar de la obra</b>	28/09/2021, 08:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/09/2021, 10:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	06/10/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-931037999-E6-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Protección Civil en el CAI Felipa Poot C.C.T. 31DDI0003A y 31DJN2071H
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita al lugar de la obra</b>	28/09/2021, 08:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/09/2021, 11:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	06/10/2021, 11:30 horas
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-931037999-E7-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Protección Civil en el CAI Lev Vigotsky C.C.T. 31DDI0005Z
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita al lugar de la obra</b>	28/09/2021, 08:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/09/2021, 12:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	06/10/2021, 13:00 horas
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-931037999-E8-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Protección Civil en el CAI Consuelo Zavala Castillo C.C.T. 31DDI0006Y
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2021
<b>Visita al lugar de la obra</b>	28/09/2021, 08:30 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/09/2021, 13:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	06/10/2021, 14:30 horas
<b>Fallo</b>	11/10/2021, 14:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publican en CompraNet el 21 de septiembre de 2021. Fecha de Inicio programado de los trabajos **19 de Octubre de 2021** y la fecha de término programada de los trabajos **7 de Diciembre de 2021** con un plazo de **50 días naturales**.

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
**C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE**  
 RUBRICA.

(R.- 511503)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

### Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Tercer interesado:** MARIO VILLANUEVA AVILÉS.

En los autos del Juicio de Amparo número **448/2021-III-A**, promovido por Milton Jair González Zamora, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercer interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción, III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos; apercibidos que de no hacer manifestación alguna las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de la lista que se publica en este juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021  
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Sara Elena Peredo Montes**  
Rúbrica.

**(R.- 510765)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

**A los C.** Ricardo Daniel Rosas Moreno y Jaqueline Ramos González.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de julio de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo **611/2020-5**, promovido por Daniel Arturo Martínez Ramírez, contra actos del **Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicaran, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.  
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.  
**José Ulises Pérez Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 510769)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADA: Gema Cecilia Morales Puc.  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2021, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARCELO ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES O MARCELO ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 112/2014; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de sés de julio de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Gema Cecilia Morales Puc, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.  
Cancún, Quintana Roo, a 14 de julio de 2021.  
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Lic. Angélica del Carmen Ortuño Suárez.**  
Rúbrica.

**(R.- 509365)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado  
(diversa tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 368/2020 civil, promovido por el quejoso licenciado Abraham Humberto Jaik Medrano, en contra de la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil veinte, dictada por la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca civil número 186/2019, con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena tanto el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, como la notificación del auto admisorio de diecisiete de septiembre de la pasada anualidad, a la diversa tercera interesada Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndole saber a la diversa tercera interesada de mérito, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, y si pasado este término, no comparece a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 5 de agosto de 2021.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.  
**Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.**  
Rúbrica.

**(R.- 510296)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADA: Graciela Lavalle Salazar y/o quien represente los intereses de la víctima fallecida Jose Oliver Noyola Segura y/o Carlos Daniel Guerra Sandoval.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 255/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ALEJANDRO MOTA GUILLEN, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 256/2018; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de julio de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Graciela Lavalle Salazar y/o quien represente los intereses de la víctima fallecida Jose Oliver Noyola Segura y/o Carlos Daniel Guerra Sandoval, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 5 de agosto de 2021.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Angélica del Carmen Ortuño Suárez.**

Rúbrica.

**(R.- 510326)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo 59/2020-IV, promovido por GUADALUPE MISAEL SANTIAGO RUIZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, y al desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada Mensajería de la Península SA de CV, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, SE ORDENA su EMPLAZAMIENTO al juicio de referencia POR EDICTOS, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que lo represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de junio de 2021.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Jorge Ordoñez Pineda.**

Rúbrica.

**(R.- 510329)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

1. Henrich o Enrich Santos Carlos

En los autos del juicio de amparo **1300/2019-V**, promovido por Xochil y Roberto ambos de apellidos Carlos Alejo, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad y otras autoridades, ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Morelia, Michoacán, 8 de julio de 2021.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza.**

Rúbrica.

**(R.- 510334)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS. JUICIO DE AMPARO DIRECTO 321/2020

QUEJOSA: BLUE VEINTINUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y PERMITEX DENIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil veintiuno, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y PERMITEX DENIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C 321/2020, promovido por Blue Veintinueve, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Manuel Gutiérrez López, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, en el toca 960/2019, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

El C. Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Alfredo Díaz Melo.**

Rúbrica.

**(R.- 510460)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: JUAN MORALES TORRES.**

En el juicio de amparo **947/2019-I** promovido por **Leticia Rangel Cabiedes de Schuler**, también conocida como **Guillermina Leticia Rangel Cabiedes de Schuler**, también conocida como **Guillermina Leticia Rangel Cabiedes**, también conocida como **Leticia Rangel Cabiedes**, se advierte: que en auto de nueve de octubre de dos mil diecinueve, se tuvo como **tercero interesado a Juan Morales Torres**, y se señaló como actos reclamados:

1.- El **emplazamiento al juicio ordinario civil 173/2019**, del índice del **Juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por **Juan Morales Torres**, en contra de la aquí quejosa, así como **todo lo actuado**, en donde, en apariencia, se le condenó a la entrega del bien inmueble ahí afecto, ubicado en la **casa marcada con el número 40 (cuarenta) y terreno que ocupa de la calle Insurgente Sur, Colonia Juárez, alcaldía Cuahutémoc, en la Ciudad de México.**

Asimismo, mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Juan Morales Torres**, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y anexos.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES CONDUCENTES.**

Atentamente  
 Ciudad de México, a 19 de julio de 2021  
 Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Raúl Paredes León**  
 Firma Electrónica.

(R.- 510507)

Estado de México  
 Poder Judicial  
**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia**  
 de Toluca, Estado de México  
 Primera Secretaría  
 EDICTO

**Se convocan postores:**

Se les hace saber que en el expediente 289/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gustavo Sánchez Betancourt, en contra de CARMEN MARIA ELENA LEON VAZQUEZ, mediante auto de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno, la Jueza del conocimiento, señaló **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tenga verificativo la quinta (5ª) almoneda de remate en la forma y términos ordenados en proveído del veintinueve (29) de marzo del dos mil diecinueve (2019) visible a foja 642 tomo I, del bien inmueble embargado ubicado en **calle Camino a Mesones, sin número, colonia Barrio de los Mesones, municipio de Xonacatlán, México, inscrito bajo el folio real electrónico 00034071 de la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México** por lo que se ordenó convocar postores, haciendo la publicación de los edictos respectivos, anunciando su venta por dos veces en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la tabla de avisos del juzgado, sin que medien menos de nueve días entre ambas publicaciones y entre la última y la fecha de la almoneda cinco días: sirviendo de base el importe fijado en la cuarta almoneda de remate, siendo la cantidad de \$1,052,432.37 (un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 37/100 Moneda Nacional) convóquense postores. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Publíquese

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio  
 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

**Licenciada Daniela Martínez Macedo.**

Rúbrica.

(R.- 510672)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: DIEGO ARMANDO VERA LANDEROS.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 518/2020, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **518/2020**, promovido por **JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ ETCHEGARAY**, albacea de la sucesión testamentaria de **ANA MARÍA ETCHEGARAY ORTIZ DE ARMENDÁRIZ**. Tercero interesado: **DIEGO ARMANDO VERA LANDEROS**. Autoridad responsable: **JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y NOTIFICADOR O ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**: la parte quejosa reclama en el expediente **23/2020**, del índice del **Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, todo lo actuado y la falta de emplazamiento. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Diego Armando Vera Landeros**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Ulises García Molina.**

Rúbrica.

(R.- 510803)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Ciudad de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

**QUE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR ANZALDUA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, EN CONTRA DE JOSE MARIA DE LA PUENTE ESPINOZA Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 79/2021, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

**CIUDAD DE MÉXICO, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-Se tiene por presentado a ANZALDÚA HERNÁNDEZ ROBERTO CARLOS por su propio derecho, promoviendo JUICIO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL el que se admite a trámite de conformidad con los artículos 1, 2, 122 fracción III, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el diez de septiembre de dos mil nueve y catorce de julio de dos mil catorce, , cítese por medio de edictos, a las personas que puedan considerarse perjudicadas por la inmatriculación del inmueble ubicado en CALLE JUAN JOSÉ EGUIARA Y EGUREN, LOTE 24, MANZANA 42, CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 131, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200, ALCALDÍA IZTACALCO, EN ESTA CIUDAD.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil. Maestro JOSÉ LUÍS DE GYVES MARÍN, ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ, quien da fe.-**

Ciudad de México, a 25 de marzo del 2021

El C. Secretario de Acuerdos “A”

**Lic. Enrique Hernández Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 511415)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-325/2020 promovido por Marco Gerardo González Anaya y Gabriela Valdés Uriarte por su propio derecho, contra el acto de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la sentencia de doce de febrero de dos mil veinte, pronunciada en el toca de apelación 116/2016, que modificó la definitiva de cuatro de diciembre de dos mil quince, emitida por el Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 1113/2012, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de actos jurídicos, se emplaza a Diego Fernando Vigil Fajardo mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2o. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este tribunal colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como la que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de septiembre de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

**Lic. Aideé Pérez Cerón**

Rúbrica.

**(R.- 511418)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en**  
**Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**  
**-EDICTO-**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.**

A los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable; Rodrigo García Ugalde; Juan Daniel Garfias Salazar; Rodrigo Antonio Quintana Kawage, Ricardo Montiel Iniestra y Héctor Gabriel Gil Paz**, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **18/2021 y su acumulado 19/2021**, este último promovido por Globalvía Inversiones, sociedad anónima unipersonal, contra el acto del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**; consistente en la sentencia dictada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en el toca civil 920/2018-V. Al advertirse de constancias que les reviste el carácter de **terceros interesados**, en el juicio de amparo indirecto 19/2021 y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en **auto de veintiuno de julio actual**, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuentan con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a

este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

**Lic. Josefina Arias Zepeda.**

Rúbrica.

**(R.- 510240)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS.

***AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 101/2021**, promovido por **Compromiso Que Suma Valor, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada**, por conducto de su apoderada Alejandra Hernández de la Rosa, contra actos del **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **39/2020/1**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Distribuidora Tropisol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para emplazarla al juicio de garantías que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Jorge Alejandro Ramirez Ruiz.**

Rúbrica.

**(R.- 510265)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**

Edicto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por tres veces, de siete en siete días hábiles.

Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Se emplaza a las terceras interesadas María de Jesús Arceaga Herrera y Beatriz Oviedo García.

En el juicio de amparo 824/2020-VII, del índice de este Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por José Leonardo Rivera Rodríguez, por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados, los siguientes:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS. DE LA AUTORIDAD ORDENADORA, se hace consistir en la resolución de fecha catorce de octubre del año en curso dictada en el toca penal número 202/2020, relativo a la carpeta administrativa 786/2020, QUE CONFIRMA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO dictado al por el hecho delictuoso DE ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA en agravio de JOAQUINA ARCEAGA ORTIZ, MARÍA DE JESÚS ARCEAGA HERRERA Y BEATRIZ OVIEDO HERRERA. DE LA AUTORIDAD EJECUTORA LA EJECUCIÓN QUE SE DA A LA MISMA.”

Relación sucinta del auto admisorio de tres de julio de dos mil veinte.

“Demanda de garantías que se admitió a trámite, se ordenó la apertura de incidente de suspensión, se requirió informe justificado a las autoridades responsables y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional, ordenándose emplazar a la parte tercero interesada.”

Se ordena emplazar a las terceras interesadas María de Jesús Arceaga Herrera y Beatriz Oviedo García, para que comparezcan al juicio 824/2020-VII, del índice de este Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado el México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por José Leonardo Rivera Rodríguez, por propio derecho, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y no designen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del área conurbada a la sede de este órgano de control constitucional, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijara en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Secretario Encargado del Despacho.

**Lic. José Antonio Salinas Ibarra.**

Rúbrica.

Secretario de Juzgado.

**Lic. Rogelio Huerta Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 510960)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche,**  
**con residencia en San Francisco de Campeche**  
**“2021, Año de la Independencia”**  
**Impugnación a las Determinaciones del Ministerio Público 20/2021**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

El presente edicto se publicará en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para hacerles saber a Eduardo José Ortega Silva y Juana Gómez Pérez, que en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, se tramita el expediente de **Impugnación a las Determinaciones del Ministerio Público 20/2021**, con motivo de la solicitud presentada por la apoderada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra del **no ejercicio de la acción penal** emitido dentro de la carpeta de investigación **FED/CAMP/CAMP/0000360/2020**, la cual se instruye contra ustedes en su calidad de imputados, por lo cual se le debe notificar lo siguiente:

Que se fijaron las **ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la **audiencia contra las determinaciones del Ministerio Público**, solicitada por la promovente, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias **uno** de este Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en San Francisco de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número 245, Colonia San Rafael, código postal 24090, teléfono (981) 813-30-60 y correo electrónico institucional [cjpf\\_campeche@correo.cjf.gob.mx](mailto:cjpf_campeche@correo.cjf.gob.mx).

Que se les **designó defensor público federal** adscrito a este órgano jurisdiccional **para que los represente en dicha audiencia** y, que es su derecho, en caso de así decidirlo, designar a uno particular en su lugar.

Que con fundamento en los artículos 27 y 31 párrafos tercero al sexto del Acuerdo General 12/2020, el artículo 32, fracción II del Acuerdo General 21/2020 en relación con el Acuerdo General 5/2021, todos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal **se le informa a Eduardo José y Juana que podrán intervenir en dicha diligencia mediante videoconferencia**.

En ese sentido, los requerimientos a verificarse para el correcto desarrollo de la videoconferencia son los siguientes:

**a)** Para hacer uso de la herramienta de videoconferencia podrán utilizarse cualquiera de los siguientes dispositivos:

- Computadora de escritorio (Windows o IOS de Apple).
- Computadora portátil (Laptop) (Windows o IOS de Apple).
- Teléfono Celular (Smartphone) (Windows, Android o IOS de Apple).
- Tablet (Windows, Android o IOS de Apple).
- Cualquier otro dispositivo compatible cuyas características permitan efectuar videoconferencias.

**b)** Acceso a Internet

- Por cable UTP para las computadoras de escritorio.
- Por wifi de preferencia para el resto de los dispositivos (Laptop, Smartphones, Tablets), para el caso de Smartphones que no cuenten con acceso a wifi, deberán contar con un plan de datos con su proveedor de servicio para evitar el riesgo de abandonar la videoconferencia en tiempo real.

**c)** Instalar el software del aplicativo para videoconferencias, que la Dirección General de Tecnologías de la Información habilite y proporcione, que resulte idóneo para satisfacer la necesidad de conectividad. Como primera instancia se utilizará el denominado “Videoconferencia Telmex”. Para computadoras de escritorio y Laptop’s, descargar de la siguiente liga: [https://telmex.com/descarga\\_videoconferencia](https://telmex.com/descarga_videoconferencia) para Smartphones y Tablets, descargar App desde la App Store o Google Play con el nombre de “Videoconferencia Telmex” o en su caso la diversa aplicación Cisco Webex Meeting, cuál puede ser obtenida desde playstore para dispositivos móviles o bien para computadora en la página oficial <https://www.webex.com/es/downloads.html>.

**d)** Las invitaciones a participar en videoconferencias son conforme a lineamientos establecidos en el párrafo que antecede.

Asimismo, **es necesario** que cuenten con las aplicaciones descargadas “Videoconferencia TELMEX” o Cisco Webex Meeting, las cuales pueden ser obtenidas desde playstore para dispositivos móviles o bien para computadora en la página oficial <https://www.webex.com/es/downloads.html> al momento de realizar las

pruebas, asimismo **hágase de su conocimiento los números de identificación (ID) 124-923-7950** para la primera aplicación y **(ID) 969-725-969**, para la segunda, mediante los cuales podrán acceder a la audiencia de mérito.

En ese contexto, se informa a **Eduardo José y Juana** que **deberán conectarse sesenta minutos antes de la hora indicada para la celebración de la audiencia a fin de realizar el enlace vía remota**; asimismo, deberán **exhibir los documentos originales con los que acrediten su identidad o personalidad según corresponda** (credencial de elector, cartilla militar; cédula profesional de licenciado en derecho, en caso que comparezcan con abogado particular); en cuyo caso, **deberán remitir** -al correo [cjpf\\_campeche@correo.cjf.gob.mx](mailto:cjpf_campeche@correo.cjf.gob.mx) y dentro del plazo precisado con antelación- **debidamente requisitados los documentos relativos a la individualización** (mismos que se le proporcionarán al momento que se conecten vía remota) **a fin de que obre tanto en el expediente físico como en el electrónico.**

En el entendido que, **de no contar** con las herramientas necesarias, **deberán acudir físicamente a la celebración de la audiencia y presentarse sesenta minutos antes de la hora y fecha fijadas a este Centro de Justicia** para el desahogo de la audiencia en comento; para lo cual se ordena generar los códigos QR de acceso y remitirlos a la **Jefa de Grupo de Seguridad del Poder Judicial de la Federación en el Estado de Campeche**, a efecto de que ustedes y, en su caso, su abogado puedan ingresar a la aludida audiencia.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche; 12 de agosto de 2021

*(Con firma digital de conformidad con el artículo*

*83 del Código Nacional de Procedimientos Penales)*

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, en funciones de Juez de Control

**Mauricio Javier Espinosa Jiménez**

Firma Electrónica.

**(R.- 511297)**

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nayarit**  
**Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia**  
**Partido Judicial Tepic**  
**2020 Año de la Ética Judicial**  
**EDICTO**

**EXP. NÚM. 1330/2019**

**PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.**

Por este conducto se le comunica que dentro de la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, la solicitud de declaración especial de ausencia del desaparecido **LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, promovido por **IDOLINA NOHEMÍ MALDONADO FLORES, su carácter de cónyuge**, se emitió el siguiente acuerdo:

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**Admisión de la demanda.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 10, 14,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 de la ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 124 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit, 6 fracción XIII, 9, 46, 64, 68, 114 y 116 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nayarit aplicado de manera supletoria, se admite en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** la solicitud que presenta **IDOLINA NOHEMÍ MALDONADO FLORES** en su carácter de cónyuge del señor **LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA** personalidad que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio numero trescientos setenta de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve celebrada ante el Oficial del Registro Civil número uno de este ciudad; y quien comparece solicitando la declaración especial de ausencia de la persona mencionada, de igual manera proporcionando diversos datos relacionados con los hechos de la desaparición del señor **LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA** y cumplimentando con ello los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

**Regístrese y fórmese expediente.** Dese aviso de iniciación a la superioridad y la intervención que en derecho les corresponde a la Agente del Ministerio Público y al Procurador Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes adscritos a este Juzgado.

**Publicación de edictos.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordena llamar a las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento especial de declaración de ausencia del señor **LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA** por medio de edictos que deberán ser publicados por tres ocasiones con intervalos de una semana, ante el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y en un periódico de mayor circulación en esta entidad federativa a elección de la solicitante, asimismo deberá publicarse los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda; lo anterior para que comparezcan ante esta Autoridad en un término no mayor de ocho días, acreditando para tal efecto la relación parentesco o una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida.

**Medidas provisionales de protección con relación a los derechos y bienes.** Conforme a lo que disponen las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX y X del artículo 21 de la Ley Reglamentaria que a la letra se lee:

**Artículo 21. La declaración especial de ausencia tendrá como mínimo, los siguientes efectos:**

I. el reconocimiento de la ausencia de la persona desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o en el reporte,

II. Garantizar La conservación de la potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de la y los hijos menores de 18 años de edad a través de quien pueda ejercer la cuarta potestad o, en su caso a través de la designación por atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

III. Fijar el derecho de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad en términos de la legislación civil aplicable.

IV. Proteger el patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes así como los bienes sujetos a hipoteca.

V. Fijar la forma y plazos para que los familiares u otras personas legitimadas por ley pueden acceder, previo control judicial al patrimonio de la persona desaparecida.

VI. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivada de una relación de trabajo de la persona desaparecida continúe gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen.

VII. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida;

VIII. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

IX. El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida;

X. Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;  
...(XI)...(XII)...(XIII)...(XIV)...(XV)...

En relación a las medidas provisionales tendientes a la protección de los derechos y bienes de la persona desaparecida así como la protección de los derechos y bienes de los hijos menores de dieciocho años de la persona desaparecida que la Ley reglamentaria impone como una obligación, atendiendo a ello esta Autoridad determina lo siguiente:

En relación al punto marcado con el número I del numeral antes descrito como lo son el reconocimiento de ausencia del señor LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de dicha persona, lo anterior será determinado la sentencia definitiva una vez que sea seguido el procedimiento que marca la Ley reglamentaria.

Respecto a la fracción II con relación a que se garantice La conservación de la patria potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de los hijos menores de dieciocho años a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso a través de la designación de un tutor atendiendo al principio del interés superior de la niñez; en consideración a que la promovente señala que de la relación matrimonial con la persona desaparecida procreó dos hijas identificadas como E. N. H.M. y F. V. H. M. de las cuales sólo la última es menor de edad pues cuenta actualmente con la edad de dieciséis años, lo que se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas a nombre de las personas mencionadas, luego entonces este Juzgador con el objeto de no dejar en estado de indefensión a la hija menor de edad del desaparecido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 441, 442 Fracción I, 444 y 445 del Código Civil, se nombra **tutor dativo** de dicha adolescente al Licenciado RAMÓN EUGENIO CONTRERAS ROBLES Procurador Auxiliar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado, para los efectos de que sea representada y oída en defensa de sus particulares intereses en el presente juicio, por tanto, hágase saber el cargo conferido, previéndolo para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante el personal de este Juzgado a fin de que manifieste sobre la aceptación del cargo conferido para que se le discierna dicho nombramiento, o bien, haga saber si tiene algún motivo de excusa o impedimento de justifique de manera fehaciente.

En relación con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, así como en los artículos 2 Fracción III y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, **requiérase** al Procurador Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Representante Social adscritos a este Juzgado para que su intervención en este proceso sea activa, es decir, ofrezcan pruebas, aleguen, y en su caso interpongan los medios de impugnación procedentes a favor de la citada menor de edad, apercibiéndolos que de no hacerlo se arán acreedores a cualquiera de los medios de apremio que establece el artículo 61 de la Ley adjetiva civil.

En cuanto a la fijación del derecho de guarda y custodia de la hija de la persona desaparecida que actualmente es menor de dieciocho años de edad y por tal circunstancia requiere que se le proporcione alimentos, educación, de igual manera se encuentra bajo la protección de su progenitora; por tanto, se otorga a IDOLINA NOHEMÍ MALDONADO FLORES la custodia provisional de su hija F. V. H. M. quedando la misma bajo su más estricta responsabilidad adquiriendo la obligación de presentarla ante este Juzgado cuando sea requerida.

En cuanto al punto VII en relación con la fracción VIII del artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas transcrito en líneas previas, consistente en la suspensión de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos de los bienes del señor LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA y la declaración de la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; no obstante que la solicitante no proporciona datos específicos relacionados con dichos procesos judiciales; y en aras de proteger los derechos y bienes del desaparecido, se ordena la suspensión provisional de los actos judiciales mercantiles, civiles o administrativos que se instruyan en contra del señor LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA, lo anterior hasta en tanto se tengan noticias respecto a la localización con vida de la persona referida o bien esta Autoridad determine mediante sentencia la declaración de ausencia de la persona mencionada; en consecuencia, **envíese sendos oficios** a los TITULARES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que dentro del término de tres días se sirvan informar a esta autoridad, si dentro del sistema de registros de expedientes con que cuentan, aparece inscrito algún procedimiento tramitado dentro del Juzgado a su cargo a nombre del desaparecido LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA ya sea como parte demandada, obligado solidario o bien como tercero con interés; y de ser en sentido afirmativo se sirvan decretar la suspensión provisional de los mismos, hasta en tanto esta autoridad dicte una nueva determinación lo que les será informado de manera oportuna; lo anterior al encontrarse en trámite la solicitud de declaración especial de ausencia promovido por IDOLINA NOHEMÍ MALDONADO FLORES en su carácter de cónyuge de la persona desaparecida.

**De igual manera, se ordena enviar sendos oficios al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO;** a efecto de que ordenen a quien corresponda no se realice movimiento traslativo alguno respecto de los bienes inmuebles o vehículos que aparezcan registrados a nombre del señor LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA, lo anterior hasta en tanto esta autoridad dicte una nueva determinación la que les será informada con la debida oportunidad.

**Designación de representante legal.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley reglamentaria que a la letra se lee:

**El Órgano Jurisdiccional dispondrá que la o el cónyuge o la concubina o concubinario, así como las personas ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado, nombren de común acuerdo al representante legal. En el caso de inconformidad respecto a dicho nombramiento, o**

**de no existir acuerdo unánime, el Órgano Jurisdiccional elegirá entre éstas a la persona que le parezca más apta para desempeñar dicho cargo. La persona designada como representante legal no recibirá remuneración económica por el desempeño de dicho cargo.**

De la narración de hechos realizada por la compareciente y de los documentos basales se advierte que la solicitante es la cónyuge del señor LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA; por tanto, se designa a la Ciudadana IDOLINA NOHEMÍ MALDONADO FLORES como representante legal y depositaria de los bienes propiedad del desaparecido lo anterior de manera provisional, adquiriendo las obligaciones, facultades y restricciones de los albaceas establecidos en el numeral 1706 y demás relativos del Código Civil Federal; no obstante lo anterior para entrar en la administración de los bienes es necesario que presente ante este Juzgado un inventario de todos los bienes propiedad de la persona desaparecida, luego entonces para cumplimentar lo anterior se le concede el plazo de un mes; de igual manera, **requiérasele** para que dentro del término de tres días contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación, comparezca ante esta Autoridad a manifestarse sobre la aceptación del cargo conferido.

En consideración a que esta Autoridad no cuenta con medios de prueba suficientes para acreditar que la persona desaparecida contaba con algún seguro de vida, si tenía registradas cuentas bancarias a su nombre; o si disfrutaba del beneficio de una pensión por invalidez, este Órgano Jurisdiccional se encuentra imposibilitada para dictar medidas de protección previstas por la fracción V del artículo 21 de la multicitada Ley Federal reglamentaria, a favor de la promovente.

En relación a la disolución del vínculo matrimonial así como de la sociedad conyugal que une a la promovente con el desaparecido, una vez que sea dictada la sentencia definitiva declarando la ausencia del señor LEOPOLDO HERNÁNDEZ GARCÍA, quedará expedito el derecho de la solicitante para promover dichas acciones en la vía y forma previstas por la Legislación Civil.

En otro orden de ideas envíese atento **oficio** al Agente Del Ministerio Público adscrito a la Unidad número uno de Investigación del Sistema Penal Acusatorio Región III con sede en la ciudad de Xalisco, Nayarit, requiriéndolo para que dentro del término tres días, de no existir inconveniente legal de su parte, remita copias certificadas de la carpeta de investigación formada con motivo de la denuncia realizada por IDOLINA NOHEMÍ MALDONADO FLORES el quince de mayo de dos mil diecinueve, relacionada con el reporte de hechos registrado con el número NAY/XAL-III/RH/598/19; lo anterior por ser necesario para el trámite del presente juicio.

**Ofrecimiento de pruebas.** Se tiene a la accionante exhibiendo los documentos fundatorios de su acción, mismos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

**Domicilio procesal y autorizados judiciales.** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas el número 265 doscientos sesenta y cinco al norte de la colonia Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit así como la dirección de correo electrónico [laura.lyle@Nayarit.gog.mx](mailto:laura.lyle@Nayarit.gog.mx) y designando como sus Autorizados Legales en los términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Laura Liliána Lyle Bañuelos y/o Gilberto Medina Franco y en los términos del diverso numeral 65 del Ordenamiento Legal invocado a los Ciudadanos Rubén Alberto Betancourt Castañeda y/o Luis Guillermo Chablé Ruiz.

**Transparencia y Confidencialidad de Datos.** Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, 2º fracciones I, V y IX, 3º, 5º, 8º, 40 y 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el Poder Judicial, Segundo del Acuerdo de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura por el que se clasifica como reservada y confidencial información del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y 2º fracciones IX, XIV, XVI, y XXII, y 15 fracción II de los Lineamientos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial Estado, de diecisiete de junio del dos mil cinco, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de ésta entidad pública, a partir del presente acuerdo se clasifica la información derivada del respectivo expediente como confidencial para los efectos legales procedentes, por tratarse de asunto del orden familiar. Artículos 1, 5, 6, 9, 10, 30, 46, 47, 64, 68, 462, 466 y 512 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Expedición de copias.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 3 y 59 del Código de Procedimientos Civiles y con la finalidad de que el juicio se tramite de manera rápida, sencilla y económica, se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que sean requeridas por las partes o sus autorizados legales, sin que para ello medie escrito de solicitud, si no que únicamente y bastará para su expedición la solicitud verbal de las partes y autorizados, previo pago del derecho correspondiente en el caso de constancias certificadas y acuse de recibo que se otorgue en autos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

**ASÍ LO ACORDÓ EL CIUDADANO LICENCIADO EN DERECHO PABLO GARCÍA YÁÑEZ JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR POR Y ANTE LA LICENCIADA EN DERECHO ISELA GARCÍA SANTOYO SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.**

Se publicaran por tres ocasiones con intervalos de una semana ante el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la página de La Comisión Nacional de Búsqueda.

Atentamente

Tepic, Nayarit noviembre 24 de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar.

**Lic. Isela García Santoyo**

Rúbrica.

**(E.- 000092)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Crispina Cruz de Jesús Domínguez, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo 65/2020, promovido por Luis Alberto Xelano Núñez, contra la sentencia de doce de febrero de dos mil veinte, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 804/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 121/2013 y su acumulado 122/2013, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, instruido por el delito de trata de personas y cohecho, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de veintiuno de octubre de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Matilde Andrea Villanueva Magdaleno.**

Rúbrica.

(R.- 511225)

## AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2021**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-EMP-2021, el día 21 de septiembre de 2021, convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de las partidas de Desechos de Generación Continua, Trapo Limpio, Garrafones de plástico de 20 litros, Garrafones de plástico 50 litros, Desecho Ferrosos de Segunda y Llantas Completas, susceptibles de baja del Órgano de Operación Administrativa Regional Estado de México Poniente.

Las cinco partidas susceptibles para su enajenación, se ubican físicamente en unidades del Órgano de Operación Administrativa Regional Estado de México Poniente, mismas que a continuación se relacionan:

<b>No. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>10% GARANTIA</b>
1	TRAPO LIMPIO	KG.	11,000	\$108,075.00	\$10,807.50
2	GARRAFON DE PLASTICO DE 20 LITROS	PIEZA	2,699	\$5,465.47	\$546.54
3	GARRAFON DE PLASTICO DE 50 LITROS	PIEZA	1,000	\$4,440.00	\$444.00
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG.	1,250	\$4,699.75	\$469.97
5	LLANTAS COMPLETAS	KG.	12	\$18.94	\$1.89

## Información general del desarrollo de la Licitación y costos de las bases:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Bases	Del 20 de septiembre al 05 de octubre de 2021		Página electrónica del IMSS, en la dirección electrónica: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende">http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende</a>
Entrega de Bases	Del 20 de septiembre al 05 de octubre de 2021	9:00 a 14:00 hrs.	Consulta física, las bases estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000 Y en Consulta electrónica, las 24 horas en la dirección: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende">http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende</a>
Acto de Junta de Aclaración a las bases	06 de octubre de 2021	11:00 hrs.	Sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, sito en calle Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07 de octubre de 2021	11:00 hrs.	
Fallo	07 de octubre de 2021	12:00 hrs	

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encontraran disponibles y bien serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, en horario de 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 21 de septiembre al 05 de octubre de 2021, estas bases también estarán disponibles para su consulta en internet en la siguiente dirección: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

La adjudicación se hará por cada partida otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado de la partida o las partidas de su interés, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Desechos de Generación Continua, se deberá realizar en los domicilios donde se ubican, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de la Convocante inició en la Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

Atentamente  
 “Seguridad y Solidaridad Social”  
 Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**Ing. Noé Olvera Villanueva**  
 Rúbrica.

(R.- 511294)

**Infotec Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación**  
**Dirección adjunta de Administración**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, se convoca a las personas físicas y morales, a participar en la Licitación Pública de Bienes Muebles, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Número de Control	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Número de Bienes Muebles	Precio Mínimo de Venta (Antes de I.V.A.)
INFOTEC-DAA-LP-01/2021	Partida 1	Vehículo Marca NISSAN, Tipo TIIDA, Modelo 2010, Serie 3N1BC1AS9AL377567	Pieza	1	\$66,200.00
	Partida 2	Vehículo Marca NISSAN, Tipo TIIDA, Modelo 2010, Serie 3N1BC1AS2AL397000	Pieza	1	\$66,200.00
	Partida 3	Vehículo Marca NISSAN, Tipo TIIDA, Modelo 2010, Serie 3N1BC1AS8AL395588	Pieza	1	\$66,200.00
	Partida 4	Vehículo Marca NISSAN, Tipo TIIDA, Modelo 2010, Serie 3N1BC1AS7AL378670	Pieza	1	\$66,200.00

Verificación de Bases	Verificación Física de los Bienes Muebles	Presentación de Propositiones y Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Página web de INFOTEC, en el sitio <a href="http://www.infotec.mx">www.infotec.mx</a> Del 21 al 24 de septiembre de 2021	Del 27 al 30 de septiembre de 2021 de 10:00 a 13:00 horas Previa Cita vía Correo Electrónico	8 de octubre de 2021 11:00 horas	11 de octubre de 2021 11:00 horas

Los bienes muebles podrán verificarse en el sótano del Edificio Sede de INFOTEC, sita en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México (Partidas 1, 2 y 3), así como en el estacionamiento de la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes, sita en Circuito Tecnopolo Sur Número 112, Colonia Parque Industrial Tecnopolo Pocitos II, C.P. 20313, Aguascalientes, Aguascalientes (Partida 4).

La Junta de Aclaraciones para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 1° de octubre de 2021, a las 11:00 horas, en el Aula Magna ubicada en la Planta Baja del Edificio Sede de INFOTEC, y de manera remota a través de videoconferencia en la Sala de Usos Múltiples del Edificio de Docencia de la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes.

La celebración del Acto de Apertura de Ofertas y Fallo se llevarán a cabo en el Aula Magna, ubicada en la Planta Baja del Edificio Sede de INFOTEC, y de manera remota a través de videoconferencia en la Sala de Usos Múltiples en la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes.

En caso de declararse desierta la Licitación Pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes muebles, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta establecido para la Licitación, y un 10% menos de este último en la segunda almoneda.

El depósito de garantía para participar en la enajenación de los bienes muebles será del 10% del valor fijado a los mismos, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de 3 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los bienes muebles.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2021.  
 Directora Adjunta de Administración  
**Lic. Karen Hortensia Gutierrez Torres**  
 Rúbrica.

**(R.- 511324)**

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de ciclón tropical Olaf (lluvia severa el 9 de septiembre de 2021 y vientos fuertes el 9 y 10 de septiembre de 2021) e inundación pluvial el 9 de septiembre de 2021, para 2 municipios del Estado de Baja California Sur. ....	2
Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021 para 9 municipios del Estado de Hidalgo. ....	3

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio 500-05-2021-25950 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación. ....	4
--	---

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica al diverso por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio. ....	16
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-243-SE-2020, Olinalá-Especificaciones. ....	17
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-038-SCFI-2020. ....	25
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-080-SCFI-2021. ....	28
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-088-SCFI-2020. ....	29
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-089-SCFI-2020. ....	30
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-187-SCFI-2021. ....	31

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. ....	32
Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. ....	78
Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México. ....	126

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero. .... 134

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos. .... 142

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y Servicios de Salud del Estado de Querétaro. .... 150

#### **INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021. .... 158

### **PODER JUDICIAL**

#### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Ana Gabriela Urbina Roca. .... 159

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Jesús Alejandro Ávila Gutiérrez. .... 160

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez. .... 160

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Daniel Jáuregui Quintero. .... 161

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Carlos Arturo Cano Reed. .... 161

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Gerardo Moreno García. .... 162

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Saúl Cota Murillo. .... 162

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 163

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 163

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .... 163

### **COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Acuerdo No. CFCE-210-2021 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica. .... 164

### **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales. .... 178

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .... 211

### **AVISOS**

Judiciales y generales. .... 287

---

## **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)